



Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

San Petersburgo, Federación de Rusia.
2 al 6 de noviembre de 2015.



Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

San Petersburgo, Federación de Rusia.
2 al 6 de noviembre de 2015.

CONTENIDO

	Pág.
Integrantes de la delegación mexicana	3
Información general	4
Introducción y objetivos de la delegación	5
Información para participantes	6
Programa provisional y anotaciones	22
Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países. Nota de la Secretaría	37
Resumen del estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional	56
Evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	58
Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción	67
El Senado de la República y su contribución a la Transparencia y el combate a la Corrupción Nota	86
Cuadro Legislativo en materia de Corrupción 2015	92
La Federación de Rusia	
Datos básicos	96
Relaciones parlamentarias México-Rusia	98
Relaciones bilaterales México-Rusia	100
Relaciones comerciales e inversión México-Rusia	102
Política Exterior de Rusia	104
Anexos	
Declaración de Yogyakarta. Declaración de la VI Conferencia de Parlamentarios contra la Corrupción. 8 de octubre de 2015.	107

Integrantes de la delegación mexicana



Sen. Carlos Manuel Merino Campos

- Secretario de la Comisión de Asuntos Fronterizos Sur
- Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores



Sen. Ma. del Pilar Ortega Martínez

- Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda
- Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género
- Integrante de la Comisión de Justicia
- Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes



Sen. Laura Angélica Rojas Hernández

- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa
- Integrante de la Comisión de Defensa Nacional
- Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana

Información general

Embajada de México en la Federación Rusia.

Embajador: Alberto Beltrán Guerrero.

Dirección: Kalashnyy Pereulok, 12 Edificios 2 y 3, Moscú, C.P. 125009.

Teléfono: Conmutador: (7 495) 695-31-67 (Con 10 líneas).

Sección Consular: (7 495) 695-31-39.

Fax: (7 495) 695-32-82.

E-Mail: inforus@sre.gob.mx.

Pág. Web: <http://embamex.sre.gob.mx/rusia>.

Concurrencias: Republica de Belarús, Republica de Armenia.

Diferencia de Horario: +1 hora en invierno.

Horario Oficina: Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Tipo de Cambio.

1.00 USD	=	16.4448 MXN
US Dólar	↔	Peso Mexicano
1 USD = 16.4448 MXN		1 MXN = 0.0608094 USD

Fuente: <http://www.xe.com/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=USD&To=MXN>

1.00 USD	=	66.5022 RUB
US Dólar	↔	Rublo Ruso
1 USD = 66.5022 RUB		1 RUB = 0000.0157475 USD

Fuente: <http://www.xe.com/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=USD&To=RUB>

Clima.

Máximo 7° C. Mínima -1° C.

Fuente: <http://espanol.weather.com/weather/10day/Mosc%C3%BA+MK+Rusia+RSXX0063:1:RS>

Introducción y objetivos de la delegación

Del 2 al 6 de noviembre, se llevará a cabo la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), en San Petersburgo, Rusia. Como cada dos años, representantes de gobierno, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, se reunirán para examinar los retos y avances en la implementación de medidas para prevenir y combatir eficazmente este fenómeno alrededor del mundo.

Desde que entró en vigor en 2005, la Convención ha desempeñado un papel importante en el establecimiento de normas y reglamentos en contra de la malversación de bienes, el lavado de dinero, el tráfico de influencias, y el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros. Asimismo, ha promovido la cooperación internacional y la asistencia técnica en estos y otros ámbitos, como son el intercambio de información y la recuperación de activos.

Entre sus lineamientos, la Convención obliga a los Estados parte a implementar medidas anticorrupción tanto en el ámbito público como en el privado, a fin de garantizar el Estado de derecho y fortalecer la democracia. A fin de evaluar el estado de este mecanismo, durante la conferencia de los Estados Parte se llevarán a cabo una discusión general, conferencias y reuniones de expertos, para determinar los problemas y buenas prácticas, así como emitir recomendaciones y conclusiones.

De esta manera, los objetivos de la delegación mexicana que asiste a esta Conferencia son:

- Examinar la aplicación de la Convención contra la Corrupción a nivel internacional.
- Intercambiar conocimiento sobre las medidas adoptadas en materia de prevención y combate a la corrupción, así como las dificultades para la aplicación de las mismas.
- Mejorar la capacidad de cooperación y la asistencia técnica con otros países - incluyendo la asistencia legislativa-, a fin de alcanzar los objetivos enunciados en la Convención.
- Promover la aplicación de las leyes, la debida gestión de los bienes públicos y la penalización de los delitos de corrupción.

Un total de 177 partes han ratificado la Convención, incluyendo el Estado de Palestina y la Unión Europea. Entre los Estados que no han ratificado este marco internacional, se encuentran Japón, Nueva Zelandia y Siria¹.

La última Conferencia se llevó a cabo en noviembre de 2013, en Panamá.

¹ United Nations Convention against Corruption, “Signature and Ratification Status as of 1 April 2015”. Consultado el 28 de octubre de 2015, en: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/signatories.html>



Sexto período de sesiones.

San Petersburgo (Federación de Rusia), 2 a 6 de noviembre de 2015.

Información para los Participantes.²

Índice.³

- I. Fecha y lugar de celebración
- II. Comité organizador nacional
- III. Ceremonia de apertura y distribución de los asientos
- IV. Programa provisional y proyecto de organización de los trabajos
- V. Participación y gastos
- VI. Credenciales
- VII. Inscripción y lista de los participantes
 - Inscripción de Jefes de Estado o de Gobierno y ministros
 - Inscripción de los miembros de la prensa y los medios de difusión
 - Inscripción de las personas que acompañan a delegados y participantes
- VIII. Idiomas y documentación
- IX. Presentación de documentos
- X. Información y medios de difusión
- XI. Visados, viajes y reservas de hotel
 - Alojamiento
 - Recepción en el aeropuerto
 - Transporte hacia y desde los hoteles
 - Información sobre vuelos
- XII. Servicios en el Complejo de Exposiciones Lenexpo
- XIII. Información útil sobre la Federación de Rusia
 - Seguro médico
 - Geografía
 - Clima
 - Idioma
 - Moneda
 - Hora
 - Impuestos y propinas
 - Electricidad
 - Servicios telefónicos y números de teléfono útiles
 - Servicios de correo, fax e Internet
 - Horarios
- XIV. Actividades sociales
- Anexos
 - I. Plano del Complejo de Exposiciones Lenexpo

² <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session6/V1504785s.pdf> Consultado 23 de octubre de 2015

³ Por razones de economía solo se hará una tirada reducida de los documentos del período de sesiones. Se ruega a los delegados que lleven consigo al período de sesiones sus propios ejemplares de este y otros documentos de la Conferencia.

- II. Alojamiento
 - A. Reservas de hotel
 - B. Lista de hoteles recomendados

I. Fecha y lugar de celebración

1. En su decisión 4/1, titulada “Lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar de anfitrión de su sexto período de sesiones y decidió que este se celebrara en la Federación de Rusia en 2015.

2. De conformidad con esa decisión, el sexto período de sesiones de la Conferencia se celebrará en el Complejo de Exposiciones Lenexpo de San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015. En el anexo I figura un gráfico ilustrativo del Centro.

II. Comité organizador nacional

3. El Gobierno anfitrión ha nombrado un comité organizador nacional presidido por el Sr. Alexander Konovalov, Ministro de Justicia de la Federación de Rusia.

4. La Sra. Alexandra Dronova, secretaria ejecutiva del comité organizador nacional y Directora del Departamento de Derecho Internacional y Cooperación del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia, se encarga de coordinar todos los aspectos relacionados con la organización del sexto período de sesiones de la Conferencia. Se la puede contactar de lunes a viernes en horario de oficina, es decir, de las 9.00 a las 18.00 horas (hora de la Federación de Rusia). Sus señas son:

- Alexandra Dronova
- Director, Department of International Law and Cooperation
- Ministry of Justice of the Russian Federation
- Correo electrónico: unconf2015@minjust.ru

III. Ceremonia de apertura y distribución de los asientos

5. La ceremonia de apertura tendrá lugar el lunes 2 de noviembre de 2015 en la Sala de Conferencias I (Sala de Plenos) del pabellón 8a del Complejo de Exposiciones Lenexpo y comenzará a las 10.00 horas. **Se ruega a los delegados que ocupen sus asientos a más tardar a las 9.45 horas.**

6. En la ceremonia de apertura la delegación de cada gobierno dispondrá de cuatro asientos: dos en la mesa y dos en la fila inmediatamente posterior. Otros participantes en el período de sesiones de la Conferencia dispondrán de asientos debidamente identificados.

7. **Se recuerda a los participantes que sus teléfonos móviles deberán estar apagados o con el sonido desactivado durante todas las deliberaciones.**

IV. Programa provisional y proyecto de organización de los trabajos

8. El programa provisional anotado y el proyecto de organización de los trabajos del período de sesiones de la Conferencia figuran en el documento CAC/COSP/2015/1 en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en la página del sitio web de la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) dedicada al sexto período de sesiones.⁴

9. Habida cuenta del carácter crucial de los asuntos que deberá examinar la Conferencia en el período de sesiones y de la necesidad de adoptar decisiones importantes, se alienta encarecidamente a los gobiernos a que se hagan representar al nivel político más alto posible.

10. Durante la Conferencia, asociados importantes de la Secretaría organizarán una serie de actos especiales cuyos detalles se facilitarán en el sitio web de la UNODC.⁵

V. Participación y gastos

11. De conformidad con el reglamento de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia:

- a) los Estados partes en la Convención;
- b) los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan firmado la Convención;
- c) otros Estados y organizaciones regionales de integración económica que no hayan firmado la Convención;
- d) los representantes de entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas y los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;
- e) los representantes de cualquier otra organización intergubernamental pertinente;
- f) las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
- g) otras organizaciones no gubernamentales pertinentes.

12. Los gastos de participación de las respectivas delegaciones correrán por cuenta de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales participantes.

VI. Credenciales

13. El artículo 18 del reglamento, titulado “Presentación de credenciales”, establece que las credenciales de los representantes de cada Estado parte y los nombres de las personas que constituyan la delegación del Estado parte se comunicarán a la secretaría de la Conferencia, de ser posible, con 24 horas de antelación a la apertura del período de sesiones a más tardar.

14. El reglamento establece también que las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por el Representante Permanente ante las Naciones Unidas del Estado parte de

⁴ Véase www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/CAC-COSP-session6.html

⁵ El texto completo del reglamento puede consultarse en: www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/rules-of-procedure.html

conformidad con su derecho interno o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.

15. Deberán enviarse copias escaneadas de las credenciales a la secretaría de la Conferencia por correo electrónico (uncac.cop@unodc.org) con antelación.

16. Las credenciales originales de los representantes de cada Estado parte y los nombres de las personas que integren su delegación deberán presentarse en la oficina de la secretaría de la Conferencia, situada en el pabellón 7 del Complejo de Exposiciones Lenexpo, a partir de las 10.00 horas del domingo 1 de noviembre de 2015.

VII. Inscripción y lista de los participantes

17. Deberá enviarse una nota verbal o carta en la que figuren los nombres de los delegados (la composición oficial de cada delegación) a la secretaría de la Conferencia por correo electrónico, fax o correo postal a la brevedad posible.

Obsérvese que, mientras no se reciban las comunicaciones originales, se aceptarán las copias escaneadas de las notas verbales o cartas enviadas por correo electrónico.

Dirección postal:	Secretariat of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption United Nations Office on Drugs and Crime P.O. Box 500 1400 Vienna Austria
Fax:	+43 1 26060 5841
Correo electrónico:	uncac.cop@unodc.org

18. **Al enviar la lista de sus delegados oficiales, los gobiernos deberán cerciorarse de que la información sobre la composición de su delegación contenga la dirección de correo electrónico de cada representante.** Si se indica su dirección, el representante recibirá una respuesta automática por correo electrónico en la que se confirmará su inscripción. La respuesta electrónica automática también contendrá un enlace en el que cada representante podrá insertar una fotografía. Se ruega tomar nota de que solo si se cumplen ambos requisitos (la indicación de una dirección de correo electrónico y la inserción de una fotografía) será posible imprimir los pases de seguridad por adelantado y tenerlos listos para ser recogidos en la zona de inscripción. Se ruega tomar nota también de lo siguiente:

- a) Se solicita a los participantes en el período de sesiones de la Conferencia que retiren sus pases personalmente;
- b) Las Misiones Permanentes también pueden retirar los pases de todos los miembros de su delegación; sin embargo, en esos casos, la persona designada para retirar los pases deberá:
 - i) tener la correspondiente autorización, firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios;
 - ii) encargarse de entregar los pases a todos los miembros de su delegación.

19. Los representantes que no efectúen el trámite completo de inscripción previa tendrán que cumplir el procedimiento habitual, es decir, hacerse tomar una fotografía y expedir un pase de conferencia a su llegada al Complejo de Exposiciones Lenexpo.

20. Como parte de las rigurosas disposiciones de seguridad, todos los participantes deberán presentar las invitaciones o credenciales que los identifiquen como delegados, junto con sus pasaportes u otros documentos oficiales de identidad con fotografía, en la entrada, antes de pasar a la zona de inscripción situada en el pabellón 7a a fin de inscribirse y obtener los pases de seguridad para el período de sesiones. Dentro del centro de conferencias, los pases deberán llevarse en un lugar visible en todo momento durante el período de sesiones. Todas las personas, sus bolsos y sus maletines serán registrados en la entrada del centro de conferencias.

21. La inscripción comenzará el sábado 31 de octubre y el domingo 1 de noviembre. Esos días, el mostrador de inscripción permanecerá abierto de las 10.00 a las 19.00 horas. Del lunes 2 al miércoles 4 de noviembre, el mostrador de inscripción estará abierto de las 8.00 a las 18.30 horas. El jueves 5 y el viernes 6 de noviembre estará abierto de las 9.00 a las 14.00 horas. Como se espera un gran número de participantes, se ruega a los delegados que lleguen antes de la apertura del período de sesiones que se inscriban lo antes posible.

Inscripción de Jefes de Estado o de Gobierno y ministros

22. Se recomienda encarecidamente que las delegaciones presenten por adelantado a la secretaría los nombres de los ministros u otros delegados de rango similar o más elevado a fin de agilizar la preparación de las tarjetas de identidad VIP correspondientes y evitar inconvenientes. Las tarjetas VIP estarán listas para ser retiradas por una persona autorizada en la zona de inscripción situada en el pabellón 7a. Las Misiones Permanentes pueden retirar esas tarjetas. En esos casos, sin embargo, la persona designada para retirar los pases deberá tener la correspondiente autorización, firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios. Las preguntas sobre las tarjetas VIP deberán dirigirse por correo electrónico al Teniente Oleg Strelnikov (Oleg.Strelnikov@unvienna.org), del Servicio de Seguridad de las Naciones Unidas.

23. Toda solicitud para que se autorice el ingreso de vehículos de **ministros de gobierno (únicamente)** deberá presentarse por escrito al Teniente Oleg Strelnikov (véase la dirección de correo electrónico en el párrafo anterior), del Servicio de Seguridad de las Naciones Unidas. Se facilitarán las normas para el acceso de los vehículos correspondientes a la categoría indicada junto con las calcomanías de autorización para los vehículos.

Inscripción de los miembros de la prensa y los medios de difusión

24. Los representantes de los medios de difusión deberán solicitar su acreditación al Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena, preferiblemente antes del período de sesiones. También podrá obtenerse la acreditación en el mostrador de inscripción de la prensa, situado en el pabellón 7a. Más adelante, en la sección X, titulada “Información y medios de difusión”, figuran otros detalles.

Inscripción de las personas que acompañan a delegados y participantes

25. Los nombres de todas las personas que acompañen a los delegados o a otros participantes deberán comunicarse a la secretaría lo antes posible. Esas personas recibirán

tarjetas de identificación especiales que les darán acceso al Complejo de Exposiciones Lenexpo.

VIII. Idiomas y documentación

26. Los idiomas oficiales del período de sesiones de la Conferencia son los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Las declaraciones que se formulen en uno de esos idiomas durante las sesiones plenarias se interpretarán a los otros cinco idiomas oficiales. Los documentos oficiales del período de sesiones se facilitarán en los seis idiomas.

27. Todos los asientos de las salas de reuniones del centro de conferencias equipadas para la interpretación simultánea estarán dotados de un aparato receptor portátil y un par de audífonos. Se ruega a los participantes que no retiren ese equipo de las salas de reuniones, de modo que se pueda revisar periódicamente y, de ser necesario, recargar las baterías.

28. La secretaría de la Conferencia ha preparado una serie de documentos para facilitar el examen de algunos temas del programa provisional del período de sesiones. Esos documentos se podrán obtener en el sitio web de la UNODC o en el sitio web oficial ruso (www.uncorruption.ru).

29. En apoyo de las medidas de la secretaría para reducir gastos y secundar los esfuerzos por limitar las repercusiones ambientales que pueda tener el período de sesiones, se dispondrá de una cantidad limitada de documentos en el lugar de celebración. Cada delegación recibirá un solo juego completo de documentos en el idioma o idiomas de su elección. Los delegados pueden acceder a esos documentos en el sitio web de la UNODC, así como gracias a los Servicios en Línea del Centro Internacional de Viena (CIV). **Se ruega, pues, a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos que se hayan publicado con anterioridad.**

30. En el mostrador de inscripción, al expedir las tarjetas de identidad, se entregarán a los participantes dispositivos USB de memoria externa que contendrán la documentación y las publicaciones relativas a la Conferencia preparadas antes del período de sesiones.

31. El mostrador principal de distribución de documentos estará situado en la sala de conferencias D, en el pabellón 7 del centro de conferencias. Allí se asignará a cada delegación su casilla particular, en la que se colocarán los documentos que se publiquen durante el período de sesiones.

32. Para determinar con exactitud la cantidad de documentos necesarios durante el período de sesiones, se ruega a cada delegación que comunique sus necesidades al personal del mostrador de distribución, especificando el número de ejemplares de cada documento que necesite y el idioma o los idiomas en que desee recibirlos. La cantidad solicitada deberá ser suficiente para cubrir todas las necesidades, ya que no se admitirán más solicitudes.

IX. Presentación de documentos

33. Durante el período de sesiones se distribuirán copias de las declaraciones de los países y los documentos de posición preparados por los Estados participantes, en los idiomas y

cantidades en que los faciliten los gobiernos. Se sugiere que se proporcione, como mínimo, el siguiente número de copias:

<i>Idiomas</i>	<i>Número mínimo de copias</i>					
	<i>árabe</i>	<i>chino</i>	<i>español</i>	<i>francés</i>	<i>inglés</i>	<i>ruso</i>
árabe e inglés únicamente	175	–	–	–	425	–
chino e inglés únicamente	–	10	–	–	425	–
inglés únicamente	–	–	–	–	600	–
francés e inglés únicamente	–	–	–	175	425	–
español, francés e inglés únicamente	–	–	100	125	375	–
inglés y ruso únicamente	–	–	–	–	425	100
español e inglés únicamente	–	–	175	–	425	–

34. Si no se puede facilitar el número sugerido de copias, la cantidad mínima necesaria para distribuir una copia por delegación y un número limitado para uso de la secretaría es de 300 copias. En los centros comerciales situados en los distintos hoteles y en el centro de conferencias se ofrecen servicios comerciales de fotocopia. De todos modos, se recomienda encarecidamente que las delegaciones lleven un número suficiente de documentos al centro de conferencias bastante antes de la apertura del período de sesiones.

35. Los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también podrán preparar documentos de antecedentes sobre cuestiones concretas que guarden relación con los asuntos que se examinarán (las recomendaciones relativas a los idiomas y las cantidades figuran en los párrafos 33 y 34 del presente documento).

36. Con fines de información, deberán enviarse por correo electrónico a la secretaría de la Conferencia (uncac.cop@unodc.org), lo antes posible, copias de todas las declaraciones y documentos de posición de los países, así como de todos los demás documentos pertinentes.

X. Información y medios de difusión

37. En el Complejo de Exposiciones Lenexpo se dispondrá de servicios para los medios de difusión, entre otras cosas, un centro de prensa en el pabellón 8 y una sala de reuniones de información para la prensa en el pabellón 7a.

38. Los representantes de los medios de difusión que deseen cubrir la Conferencia deberán solicitar su acreditación antes del período de sesiones, o durante este, a la Oficina de Acreditación del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena:

Ms. Veronika Crowe-Mayerhofer

- United Nations Information Service
- Teléfono: +43 1 26060 3342
- Teléfono móvil: +43 699 1459 3342
- Fax: +43 1 26060 7 3342
- Correo electrónico: press@unvienna.org

39. La acreditación se otorgará una vez que se hayan presentado credenciales de prensa válidas que comprendan:

a) un formulario cumplimentado de acreditación en línea para los representantes de los medios de difusión (figura en www.unis.unvienna.org/unis/en/media/media_accreditation.html);

b) una carta de nombramiento con el membrete oficial de la entidad correspondiente firmada por el director, el redactor responsable, el editor jefe o el jefe de la agencia, en la que consten el nombre y el cargo del periodista. No se aceptarán cartas ni mensajes de correo electrónico que no estén firmados;

c) una fotocopia de una tarjeta de prensa o un permiso de trabajo válidos.

40. Las credenciales pueden enviarse adjuntas al formulario en línea, o bien a un mensaje de correo electrónico dirigido a press@unvienna.org.

41. Los representantes de los medios de difusión que deseen cubrir el período de sesiones deberán ponerse en contacto con la Sra. Veronika Crowe-Mayerhofer para proporcionar los detalles exactos relativos al equipo que deseen llevar consigo a la Federación de Rusia, ya que para determinadas clases de equipo se puede necesitar un permiso especial de las autoridades nacionales.

42. A partir del sábado 31 de octubre de 2015 a las 10.00 horas, los representantes de los medios de difusión podrán recibir su acreditación solicitándola personalmente en el mostrador de acreditación de la prensa, situado en el pabellón 7a. Los pases de prensa se expedirán previa presentación de un documento oficial de identidad con fotografía. Únicamente los representantes de los medios de difusión que posean un pase especial de prensa para la conferencia tendrán acceso a las sesiones, los actos especiales y la zona de trabajo de la prensa.

43. Puede obtenerse más información en la página web de la UNODC dedicada al sexto período de sesiones.

XI. Visados, viajes y reservas de hotel

44. Para entrar en la Federación de Rusia se exigen un visado y un pasaporte válidos. No se ofrecen visados especiales a los participantes en la Conferencia. Todos los funcionarios diplomáticos y los funcionarios de las organizaciones internacionales y los organismos públicos extranjeros, así como las personas que viajen por negocios, deberán cumplir el procedimiento estándar de trámite de visados en las embajadas y consulados de la Federación de Rusia en el extranjero.

Se aconseja a los participantes que soliciten el visado con bastante anticipación. Para obtener más información deberán dirigirse a la embajada o consulado rusos en su país. Los requisitos de visado figuran en el sitio www.visahouse.com.

45. Las líneas aéreas comerciales aplican límites estrictos en relación con el tamaño y el peso del equipaje. Los pasajeros deberán averiguar por sí mismos los límites pertinentes respecto del peso del equipaje que se despacha y el equipaje de mano antes de la partida, a fin de evitar gastos o complicaciones innecesarias.

Por motivos de seguridad aérea, los pasajeros no están autorizados a transportar artículos o sustancias peligrosos, ni llevándolos consigo ni en el equipaje facturado. Se puede

consultar la lista de importaciones para las que se exige una declaración escrita, así como la manera de cumplimentar las declaraciones de aduanas de los pasajeros, en el sitio web del Aeropuerto Internacional de Pulkovo–San Petersburgo (www.pulkovoairport.ru/en/passengers/security/customs).

46. En aplicación del acuerdo con el país anfitrión firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de la Federación de Rusia acerca de las disposiciones relativas al período de sesiones, los delegados nombrados para participar en la Conferencia no deberán abonar derechos de visado.

47. Los participantes de los Estados en que la Federación de Rusia no tiene embajada ni consulado y que necesiten documentación de apoyo del Gobierno de la Federación de Rusia para la expedición de un visado de tránsito a fin de llegar a ese país como destino final, deberán ponerse en contacto con el comité organizador nacional utilizando la dirección indicada en el párrafo 4 anterior.

48. Si los participantes tienen dificultades para obtener su visado, se les recomienda dirigirse al comité organizador nacional utilizando la dirección indicada en el párrafo 4 anterior.

Alojamiento

49. Los participantes deberán encargarse de hacer sus propias reservas de hotel para el período de sesiones de la Conferencia (véase en el anexo II una lista de los hoteles recomendados oficialmente).

50. Únicamente los hoteles enumerados en el anexo II ofrecerán los servicios siguientes durante el período de sesiones: servicios de seguridad proporcionados por el Gobierno anfitrión, y un servicio de autobuses para el transporte de los participantes al Complejo de Exposiciones Lenexpo por la mañana y de regreso al hotel por la tarde.

Recepción en el aeropuerto

51. En el Aeropuerto Internacional de Pulkovo habrá una zona de recepción, un mostrador para la agilización de los trámites de ingreso al país y un mostrador de información a fin de prestar asistencia a los participantes en el período de sesiones de la Conferencia a su llegada.

Transporte hacia y desde los hoteles

52. Habrá un servicio gratuito de autobuses para llevar a los participantes del aeropuerto a los hoteles recomendados oficialmente para el período de sesiones. En el aeropuerto también hay taxis y automóviles de alquiler.

53. Habrá un servicio de autobuses para llevar a los participantes todas las mañanas y todas las tardes, durante el período de sesiones, desde y hacia los hoteles recomendados oficialmente.

Información sobre vuelos

54. El comité organizador viene considerando la posibilidad de designar una línea aérea y una línea ferroviaria oficiales del período de sesiones. Los detalles pertinentes se publicarán en el sitio web ruso de la conferencia antes del 1 de septiembre de 2015.

XII. Servicios en el Complejo de Exposiciones Lenexpo

55. En el Complejo de Exposiciones Lenexpo los participantes tendrán a su disposición los siguientes servicios:

- a) salón de los delegados, con servicio de bar y cafetería;
- b) cibercafé;
- c) conectividad inalámbrica gratuita en todo el centro de conferencias;
- d) sala de primeros auxilios;
- e) banco con cajero automático y oficina de correos;
- f) asistencia para viajes: en el centro de conferencias habrá un representante de una agencia profesional de organización de conferencias a disposición de los participantes que deseen reconfirmar sus vuelos o modificar sus itinerarios, alquilar automóviles o reservar lugares en giras turísticas;
- g) mostrador de información para los participantes.

XIII. Información útil sobre la Federación de Rusia

Seguro médico

56. Se recomienda encarecidamente a los participantes que antes de su partida contraten un seguro médico internacional que cubra el período de su estadía.

Geografía

57. San Petersburgo es la mayor ciudad de Europa que no es capital de un Estado. Desde comienzos del siglo XIX ha sido la cuarta ciudad europea en población, y en ocasiones ha superado a Berlín, Viena, Nápoles y Moscú, aunque ha quedado a la zaga de París y de Londres.

58. El territorio de su jurisdicción ocupa una superficie total de 1.439 km². La ciudad está situada en la región oriental del Golfo de Finlandia, el brazo más oriental del Mar Báltico.

59. Situada en la encrucijada de diversas rutas marítimas, fluviales y terrestres, San Petersburgo es la puerta de entrada de la Federación de Rusia a Europa y el centro estratégico del país, uno de los puntos más cercanos a los países de la Unión Europea.

60. Es la sede de las oficinas de representación de distintas organizaciones internacionales, los consulados de diversas naciones y las oficinas de ministerios y organismos federales.

61. San Petersburgo es el centro administrativo del Distrito Federal Noroccidental, que abarca la República de Carelia, la República de Komi, las regiones de Arcángel, Vologda, Kaliningrado, Leningrado, Murmansk, Novgorod y Pskov, y el Distrito Autónomo de Nenetsia.

62. San Petersburgo es la más joven de las principales ciudades europeas. Situada en el paralelo 60^o, es también la mayor de las ciudades más septentrionales. La latitud en que se encuentra es como la de Oslo, Groenlandia meridional y Anchorage, Alaska (Estados Unidos de América).

63. Es la ciudad de Europa con más puentes y una de las que tiene más canales e islas. Si se incluyen los suburbios, hay 64 ríos, 48 canales, 170 km de costa, unas 100 islas y 800 puentes.

64. La ciudad se jacta de poseer 2.000 bibliotecas, 221 museos, más de 80 teatros, 100 asociaciones de conciertos, 45 galerías y salas de exposiciones, 62 salas de cine y 80 organizaciones culturales. Acoge todos los años casi un centenar de festivales y concursos culturales, más de la mitad de ellos de carácter internacional.

Clima

65. San Petersburgo está situada más al norte que cualquier otra ciudad de tamaño comparable. Por esa razón, y por el hecho de estar tan cerca del mar, presenta una climatología singular, entre otras cosas, días muy cortos en el invierno, ausencia de oscuridad (“noches blancas”) en el verano (desde fines de mayo hasta mediados de julio) y cambios meteorológicos frecuentes y drásticos. Debido a su cercanía al mar, la ciudad tiene un clima húmedo, con veranos bastante calurosos e inviernos prolongados y moderadamente fríos. La temperatura media es de -8° C en invierno y de 18° C en verano. En días particularmente secos y calurosos la temperatura del aire puede alcanzar de 25° C a 30° C. Habida cuenta de la probabilidad de que las condiciones meteorológicas varíen repentinamente, se recomienda que los participantes se preparen de antemano para unas variaciones bruscas de temperatura y del tiempo en general.

66. En noviembre, la temperatura media en San Petersburgo es de 0° C (32° F).

Idioma

67. El idioma oficial de la Federación de Rusia es el ruso. El personal de los hoteles suele hablar inglés.

Moneda

68. La moneda nacional de la Federación de Rusia es el rublo. En la Federación de Rusia todas las transacciones se realizan en rublos, incluso las que se efectúan con tarjetas bancarias.

69. Hay agencias de cambio en el Aeropuerto Internacional de Pulkovo y servicios de cambio en los principales hoteles y bancos de la ciudad. Todos los bancos compran y venden dólares y euros. Algunos cambiarán también libras esterlinas. Los tipos de cambio pueden variar según el banco. Se ruega tener presente que algunos bancos pueden cobrar una comisión por cambiar dinero; algunos también pueden pedir un documento de identidad, por ejemplo, el pasaporte.

70. En los grandes hoteles, restaurantes y tiendas por departamentos, así como en otras tiendas importantes, se suelen aceptar las principales tarjetas de crédito (Visa, MasterCard, American Express y Diners Club) y cheques de viajero en las principales monedas. Los cheques de viajero y los billetes de banco de todas las principales monedas pueden cambiarse en todos los bancos comerciales y en la mayoría de los hoteles y casas de cambio de divisas. También hay servicios de cajero automático.

71. Aunque la mayoría de los restaurantes y muchas tiendas de San Petersburgo aceptan tarjetas bancarias, recomendamos llevar también efectivo.

72. En caso de pérdida o robo de una tarjeta, se puede llamar a los siguientes números:

- American Express: **+7 (800) 200 9449**
- Diners Club: **+1 (514) 877 1577 o +7 (800) 200 6205**
- Discover: **+1 (801) 902 3100**
- MasterCard: **+1 (636) 722 7111 o +7 (800) 555 0269**
- Visa: **+1 (303) 967 1096 o +7 (812) 363 2400, ext. 866 654 0164**

Hora

73. El huso horario de San Petersburgo está adelantado 3 horas con respecto a la hora del Meridiano de Greenwich (GMT).

Impuestos y propinas

74. Se aplica un impuesto al valor agregado (IVA) del 18% a la venta de bienes y servicios. En el caso de algunos artículos, como alimentos, ropa de niños y zapatos, así como de algunos artículos médicos, se aplica una tasa inferior, del 10%. En el precio de los artículos está siempre incluido el IVA. Los extranjeros deben pagar este impuesto al realizar cualquier compra y no es posible reclamarlo al salir del país.

75. En la Federación de Rusia se suele dejar una propina del 10% al 15% del importe total de la cuenta, dependiendo del nivel del servicio. En los hoteles se acostumbra dejar una cantidad equivalente a 1 o 2 dólares por servicios de portero o de limpieza.

Electricidad

76. En la Federación de Rusia la corriente eléctrica es de 220 voltios y 50 Hz de frecuencia.

Servicios telefónicos y números de teléfono útiles

77. Hay servicios telefónicos en hoteles, restaurantes y cafés. En los hoteles y tiendas locales se pueden adquirir tarjetas pagadas de antemano para teléfonos móviles. Las instrucciones de discado son las siguientes: Para llamadas locales: +7 + el código de la ciudad + el número deseado (Por ejemplo, para una llamada local en San Petersburgo se debe discar +7 + (812) + el número deseado) Para llamadas internacionales: 00 + el código del país + el número deseado.

78. Para obtener información sobre los vuelos del Aeropuerto Internacional de Pulkovo puede consultarse el sitio web siguiente: www.pulkovoairport.ru.

79. Para obtener información turística puede consultarse el sitio web oficial de turismo de la Federación de Rusia (www.visit-petersburg.ru).

Servicios de correo, fax e Internet

80. En las oficinas de correos y en la mayoría de los grandes hoteles hay servicios de correo y de fax. Además, hay servicios de acceso a Internet en la mayoría de los grandes hoteles, en los cibercafés de San Petersburgo y en el Complejo de Exposiciones Lenexpo.

Horarios

81. Las oficinas públicas están abiertas de las 9.00 o 10.00 horas a las 17.00 o 18.00 horas los días hábiles. La mayoría de las tiendas están abiertas los siete días de la semana. Algunas tiendas pueden atender de las 10.00 a las 19.00 horas, con una pausa entre las 14.00 y las 15.00 horas. Las tiendas por departamentos suelen estar abiertas en horario continuo de 10.00 a 22.00 horas. Los restaurantes por lo general están abiertos de continuo desde el mediodía hasta la medianoche. Los museos suelen estar cerrados los lunes o los martes. La mayoría de los museos cierran las puertas de ingreso 30 minutos o una hora antes de la hora de cerrar y pueden estar abiertos menos tiempo la víspera de su día de descanso. El horario de los bancos es de lunes a viernes de 10.00 a 20.00 horas y sábados de 11.00 a 19.00 horas.

XIV. Actividades sociales

82. Se ruega a los participantes que deseen organizar actividades sociales durante el período de sesiones que se pongan en contacto con la Sra. Elena Mezentseva, asesora del programa cultural:

Elena Mezentseva

- Cultural programme adviser
- St. Petersburg International Economic Forum Foundation
- Teléfono: +7 (812) 635 8024
- Correo electrónico: elena@forumspb.com

Deberá enviarse copia de la información sobre las actividades sociales también al Sr. Teymuraz Gogolashvili, Oficial de Protocolo de la Oficina del Director General de la ONUV y Director Ejecutivo de la UNODC:

Mr. Teymuraz Gogolashvili

- Protocol Officer
- Office of the Director General/Office of the Executive Director
- UNOV/UNODC
- Room E1414
- P.O. Box 500

- 1400 Vienna
- Austria
- Teléfono: 43 | 26060 3955
- Fax: 43 1 26060 5929
- Correo electrónico: teymuraz.gogolashvili@unvienna.org

Anexo I Plano del Complejo de Exposiciones Lenexpo



Anexo II Alojamiento A. Reservas de hotel

1. Los participantes deberán hacer sus propias reservas de hotel directamente a través del sitio web oficial ruso del período de sesiones (www.uncorruption.ru). A continuación figura una lista de hoteles que ha designado oficialmente el Gobierno anfitrión, junto con las tarifas especiales que se ofrecen a los participantes. Solo los hoteles que se indican tendrán servicios de transporte desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Pulkovo y desde y hacia el Complejo de Exposiciones Lenexpo.

2. Los participantes que tengan dificultades para efectuar sus reservas pueden ponerse en contacto con la Sra. **Evgenia Popova**:

- Teléfono: +7 812406 74 75
- Teléfono móvil: +7 921 566 38 63
- Fax: +7 812 680 00 34
- Correo electrónico: evgenia.popova@forumspb.com

B. Lista de hoteles recomendados

En el cuadro que figura a continuación se consignan las tarifas especiales negociadas para las habitaciones en los distintos hoteles recomendados. Los precios son por noche e incluyen el desayuno y todos los impuestos. Las tarifas especiales se ofrecen únicamente para el período del 30 de octubre al 9 de noviembre de 2015. Al efectuar la reserva, se ruega indicar el nombre del evento: "Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

<i>Hotel</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Contacto</i>	<i>Sitio web</i>
Domina Prestige St. Petersburg 5*	<p>Mansarda individual: 5.600,00 Rbl doble: 6.400,00 Rbl</p> <p>Superior individual: 6.600,00 Rbl doble: 7.400,00 Rbl</p> <p>Lifestyle individual: 6.800,00 Rbl doble: 7.600,00 Rbl</p>	<p>Teléfono: +7 812 385 99 11 E-Mail: welcome@dominarussia.com</p>	<p>www.dominarussia.com</p>
Four Seasons Hotel Lion Palace St. Petersburg 5*	<p>Deluxe: individual: 12.359,80 Rbl doble: 14.559,80 Rbl</p> <p>Premium individual: 13.185,80 Rbl doble: 15.385,80 Rbl</p> <p>Four seasons individual: 14.920,40 Rbl doble: 17.120,40 Rbl</p> <p>Terraza individual: 16.820,20 Rbl doble: 19.020,20 Rbl</p> <p>Suite deluxe de un dormitorio individual: 24.749,80 Rbl doble: 26.949,80 Rbl</p> <p>Suite premium de un dormitorio individual: 36.066,00 Rbl doble: 38.266,00 Rbl</p> <p>Suite Admiralty de un dormitorio</p>	<p>Teléfono: +7 812 339 8055 E-Mail: spt.reservations@fourseasons.com</p>	<p>www.fourseasons.com/ru/stpetersburg</p>

	individual: 49.942,80 Rbl doble: 52.142,80 Rbl		
Kempinski Hotel Moika 22 5*	Superior individual: 9.500,00 Rbl doble: 10.500,00 Rbl Deluxe individual: 12.000,00 Rbl doble: 13.000,00 Rbl Suite estándar individual: 17.000,00 Rbl doble: 18.000,00 Rbl Suite deluxe individual: 21.200,00 Rbl doble: 22.200,00 Rbl	Teléfono: +7 812 335 9111 E-Mail: alexandra.smirnova@moika22.com	www.kempinski.com/ru/stpetersburg/hotel-moika-22/welcome
Solo Sokos Hotel Palace Bridge 5*	Estándar individual: 7.000,00 Rbl doble: 8.000,00 Rbl Superior individual: 8.000,00 Rbl doble: 9.000,00 Rbl Junior suite individual: 12.000,00 Rbl doble: 13.000,00 Rbl Suite individual: 14.000,00 Rbl doble: 15.000,00 Rbl	Teléfono: +7 812 335 2207 E-Mail: sales@shotels.ru	www.sokoshotels.fi/ru/sanktpeterburg/sokos-hotel-palace-bridge
W St. Petersburg 5*	Wonderful individual: 7.500,00 Rbl doble: 8.500,00 Rbl Spectacular individual: 9.500,00 Rbl doble: 10.500,00 Rbl Fabulous individual: 13.800,00 Rbl doble: 14.800,00 Rbl	Teléfono: +7 812 610 6161 E-Mail: reservations.wstpetersburg@whotels.com	www.wstpetersburg.ru

Park Inn by Radisson Pribaltiyskaya St. Petersburg 4*	individual: 3.900,00 Rbl doble: 4.600,00 Rbl	Teléfono: +7 812 329 2494 E-Mail: daria.romantsova@rezidorparkinn.com	www.parkinn.com/hotelpribaltiyskaystpetersburg
Solo Sokos Hotel Vasilievskiy 4*	Estándar individual: 4.500,00 Rbl doble: 5.300,00 Rbl Superior individual: 5.300,00 Rbl doble: 6.100,00 Rbl Mansarda individual: 6.300,00 Rbl doble: 7.100,00 Rbl Suite individual: 9.500,00 Rbl doble: 10.300,00 Rbl	Teléfono: +7 812 335 2207 E-Mail: sales@shotels.ru	www.sokoshotels.fi/ru/sanktpeterburg/sokos-hotel-vasilievskiy



**Conferencia de los Estados
Partes en la Convención de
las Naciones Unidas contra
la Corrupción**

Distr. general
19 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

San Petersburgo (Federación de Rusia), 2 a 6 de noviembre de 2015

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del sexto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de autoridades;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Prevención.
5. Recuperación de activos.
6. Cooperación internacional.
7. Aplicación del artículo 63, párrafo 4 c) de la Convención, incluido el debate sobre la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes.
8. Otros asuntos.
9. Programa provisional del séptimo período de sesiones.
10. Aprobación del informe.

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del sexto período de sesiones

En su resolución 58/4, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuyo artículo 63 se establece una Conferencia de los Estados Partes en la Convención a fin de mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de ese artículo, el primer período de sesiones de la Conferencia se celebró en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006. Con arreglo al artículo 3, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia aprobado en su primer período de sesiones, el segundo período ordinario de sesiones se había de celebrar en el plazo de un año a partir del primero. En cumplimiento de la decisión 1/1 de la Conferencia, el segundo período de sesiones se celebró en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1 de febrero de 2008. En cumplimiento de la decisión 2/1 de la Conferencia, el tercer período de sesiones se celebró en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009. Conforme a la decisión 3/1 de la Conferencia, el cuarto período de sesiones se celebró en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011. Asimismo, de conformidad con la decisión 3/1 de la Conferencia, el quinto período de sesiones se celebró en Panamá del 25 al 29 de noviembre de 2013.

En su decisión 4/1, la Conferencia, recordando la resolución 47/202 A de la Asamblea General relativa al plan de conferencias, tomando en consideración el artículo 3, párrafo 2, y el artículo 6 de su reglamento, y acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar como anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia, decidió que su sexto período de sesiones se celebrase en la Federación de Rusia en 2015.

El sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción comenzará el lunes 2 de noviembre de 2015, a las 10.00 horas, en el Complejo de Exposiciones Lenexpo de San Petersburgo.

b) Elección de autoridades

Conforme al artículo 22 del reglamento de la Conferencia, en la apertura de cada período de sesiones se elegirá un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de los Estados partes presentes en el período de sesiones.

Con arreglo al mismo artículo, el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator formarán la Mesa de la Conferencia en cada período de sesiones. Al elegir la Mesa del período de sesiones, cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en ella por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales.

En consonancia con la práctica habitual establecida para las conferencias celebradas fuera de la Sede de las Naciones Unidas por invitación de un gobierno, el Presidente es normalmente un representante del gobierno anfitrión. La Conferencia siguió esa práctica en sus períodos de sesiones primero a quinto, en los que fueron elegidos Presidente los representantes de Jordania, Indonesia, Qatar, Marruecos y Panamá, respectivamente. Si la Conferencia decidiera seguir esa práctica en su sexto período de sesiones, sería elegido

Presidente de la Conferencia el representante de la Federación de Rusia y el Grupo de los Estados de África habría de designar al candidato a Relator. No obstante, si la Conferencia decidiera observar lo dispuesto en el artículo 22 de su reglamento, cabría esperar que el Grupo de los Estados de África designara al candidato a Presidente y el Grupo de los Estados de Europa Oriental designara al candidato a Relator.

Se insta a los grupos regionales a que, con bastante antelación al comienzo del período de sesiones, entablen consultas acerca de la designación de candidatos para ocupar los cargos electivos, con miras a convenir en una lista de candidatos cuyo número sea igual al de cargos que se han de cubrir, de forma que sea posible elegir todas las autoridades del sexto período de sesiones de la Conferencia por aclamación y prescindir del requisito de una votación secreta.

c) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su quinto período de sesiones, la Conferencia sostuvo un debate sobre el proyecto del programa provisional de su sexto período de sesiones. Como no se pudo llegar a una conclusión, la Conferencia no aprobó ese programa provisional en su quinto período de sesiones.

Por iniciativa de la Federación de Rusia, se celebraron en Viena consultas oficiosas sobre el programa provisional del sexto período de sesiones. Tras esas negociaciones, el presente programa provisional se acordó por consenso el 25 de junio de 2015.

La propuesta de organización de los trabajos fue preparada por la secretaría de conformidad con el artículo 8 del reglamento de la Conferencia.

La organización de los trabajos tiene por objetivo facilitar el examen de los temas del programa con sujeción a los plazos y recursos puestos a disposición de la Conferencia. Los recursos de que dispone la Conferencia para su sexto período de sesiones permitirán celebrar sesiones paralelas con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la Conferencia podrá celebrar un total de 18 sesiones con interpretación simultánea.

d) Participación de observadores

En el artículo 14 del reglamento de la Conferencia se prevé que, a reserva de notificar previamente al Secretario General por escrito, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención con arreglo al artículo 67, párrafos 1 y 2, tendrá derecho a participar en calidad de observador en la Conferencia y, por consiguiente, podrá tomar parte en sus deliberaciones.

En el artículo 15 del reglamento se prevé que todo Estado u organización regional de integración económica que no haya firmado la Convención con arreglo al artículo 67, párrafos 1 y 2, podrá solicitar a la Mesa que se le reconozca como observador, condición que se concederá a menos que la Conferencia decida otra cosa.

En el artículo 16 del reglamento se prevé que, a reserva de notificar previamente al Secretario General por escrito, tendrán derecho a participar como observadores en las deliberaciones de la Conferencia: los representantes de las entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales

convocadas bajo sus auspicios, los representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

En el artículo 17 del reglamento se prevé que las organizaciones no gubernamentales pertinentes que hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadores, condición que debería concederse a menos que la Conferencia decida otra cosa. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes también podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadores. La secretaría distribuirá un documento con la lista de esas organizaciones y suficiente información al respecto por lo menos 30 días antes del período de sesiones de la Conferencia. En los casos en que no haya objeciones, debería concederse a las organizaciones no gubernamentales correspondientes la condición de observador, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Cuando haya objeciones, el asunto se remitirá a la Conferencia para que adopte una decisión.

e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

En el artículo 19 del reglamento se establece que la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia. En el artículo 20 se establece que los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado parte cuya admisión haya impugnado otro Estado parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados parte, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

f) Debate general

En el programa se incluyó un subtema titulado “Debate general” con objeto de que los representantes de alto nivel dispusieran de tiempo para formular declaraciones sobre cuestiones de carácter general relacionadas con la aplicación de la Convención. La secretaría propone que el debate general de la Conferencia se celebre al comienzo del período de sesiones, de modo que los representantes de alto nivel tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y establecer la orientación política de la Conferencia. Esa organización de los trabajos del período de sesiones permitiría también intercambios de opiniones más específicos e interactivos en relación con los temas sustantivos del programa.

El 2 de octubre de 2015 la secretaría abrirá una lista de oradores que se mantendrá abierta hasta las 12.00 horas del 2 de noviembre de 2015. La inscripción en la lista se hará en el orden en que se reciban las solicitudes, aunque entendiéndose que se concederá prioridad a los representantes de rango ministerial o similar. Se ruega a los oradores que limiten sus declaraciones a cinco minutos.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 5, de la Convención, la Conferencia habrá de obtener el necesario conocimiento de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas por los Estados partes en la aplicación de la Convención por conducto de la información que ellos le faciliten y de los demás mecanismos de examen que establezca la Conferencia.

En su resolución 1/1, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia convino en que era necesario establecer un mecanismo apropiado para apoyar el examen de la aplicación de la Convención, y estableció un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta para que le formulara recomendaciones. En la misma resolución, la Conferencia recalcó las características que debería tener el mecanismo de examen.

En su resolución 2/1, la Conferencia estableció principios adicionales que el mecanismo de examen debía reflejar y encomendó al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre el Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que preparara el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo examinara, adoptara medidas y posiblemente lo aprobara en su tercer período de sesiones.

En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia aprobó la resolución 3/1 en virtud de la cual se estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención. En el anexo de la resolución 3/1 figuran los términos de referencia del Mecanismo, así como el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países.

En su resolución 3/1, la Conferencia estableció el Grupo de Examen de la Aplicación, cuyas funciones serían las de tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención. Sobre la base de sus deliberaciones, el Grupo había de presentar recomendaciones y conclusiones a la Conferencia para su examen y aprobación.

La Conferencia también decidió que cada una de las fases del examen de la aplicación constara de dos ciclos de cinco años de duración cada uno y que en los primeros cuatro años de cada ciclo se examinara al 25% de los Estados parte. En la misma resolución, la Conferencia decidió también examinar durante el primer ciclo la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, y durante el segundo ciclo, la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).

En su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó la resolución 4/1, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. En esa resolución, la Conferencia hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países, que el Grupo de Examen de la Aplicación había finalizado en su primer período de sesiones.

En su decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen

de la Aplicación comenzara prontamente a reunir, con el apoyo de la secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen; que en el programa de los próximos períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se incluyera un tema que permitiera examinar esa información; y que el Grupo, al reunir la información prevista en el párrafo a) de esa resolución, tuviera en cuenta las necesidades futuras de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia.

Con arreglo al párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen, la secretaría deberá recopilar la información más corriente y pertinente sobre los logros, buenas prácticas y problemas, así como sobre las observaciones y las necesidades de asistencia técnica contenidas en los informes sobre los exámenes de los países y las incluirá, organizadas por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales suplementarias que presentará al Grupo sobre el Examen de la Aplicación.

En su resolución 4/1, la Conferencia, tomando nota de los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención preparados por la secretaría, invitó a los Estados partes a que, teniendo presente el párrafo 8 de los términos de referencia, se guiaran por la experiencia que se estaba acumulando mediante esos informes en su labor de cumplimiento de las obligaciones que les imponía la Convención.

Sobre la base de los exámenes concluidos en el momento de redactar el presente informe, la secretaría pone a disposición de la Conferencia un estudio analítico consolidado sobre el estado de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en lo relativo a la penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional, y le hará llegar un resumen del estado de aplicación de la Convención (CAC/COSP/2015/5).

El Grupo de Examen de la Aplicación ha celebrado los siguientes períodos de sesiones: primer período de sesiones, del 28 de junio al 2 de julio de 2010; continuación del primer período de sesiones, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010; segundo período de sesiones, del 30 de mayo al 2 de junio de 2011; continuación del segundo período de sesiones, del 7 al 9 de septiembre de 2011; reanudación de la continuación del segundo período de sesiones, 25 de octubre de 2011, paralelamente al cuarto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos); tercer período de sesiones, del 18 al 22 de junio de 2012; continuación del tercer período de sesiones, del 14 al 16 de noviembre de 2012; cuarto período de sesiones, del 27 al 31 de mayo de 2013; continuación del cuarto período de sesiones, el 26 y 27 de noviembre de 2013, paralelamente al quinto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Panamá; quinto período de sesiones, del 2 al 6 de junio de 2014; continuación del quinto período de sesiones, del 13 al 15 de octubre de 2014; y sexto período de sesiones, del 1 al 5 de junio de 2015. Todos los períodos de sesiones tuvieron lugar en Viena, salvo indicación en contrario. La continuación del sexto período de sesiones del Grupo se celebrará durante el sexto período de sesiones de la Conferencia en San Petersburgo (Federación de Rusia).

Partiendo de los documentos de antecedentes y de los debates mantenidos durante las reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación, la secretaría ha preparado un documento de antecedentes se someterá al examen de la Conferencia y en el que figura una evaluación del funcionamiento del Mecanismo.

Además, la secretaría ha preparado una versión actualizada de la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al examen de los capítulos II y V de la Convención, que figura en el documento de sesión titulado “Actualización de la lista de verificación para la autoevaluación para el ciclo 2 del Mecanismo de Examen de la Aplicación: borrador para discusión” (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1). En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó

que el Mecanismo debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial.

En su resolución 4/1, la Conferencia hizo suya la resolución 1/1 aprobada por el Grupo de Examen de la Aplicación, relativa a las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación en el bienio 2012-2013. Se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación información presupuestaria sobre los gastos incurridos hasta el momento en los años primero a quinto de funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como estimaciones revisadas de los años segundo a quinto de funcionamiento del Mecanismo y los recursos recibidos, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias.

La Conferencia tal vez desee basar sus deliberaciones en la información que figura en la nota preparada por la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CAC/COSP/2015/7), así como en la nota de la Secretaría sobre los costos previstos para el funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.6).

Documentación

Resumen del estado de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional (CAC/COSP/2015/5)

Nota de la Secretaría sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2015/6)

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CAC/COSP/2015/7)

3. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación continuara la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica y le diera seguimiento. De conformidad con esa resolución, la asistencia técnica es un elemento integrante del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Por consiguiente, uno de los objetivos del proceso de examen es ayudar a los Estados partes a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. La Conferencia, en su resolución 3/4, hizo suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica como medio eficaz para fomentar la aplicación de la Convención, y alentó a los donantes y demás proveedores de asistencia a que incorporaran esos conceptos y el fortalecimiento de la capacidad en sus programas de asistencia técnica.

La Conferencia tendrá a su disposición un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención (CAC/COSP/2015/2). Ese documento de antecedentes tiene por objeto ofrecer un breve panorama general de los proyectos de asistencia técnica ejecutados y una visión anticipada de las actividades de asistencia técnica que la Oficina de las Naciones Unidas contra la

Droga y el Delito (UNODC) tiene previsto realizar en el futuro próximo, algunas de ellas en estrecha cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales, como recomendó el Grupo de Examen de la Aplicación.

En su segundo período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tuvo en cuenta que, conforme a lo establecido en el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación era ayudar a los Estados partes a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. El Grupo aprobó recomendaciones para ejecutar ese mandato, que la Conferencia hizo suyas en su resolución 4/1, aprobada en su cuarto período de sesiones.

La Conferencia reconoció en repetidas ocasiones la valiosa función que seguía teniendo la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados partes. En su resolución 4/1, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiera desarrollando un enfoque triple: mundial, regional y nacional. La nota de la Secretaría, publicada con la signatura CAC/COSP/2015/4, contiene información consolidada y un análisis de las necesidades surgidas del proceso de examen y de las esferas prioritarias de la asistencia técnica, determinadas por los Estados objeto de examen durante el proceso de examen.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2015/2)

Nota de la Secretaría en la que figura un análisis de las necesidades de asistencia técnica surgidas del examen de los países (CAC/COSP/2015/4)

4. Prevención

En sus períodos de sesiones tercero a quinto, la Conferencia hizo hincapié en la importancia fundamental de las medidas de prevención en la lucha contra la corrupción y aprobó sus resoluciones 3/2, 4/3 y 5/4 en materia de prevención de la corrupción.

En su resolución 3/2, aprobada en su tercer período de sesiones, la Conferencia estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, y le encomendó el mandato de, entre otras cosas:

a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción; b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas; c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción; y d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

En su cuarto período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y sobre la base de esa resolución, en su quinto período de sesiones la Conferencia aprobó la resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la

corrupción”. En esas resoluciones, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara como mínimo dos reuniones antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia.

De conformidad con las resoluciones 3/2, 4/3 y 5/4 de la Conferencia, el Grupo de Trabajo ha celebrado seis reuniones. Al igual que en la quinta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014, en la reunión que se celebrará del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo habrá de debatir sobre los siguientes temas, según se establece en su plan de trabajo plurianual: mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención; medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos; medidas para prevenir el blanqueo de dinero; e integridad en los procedimientos de contratación pública y transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública. La Conferencia tal vez desee examinar los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones quinta y sexta, que figuran en los informes de la Secretaría (CAC/COSP/WG.4/2014/5 y CAC/COSP/WG.4/2015/4).

En su resolución 5/4 la Conferencia también subrayó la importancia de crear marcos legislativos e institucionales compatibles con los requisitos del capítulo II de la Convención. Concretamente, la Conferencia instó a los Estados partes, entre otras cosas, a que prestaran especial atención a fortalecer la integridad de todo el sistema de justicia penal; a que promovieran la formación y la educación en todos los niveles del sector público y, cuando procediera, del sector privado en materia de prevención de la corrupción; a que fomentaran la participación de personas y grupos ajenos al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, en la prevención de la corrupción; y a que velaran por que su administración pública se ajustase a los principios enunciados en la Convención.

Asimismo, la Conferencia solicitó a la secretaría que, entre otras cosas, desempeñara las funciones de observatorio internacional y reuniera la información existente sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción; prestara asistencia técnica a los Estados partes que la solicitaran, con miras a promover la aplicación del capítulo II, incluso para preparar su participación en el proceso de examen de la aplicación del capítulo II; y continuara llevando a cabo una serie de iniciativas ya en marcha en la esfera de la prevención, incluso fomentando la toma de conciencia acerca de los principios de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial y la comunidad académica.

La Conferencia aprobó otras dos resoluciones relativas a la prevención. En su resolución 5/5, titulada “Promoción de la contribución de los jóvenes y los niños a la prevención de la corrupción y el fomento de una cultura de respeto de la ley y de integridad”, la Conferencia alentó a los Estados partes a que propiciaran programas de enseñanza y otras medidas que fomentaran la cultura del respeto de la ley y la integridad, intercambiaran experiencias sobre esas iniciativas, y promovieran asociaciones con el sector de la educación. En su resolución 5/6, titulada “El sector privado”, la Conferencia instó a los Estados a que, entre otras medidas de prevención, sensibilizaran a todo el sector privado acerca de la necesidad de establecer y aplicar programas adecuados de ética y cumplimiento para luchar contra la corrupción; promovieran la participación de la comunidad empresarial en la prevención de la corrupción; y fomentaran un mayor diálogo y cooperación entre el sector público y el privado en las iniciativas de lucha contra la corrupción.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2015/8)

Informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de la resolución 5/6 de la Conferencia, titulada “El sector privado” (CAC/COSP/2015/9)

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014 (CAC/COSP/WG.4/2014/5)

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015 (CAC/COSP/WG.4/2015/4)

5. Recuperación de activos

La recuperación de activos fue una cuestión muy prioritaria para la Conferencia en sus anteriores períodos de sesiones. En su resolución 1/4, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que le prestase asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos recibió el mandato de prestar asistencia a la Conferencia, entre otras cosas, para acumular conocimientos relativos a la recuperación de activos, alentar la cooperación, facilitar el intercambio de información y determinar las necesidades de creación de capacidad de los Estados partes en esa esfera.

En su resolución 2/3, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor con miras a determinar medios y arbitrios para traducir en acciones concretas las recomendaciones formuladas en su primera reunión, celebrada los días 27 y 28 de agosto de 2007. En sus resoluciones 3/3, 4/4 y 5/3, la Conferencia renovó el mandato del Grupo de Trabajo y decidió que este continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción, y presentara a la Conferencia informes sobre sus actividades. De conformidad con la resolución 5/3, el Grupo de Trabajo celebró dos reuniones en Viena, el 11 y 12 de septiembre de 2014 y el 3 y 4 de septiembre de 2015.

La Conferencia tal vez desee conceder atención a los debates celebrados en el Grupo de Trabajo y a las conclusiones de sus reuniones. En su sexta reunión, celebrada los días 30 y 31 de agosto de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó un plan de trabajo plurianual encaminado a preparar a los Estados para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención durante el segundo ciclo de examen. En cumplimiento de ese plan de trabajo, en su octava reunión el Grupo de Trabajo celebró un debate temático sobre el artículo 52 (Prevención y detección de transferencias del producto del delito) y el artículo 53 (Medidas para la recuperación directa de bienes). En su novena reunión, el Grupo de Trabajo celebrará un debate temático sobre el artículo 57 (Restitución y disposición de activos). El Grupo de Trabajo también celebró debates sobre el fomento de los aspectos prácticos de la

recuperación de activos, incluidos los retos y las buenas prácticas; acerca de las novedades relativas a los debates temáticos que había celebrado en su sexta reunión; y sobre la creación de capacidad y la asistencia técnica.

Documentación

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos (CAC/COSP/2015/3)

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2014 en Viena (CAC/COSP/WG.2/2014/4)

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2015 en Viena (CAC/COSP/WG.2/2015/4)

6. Cooperación internacional

En su cuarto período de sesiones, la Conferencia aprobó su resolución 4/2, titulada “Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional”. En esa resolución, la Conferencia decidió convocar reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para que le prestaran asesoramiento y asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca.

En la misma resolución, la Conferencia decidió que las reuniones de expertos cumplieran las siguientes funciones: a) prestarle asistencia para acumular conocimientos en el ámbito de la cooperación internacional; b) prestarle asistencia en el fomento de la cooperación entre las iniciativas pertinentes en curso en los planos bilateral, regional y multilateral, y contribuir a la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Convención bajo la orientación de la Conferencia; c) facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados determinando los retos afrontados y difundiendo información sobre las buenas prácticas que deberían seguirse a fin de fortalecer la capacidad a nivel nacional; d) fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos reuniendo a las autoridades competentes pertinentes, los organismos anticorrupción y los profesionales que se ocupaban de la asistencia judicial recíproca y la extradición; y e) prestar asistencia a la Conferencia en la determinación de las necesidades de fomento de la capacidad de los Estados.

Conforme a la resolución 5/1, la Conferencia decidió que, a fin de garantizar un uso eficaz de los recursos, a título provisional y sin perjuicio del carácter y el mandato independientes de cada grupo, la tercera reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebrara consecutivamente con la reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuando fuera posible, en fechas diferentes y en el mismo lugar, y que la subsiguiente reunión intergubernamental de expertos de composición abierta tuviera lugar durante el sexto período de sesiones de la Conferencia.

La tercera reunión de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró los días 9 y 10 de octubre de 2014 en Viena.

La reunión de expertos recomendó que se organizaran reuniones periódicas destinadas a las autoridades centrales u otras autoridades competentes de los Estados partes y signatarios de la Convención, bajo los auspicios de la reunión de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención, a fin de facilitar el intercambio de experiencias e información y mejorar la aplicación del capítulo IV de la Convención. La reunión de expertos recomendó que la secretaría siguiera recopilando información de los Estados partes sobre la cooperación internacional en las actuaciones civiles y administrativas para la detección de delitos de corrupción, con miras a presentar un informe sobre esa cuestión durante el sexto período de sesiones de la Conferencia, conforme a su resolución 5/1, y recomendó también que a ese respecto se utilizaran instrumentos para facilitar la reunión y el análisis de esa información, incluida la plantilla presentada en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2014/CRP.5.

La reunión subrayó la importancia de seguir aumentando la capacidad operacional de las autoridades centrales u otras autoridades competentes encargadas de la cooperación internacional en asuntos penales, incluidos sus conocimientos especializados sobre los delitos financieros y la corrupción, con miras a aumentar su eficacia al ocuparse de las solicitudes y de las dificultades con que tropezaran.

Asimismo, la reunión recomendó que, atendiendo a las dificultades y deficiencias observadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación o en respuesta a las solicitudes de las autoridades nacionales, la secretaría siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica, a fin de satisfacer eficazmente las necesidades de los Estados partes para aplicar plenamente el capítulo IV de la Convención.

La reunión recomendó a los Estados partes en la Convención que durante la cuarta reunión de expertos en materia de cooperación internacional intercambiaran información sobre las mejores formas de identificar a los beneficiarios finales de las personas jurídicas.

La cuarta reunión de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción comenzará el lunes 2 de noviembre de 2015, a las 15.00 horas, durante el sexto período de sesiones de la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la cooperación internacional en las actuaciones civiles y administrativas con relación a la detección de los delitos tipificados con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/EG.1/2015/2)

Informe de la tercera reunión intergubernamental de composición abierta de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Viena los días 9 y 10 de octubre de 2014 (CAC/COSP/EG.1/2014/3)

7. Aplicación del artículo 63, párrafo 4 c) de la Convención, incluido el debate sobre la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes

La Asamblea General, en su resolución 69/199, invitó a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención a que prestara la debida consideración a la aplicación del artículo 63, párrafo 4 c) de la Convención. En el artículo 63, párrafo 4 se establece que la Conferencia concertará actividades, procedimientos y métodos de trabajo con miras a lograr los objetivos enunciados en el párrafo 1 de ese artículo, incluida la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

8. Otros asuntos

Al tratar el tema 8 del programa, la Conferencia tal vez desee examinar los progresos realizados en la promoción ulterior de la ratificación de la Convención, o de la adhesión a esta, a fin de aumentar el número de partes en ella y contribuir de ese modo a la adhesión universal a ese instrumento. La información sobre la situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus notificaciones se pondrá a disposición de la Conferencia en un documento de sesión.

Con respecto a los requisitos de notificación que establece la Convención, la Conferencia tal vez desee examinar las formas más apropiadas de velar por que se disponga de la información actualizada que se prevé en el artículo 6, párrafo 3; el artículo 23, párrafo 2 d); el artículo 44, párrafo 6 a); el artículo 46, párrafos 13 y 14; el artículo 55, párrafo 5; y el artículo 66, párrafo 4 de la Convención. La información relativa a las autoridades designadas para prestar ayuda en materia de prevención, asistencia judicial recíproca y recuperación de activos se presentará en un documento de sesión.

Para examinar el tema, la Conferencia tendrá ante sí un documento de sesión sobre la situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción al 15 de octubre de 2015 (CAC/COSP/2015/CRP.1) y un documento de sesión con las autoridades designadas para prestar ayuda en materia de prevención, asistencia judicial recíproca y recuperación de activos a fecha de 15 de octubre de 2015 (CAC/COSP/2015/CRP.2).

9. Programa provisional del séptimo período de sesiones

Está previsto que la Conferencia examine y apruebe el programa provisional de su séptimo período de sesiones, que la Secretaría preparará en consulta con la Mesa.

10. Aprobación del informe

Está previsto que la Conferencia apruebe el informe sobre su sexto período de sesiones, cuyo proyecto será preparado por el Relator.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se celebrará en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 2 de noviembre	10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones	
		1 b)	Elección de autoridades	
		1 c)	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
		1 d)	Participación de observadores	
		1 e)	Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales	
		1 f)	Debate general	
	15.00 a 18.00 horas	1 f)	Debate general (<i>continuación</i>)	Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional
Martes 3 de noviembre	10.00 a 13.00 horas	1 f)	Debate general (<i>continuación</i>)	Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional (<i>continuación</i>)
			15.00 a 18.00 horas	4
Miércoles 4 de noviembre	10.00 a 13.00 horas	5 y 6	Recuperación de activos y cooperación internacional	Continuación del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación (<i>continuación</i>)
			15.00 a 18.00 horas	2 y 3
Jueves 5 de noviembre	10.00 a 13.00 horas	2 y 3	Examen de la aplicación de la Convención; asistencia técnica	Consultas oficiosas

(continuación)

15.00 a 7
18.00 horas Aplicación del artículo 63,
párrafo 4 c) de la
Convención, incluido el
debate sobre la cooperación
con organizaciones y
mecanismos internacionales
y regionales y
organizaciones no
gubernamentales pertinentes

Consultas officiosas

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Título o descripción</i>
Viernes 6 de noviembre	10.00 a 13.00 horas	7	Aplicación del artículo 63, párrafo 4 c) de la Convención, incluido el debate sobre la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes (<i>continuación</i>)	Consultas officiosas
		8	Otros asuntos	
		9	Programa provisional del séptimo período de sesiones	
	15.00 a 18.00 horas	2, 3, 4, 5, 6 y 7	Examen y adopción de resoluciones y decisiones	
		10	Examen y aprobación del informe	



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Distr. General
25 de agosto de 2015 Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

San Petersburgo (Federación de Rusia), 2 a 6 de noviembre de 2015 Tema 3 del programa provisional*

Asistencia técnica

Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota figura información sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas por los Estados partes durante los procesos de examen de los países relativos a la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶.

I. Introducción

1. En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica. De conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación es ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar

⁶ La presente nota ofrece una visión general y un análisis de los exámenes de los países cuyos resúmenes se habían terminado antes del 1 de agosto de 2015 o en esa fecha y, por ese motivo, en ocasiones puede repetirse información que ya se proporcionó como parte de las actualizaciones orales presentadas durante la continuación del quinto período de sesiones y el sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Además, se remite a los interesados al documento CAC/COSP/2015/2, sobre asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. De conformidad con el párrafo 44 de los términos de referencia, el Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

2. En su resolución 4/1, la Conferencia recomendó a todos los Estados partes que, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinasen las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención analizadas durante un ciclo de examen determinado, y decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación examinase, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información consolidada sobre tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada.

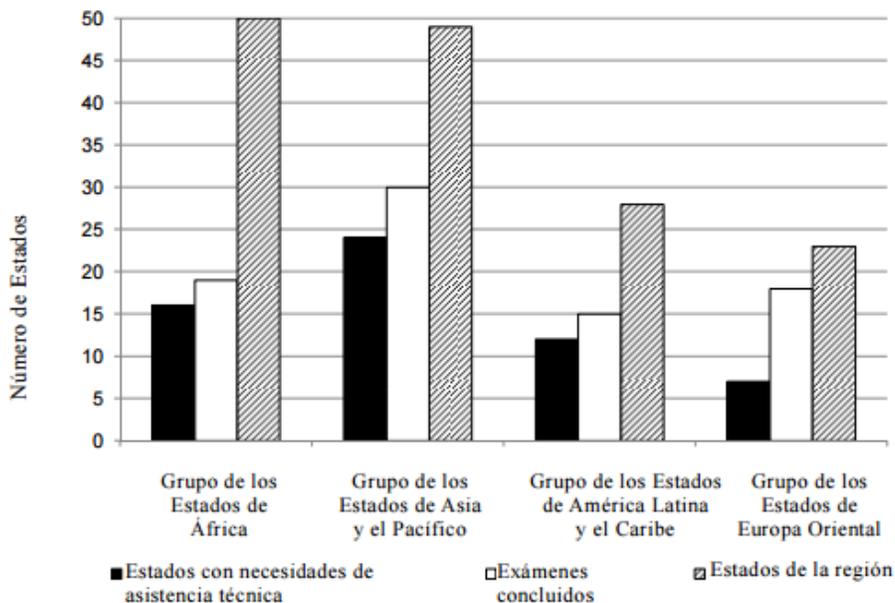
3. En la presente nota figura información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países en lo que respecta a la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención por los Estados partes objeto de examen en el primer ciclo del Mecanismo. La nota se basa en la información incluida en los informes y en los resúmenes de los exámenes de 101 Estados partes concluidos o próximos a concluirse (habiendo acordado el resumen) en el momento en que se redactó.

4. En la lista amplia de verificación para la autoevaluación figuran varias categorías predeterminadas de necesidades de asistencia técnica, a saber, redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico; legislación modelo; elaboración de un plan de acción para la aplicación; resumen de buenas prácticas o experiencia adquirida; tratados y acuerdos modelo; programas de creación de capacidad; asistencia in situ a cargo de un experto; asistencia tecnológica; y una categoría de carácter general correspondiente a la asistencia de otra índole. Muchas de las necesidades detectadas durante los procesos de examen de los países se enmarcan en estas categorías amplias, pero en los informes sobre el examen de los países y en los resúmenes también aparecen reflejadas otras necesidades.

5. De los 101 Estados que habían concluido sus exámenes, 59 detectaron necesidades de asistencia técnica. Puesto que existe un número cada vez mayor de exámenes del primer ciclo concluidos, en la presente nota se ofrece una actualización más amplia y de mayor alcance de las tendencias relativas a las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se presenta un análisis de las necesidades de asistencia técnica divididas por región geográfica y por categoría, y figura también información sobre las solicitudes que no se enmarcan en las categorías predeterminadas que se consignan en la lista de verificación para la autoevaluación.

6. Entre los 59 Estados partes que señalaron que la asistencia técnica era un medio para mejorar su aplicación de la Convención se incluían 16 Estados partes del Grupo de los Estados de África, 24 del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, 7 del Grupo de los Estados de Europa Oriental y 12 del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (véase el gráfico I). Los Estados partes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados no detectaron ninguna necesidad de asistencia técnica. Al presentar comparaciones en el plano regional, cabe observar que varía de una región a otra el número de Estados que detectaron necesidades de asistencia

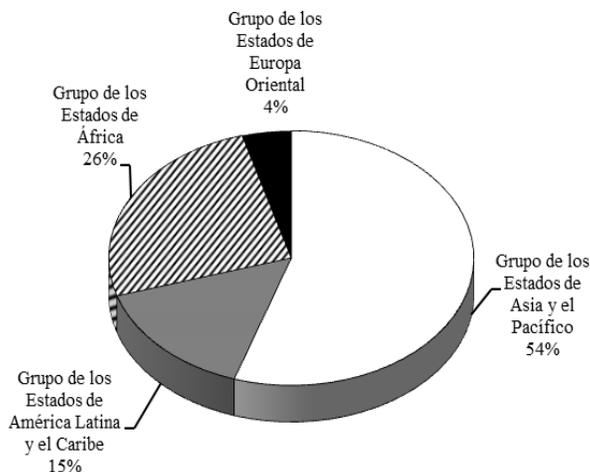
técnica como proporción del número total de Estados de esa región que habían concluido sus exámenes.



En la actualidad el número total de necesidades individuales detectadas en los informes sobre el examen de los países y en los resúmenes correspondientes asciende a 2.202. Al distribuir las necesidades por grupo regional (véase el gráfico II), corresponde al Grupo de los Estados de África el 26% (551 necesidades), al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, el 54% (1.191 necesidades), al Grupo de los Estados de Europa Oriental, el 4% (94 necesidades) y al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el 15% (327 necesidades)

Gráfico II
Porcentaje del total de las necesidades de asistencia técnica detectadas, por grupo regional.

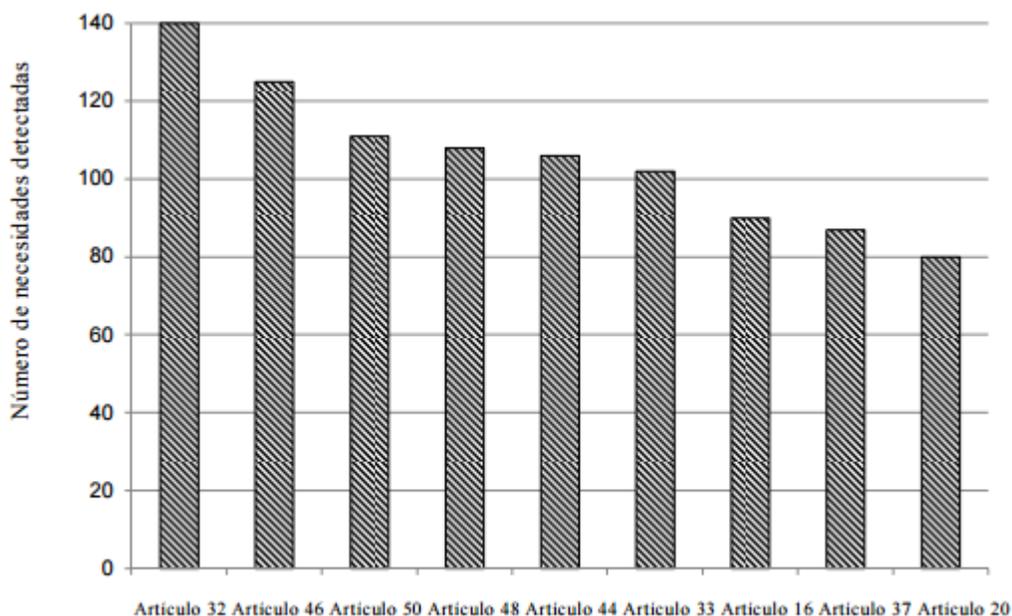
8. En el gráfico III aparecen los nueve artículos de la Convención a los que corresponde el mayor número de necesidades (de todas las categorías) detectadas por los 101 Estados. Se trata de los nueve artículos siguientes: el artículo 16 (Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de



funcionarios de organizaciones internacionales públicas), el artículo 20 (Enriquecimiento ilícito), el artículo 32 (Protección de testigos, peritos y víctimas), el artículo 33 (Protección de los denunciadores), el artículo 37 (Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley), el artículo 44 (Extradición), el artículo 46 (Asistencia judicial recíproca), el artículo 48 (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley) y el artículo 50 (Técnicas especiales de investigación). Cabe señalar a modo de comparación que en la anterior evaluación de las necesidades (CAC/COSP/IRG/2014/3), que se basó en los exámenes de 56 Estados partes (34 de los cuales habían detectado necesidades de asistencia técnica), los artículos 32 y 46 fueron también los artículos respecto de los cuales se detectó el mayor número de necesidades. Si bien los artículos subsiguientes ocupan ahora posiciones distintas en la lista de artículos respecto de los que se detectó un mayor número de necesidades de asistencia técnica, el único artículo que no aparece más en esa lista es el artículo 23 (Blanqueo del producto del delito), al que ahora aventaja el artículo 20 (Enriquecimiento ilícito).

Gráfico III

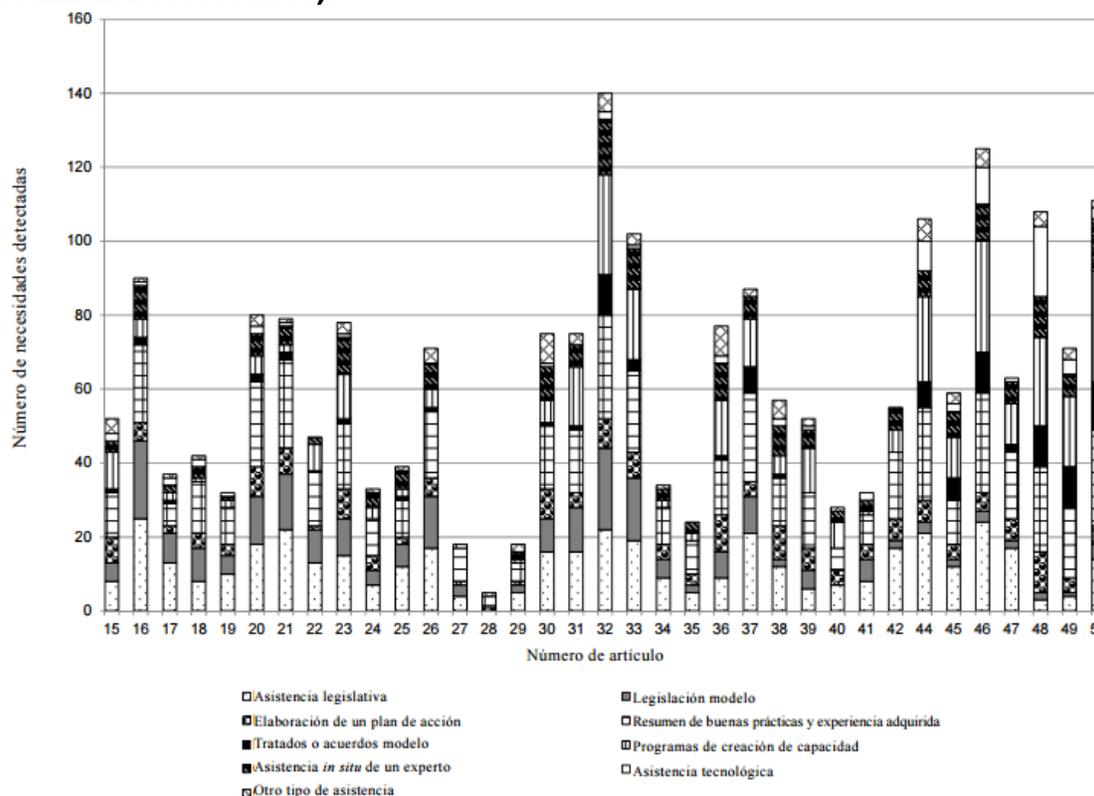
Artículos respecto de los cuales se detectó el mayor número de necesidades.



9. En el gráfico IV se ofrece una visión de conjunto del número de necesidades, de las diferentes categorías, detectadas por los Estados partes en relación con todos los artículos de los capítulos objeto de examen.

Gráfico IV

Necesidades de asistencia técnica detectadas por los Estados partes, por número de artículo (El total es 2.202 necesidades).



II. Necesidades de asistencia técnica detectadas para la aplicación del capítulo III

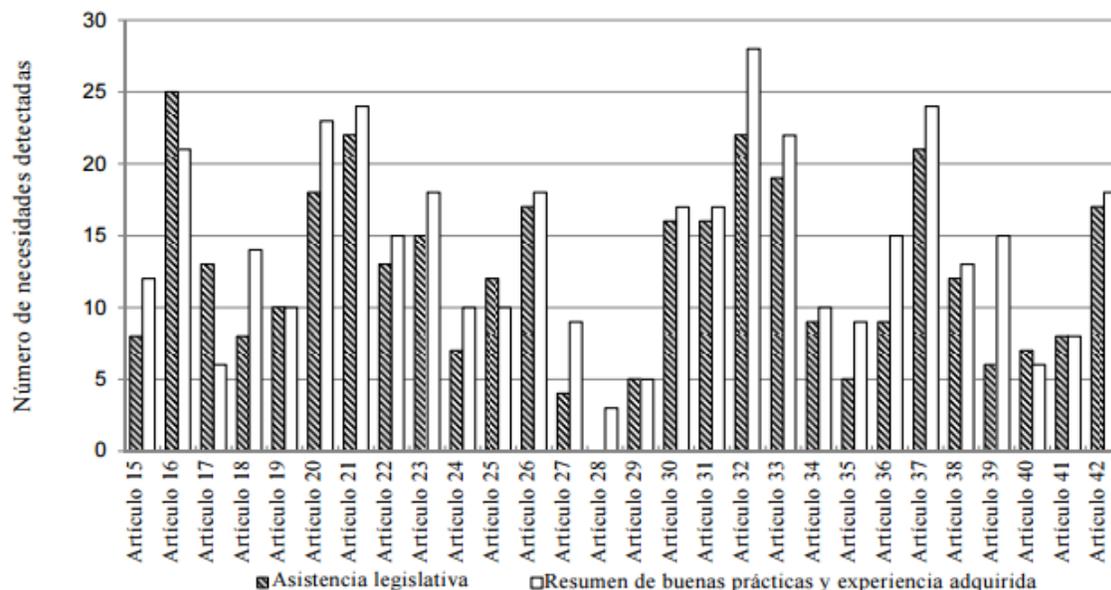
10. Cincuentaicinco Estados detectaron en total 1.559 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del capítulo III.

11. En el anterior análisis (CAC/COSP/IRG/2014/3) se resaltó que la necesidad de asistencia técnica más detectada, de todas las categorías, había sido la necesidad de asistencia legislativa. Podía considerarse que ello se desprendía lógicamente de la aplicación del capítulo III de la Convención, que incluye un gran número de disposiciones en las que se exhorta a los Estados a que velen por la penalización de los delitos de corrupción. Sin embargo, es interesante observar que, según el presente análisis, el número de necesidades de resúmenes de buenas prácticas y experiencia adquirida (400) supera ahora la necesidad de asistencia legislativa (344), que pasa a ser la segunda necesidad más detectada (véase el gráfico V).

12. Los tres artículos respecto de los cuales el número de necesidades de asistencia legislativa supera al número de necesidades de resúmenes de buenas prácticas y experiencia adquirida son los artículos 16, 17 y 25, que contienen disposiciones obligatorias. Cabe destacar que la mayoría de los países han señalado problemas en relación con la aplicación del artículo 16.

Gráfico V

Comparación entre las dos necesidades detectadas más frecuentemente en relación con el capítulo III, por artículo



16. En los párrafos siguientes figura un análisis de los artículos específicos respecto de los cuales los Estados detectaron el mayor número de necesidades durante los exámenes y en los resúmenes. Las muestras que aparecen a continuación se presentan desglosadas por región.

Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas

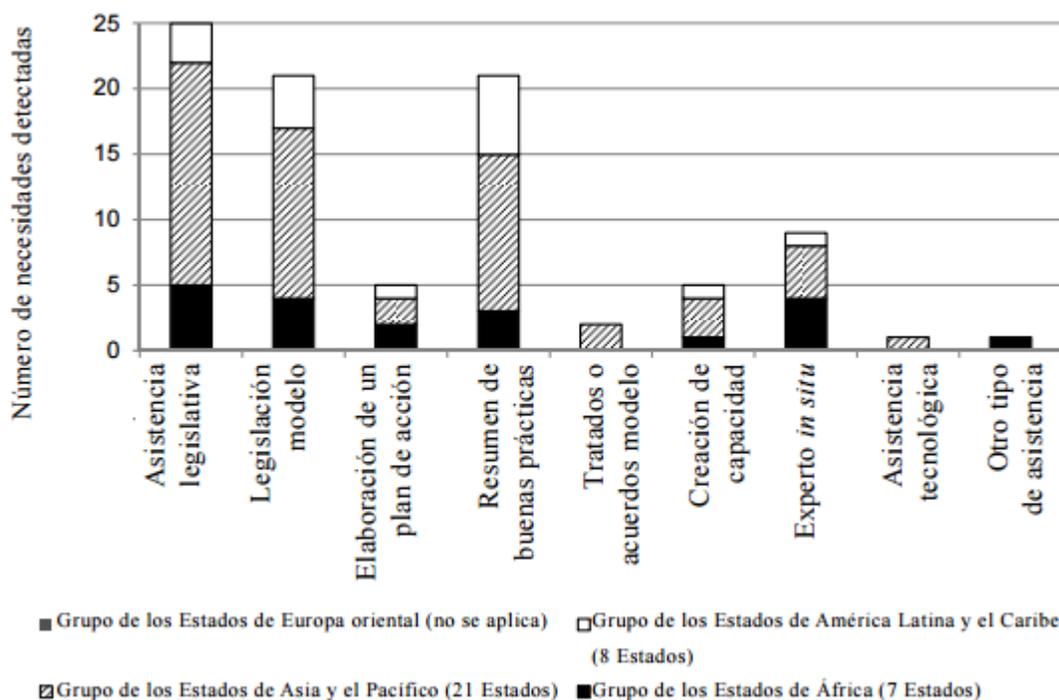
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 16

17. En total, 34 Estados partes detectaron 90 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 16. En el gráfico VI se ofrece información detallada sobre los principales tipos de necesidades.

18. Se consideró que el artículo 16 era uno de los artículos cuya aplicación planteaba más dificultades a los Estados, especialmente cuando no estaba tipificada la infracción penal de soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas o la categoría de personas abarcada por el delito, así como la cobertura para terceros y entidades. Un número sumamente alto de Estados objeto de examen detectaron necesidades de asistencia técnica para la aplicación de esa disposición, en correlación con los problemas que presentaba el establecimiento de un marco jurídico en la materia. En cuanto al desglose por regiones, correspondió al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico el mayor número de necesidades detectadas; la mayoría de esas necesidades se referían a los marcos jurídicos respectivos (16 de las 25 necesidades de redacción de textos legislativos, y 12 de las 21 necesidades de legislación modelo) y a los resúmenes de buenas prácticas o experiencia adquirida (12 de las 21 necesidades a nivel mundial). Ello tal vez sea un reflejo de las iniciativas Sur-Sur de prestación de asistencia técnica en la región.

Gráfico VI

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 16, por grupo regional y por tipo.



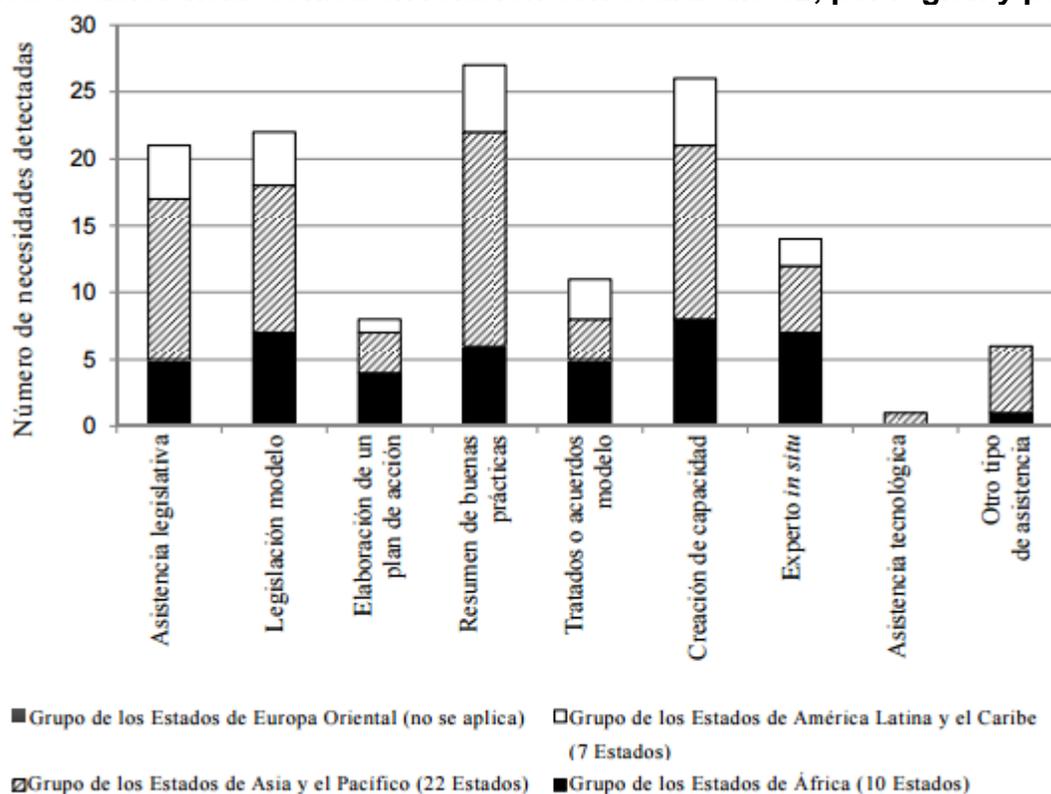
Protección de testigos, peritos y víctimas

19. Un total de 39 Estados partes detectaron 140 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 32. De todos los artículos objeto de examen, el mayor número de Estados partes detectaron necesidades de asistencia técnica, de tipos muy diversos y en tres grupos regionales, para la aplicación del artículo 32.

20. En el gráfico VII figura información detallada sobre los principales tipos de necesidades. Al igual que en el caso del artículo 16, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico detectó la mayoría de necesidades (el 50%). Sin embargo, el Grupo de los Estados de África detectó un 30% del total de necesidades en relación con este artículo, entre ellas, el mayor número de necesidades relacionadas con la visita in situ de un experto (7 de las 14 ocasiones en que se detectó esa necesidad a nivel mundial).

Gráfico VII

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 32, por región y por tipo.



21. Pese a que correspondió al artículo 32 el mayor número de necesidades de asistencia técnica (140 en total), detectaron esas necesidades un número relativamente pequeño de Estados (39 de 59). Los Estados señalaron que constituía una prioridad la asistencia para establecer programas de protección de testigos o mejorar su funcionamiento. Las necesidades de asistencia técnica detectadas a ese respecto fueron la compartición de resúmenes de buenas prácticas y la creación de capacidad.

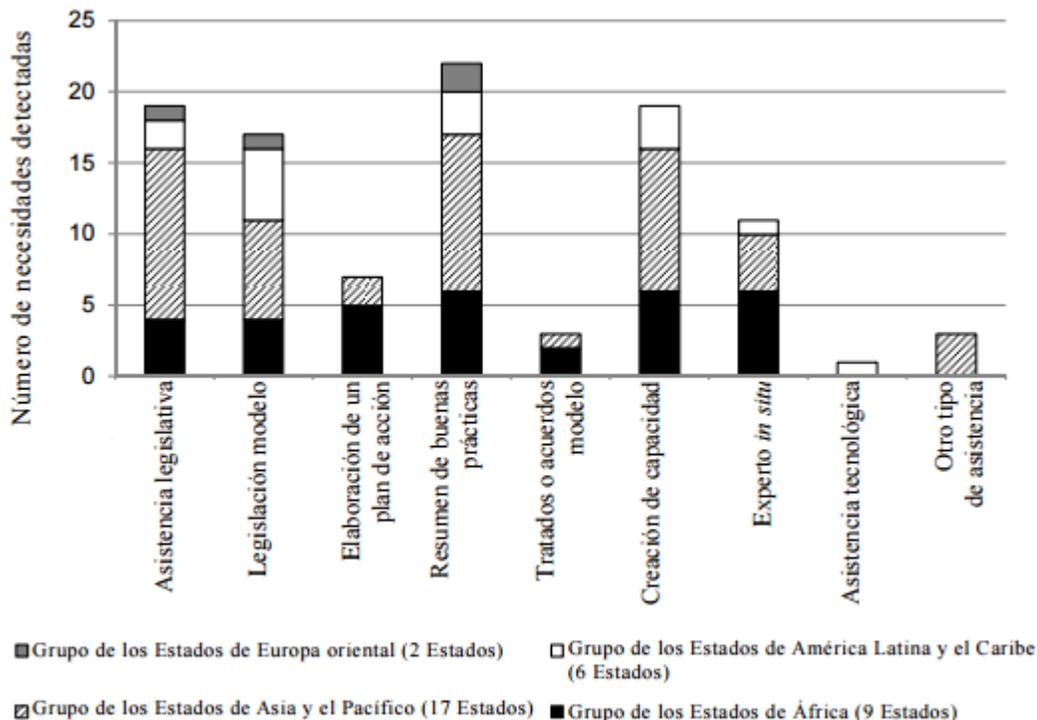
Protección de los denunciantes

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 33

22. En total 34 Estados partes detectaron 102 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 33. En el gráfico VIII figura información detallada al respecto.

Gráfico VIII

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 33, por grupo regional y por tipo



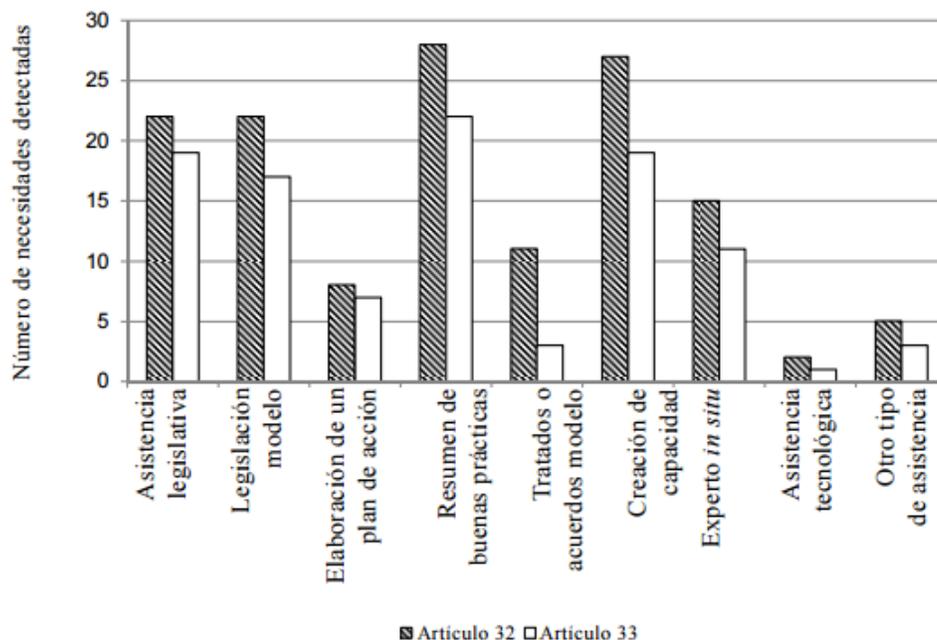
23. Si bien el artículo 33 ha sido siempre uno de los artículos cuya aplicación representa dificultades para la mayoría de los Estados⁷, desde el análisis anterior se ha observado un aumento del número de necesidades de asistencia técnica detectadas, por lo cual ha superado al artículo 37 y al artículo 16 y ha pasado a ser el artículo del capítulo III que ocupa el segundo lugar en cuanto a número de necesidades detectadas.

24. Durante los exámenes por homólogos suelen examinarse conjuntamente la aplicación de los artículo 32 y 33, relativos a la protección de testigos y de los denunciantes, respectivamente, debido a las posibles superposiciones de los denunciantes y los testigos y de las medidas para velar por su protección. Un número casi igual de Estados detectó necesidades de asistencia técnica en relación con cada uno de los artículos. Además, si se comparan los tipos de necesidades detectadas se observa que las necesidades en relación con los dos artículos, en cierta medida, siguen una misma pauta, como se aprecia en el gráfico IX.

⁷ En respuesta al elevado número de dificultades y necesidades detectadas por los Estados partes en relación con el artículo 33, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito elaboró recientemente una guía sobre buenas prácticas en la protección de denunciantes (Resource Guide on Good Practices in the Protection of Reporting Persons). La guía, en inglés únicamente, puede consultarse en la dirección siguiente: www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2015/15-04741_Person_Guide_eBook.pdf.

Gráfico IX

Comparación entre las necesidades de asistencia técnica detectadas en relación con los artículos 32 y 33, por tipo y número de necesidades

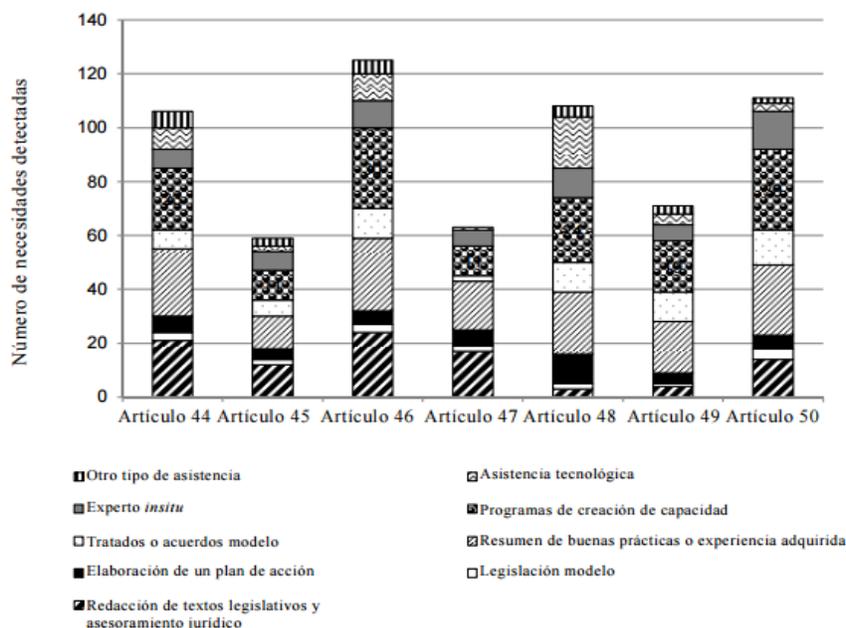


III. Necesidades de asistencia técnica detectadas para la aplicación del capítulo IV.

25. Un total de 49 Estados partes detectaron necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del capítulo IV de la Convención (Cooperación internacional). En el gráfico X se ofrece un desglose, por número de necesidades detectadas y por número de Estados que las detectaron.

Gráfico X

Número y tipo de necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV, por artículo.



26. En total, se detectaron 643 necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV. Las dos categorías de necesidades que más comúnmente se detectaron fueron las relativas a los resúmenes de buenas prácticas o experiencia adquirida (150 necesidades) y a la creación de capacidad (148 necesidades). Las necesidades de apoyo para la redacción de textos legislativos en relación con el capítulo IV ocuparon el tercer lugar (95 necesidades), puesto inferior al que habían ocupado en el análisis anterior.

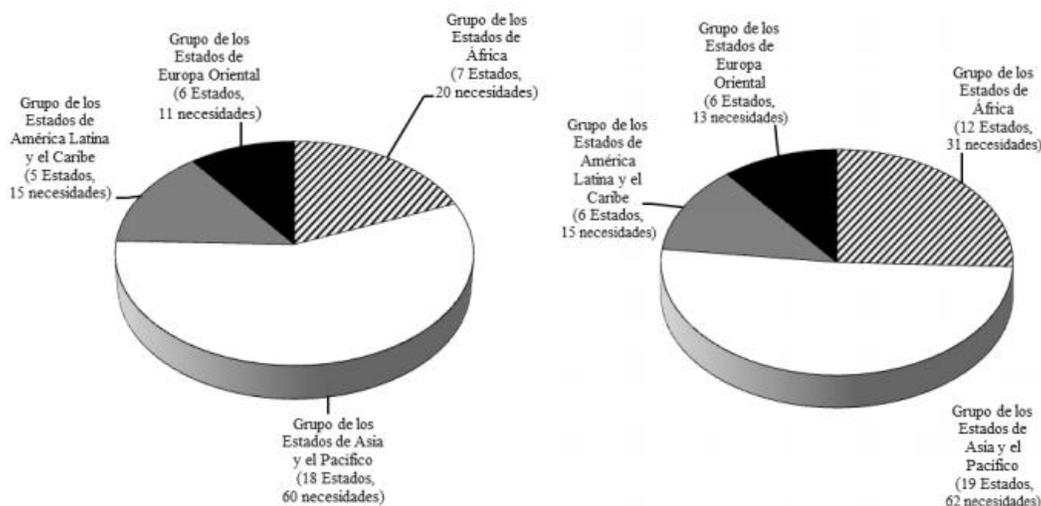
Extradición y asistencia judicial recíproca

Necesidades de asistencia técnica en relación con los artículos 44 y 46

27. Treintaiséis Estados detectaron en total 106 necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del artículo 44. Se advirtió una tendencia similar en el caso del artículo 46, con respecto a cuya aplicación 43 Estados detectaron un total de 121 necesidades de asistencia técnica (véase el gráfico XI). Si bien los requisitos legislativos para la aplicación de los dos artículos difieren, presentan algunas características comunes los marcos que rigen el trámite de extradición y las solicitudes de asistencia judicial recíproca y las dificultades a que se enfrentan los países para lograr en la práctica una cooperación internacional satisfactoria.

Gráfico XI

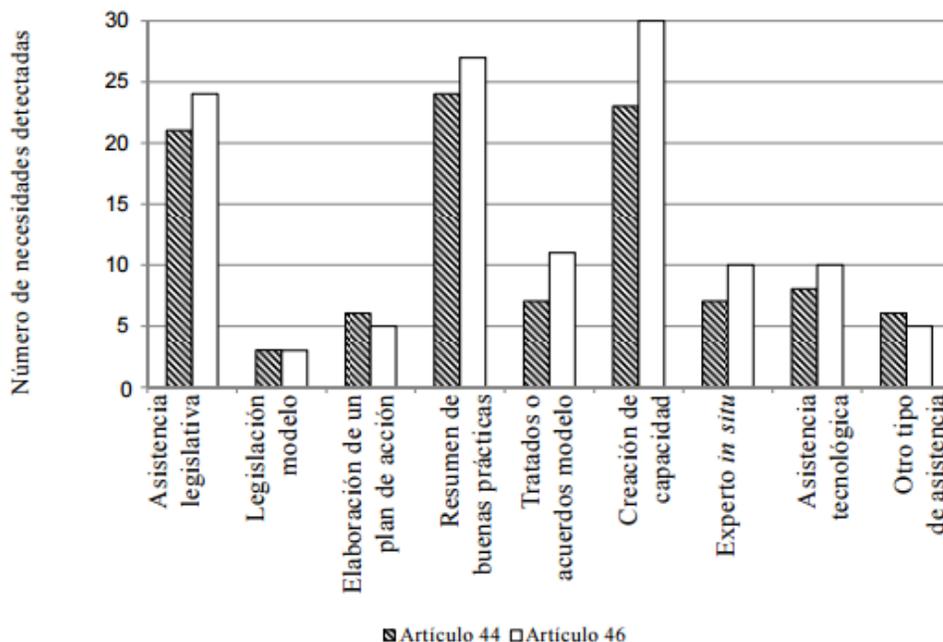
Número de necesidades de asistencia técnica detectadas por los Estados en relación con el capítulo IV, por región



28. En efecto, es notable la similitud entre el número de necesidades y su distribución por grupo regional. Como en el caso de los artículos del capítulo III examinados anteriormente, el mayor número de necesidades se refiere a los resúmenes de buenas prácticas (en relación con el artículo 44 se detectaron 24 necesidades, y en relación con el artículo 46, se detectaron 26 necesidades) y a los programas de creación de capacidad (en relación con el artículo 44 se detectaron 23 necesidades y en relación con el artículo 46 se detectaron 30 necesidades) (véase el gráfico XII). Las necesidades detectadas en relación con los artículos 44 y 46 parecen indicar que, también en este caso, los Estados han asignado prioridad a la creación de capacidad y a las buenas prácticas dirigidas a las autoridades centrales competentes.

Gráfico XII

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 44 y el artículo 46



Técnicas especiales de investigación

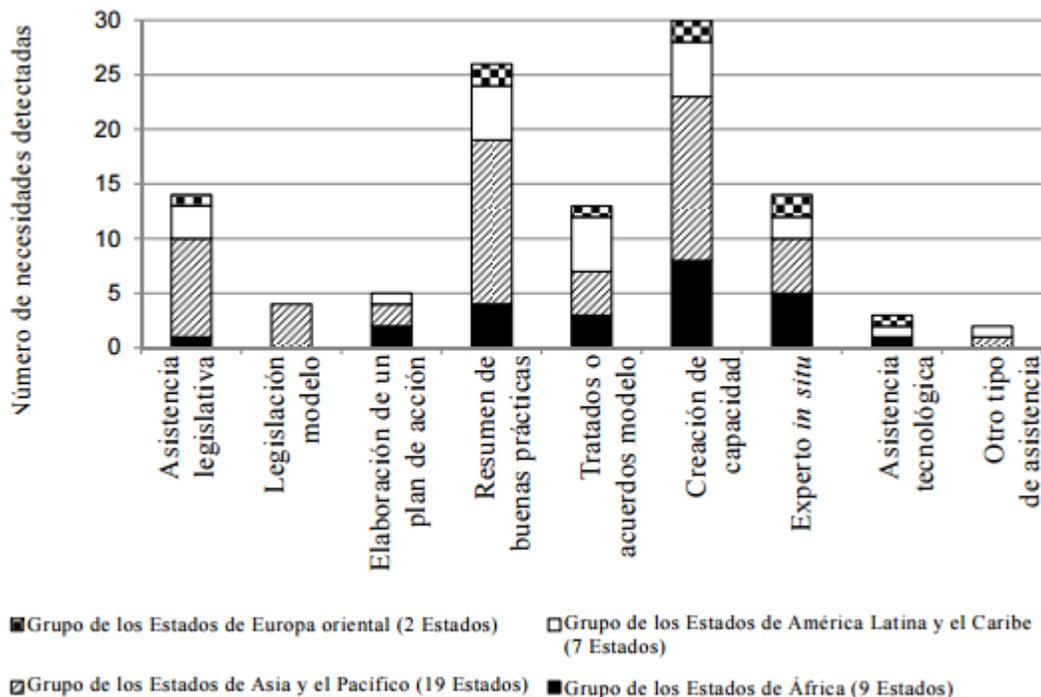
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 50

29. Treintaisiete Estados detectaron en total 111 necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 50, que ocupó el segundo lugar en cuanto a número de necesidades detectadas en relación con los artículos del capítulo IV, y el tercer lugar en cuanto al mayor número de necesidades en general. Todos los grupos regionales detectaron necesidades al respecto. Hubo un nivel de prevalencia comparativamente similar entre el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y la mayor prominencia de necesidades correspondió al Grupo de los Estados de Europa Oriental: 2 Estados de ese grupo detectaron en conjunto 9 necesidades (véase el gráfico XIII).

30. Las necesidades detectadas más frecuentemente en todas las regiones correspondieron a la categoría de programas de creación de capacidad (detectadas por un total de 30 Estados con necesidades de asistencia técnica), lo cual parecería desprenderse lógicamente de los tipos de medidas previstas en el artículo 50. La categoría relativa a los resúmenes de buenas prácticas ocupó el segundo lugar entre las necesidades detectadas (26 Estados), y proporcionalmente fue más requerida en el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (5 de 7 Estados). Al proseguir el análisis del desglose regional, se observó que el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico había detectado un número relativamente elevado de necesidades en relación con la asistencia legislativa (9 de 19 Estados) en comparación con otras regiones (1 de 9 Estados en el Grupo de los Estados de África), y era la única región que había detectado la necesidad de legislación modelo.

Gráfico XIII

Número de Estados que detectaron necesidades, por tipo de necesidad y grupo regional.



IV. Tendencias relativas a los tipos de necesidades detectadas y necesidades de asistencia técnica más allá de las disposiciones objeto de examen.

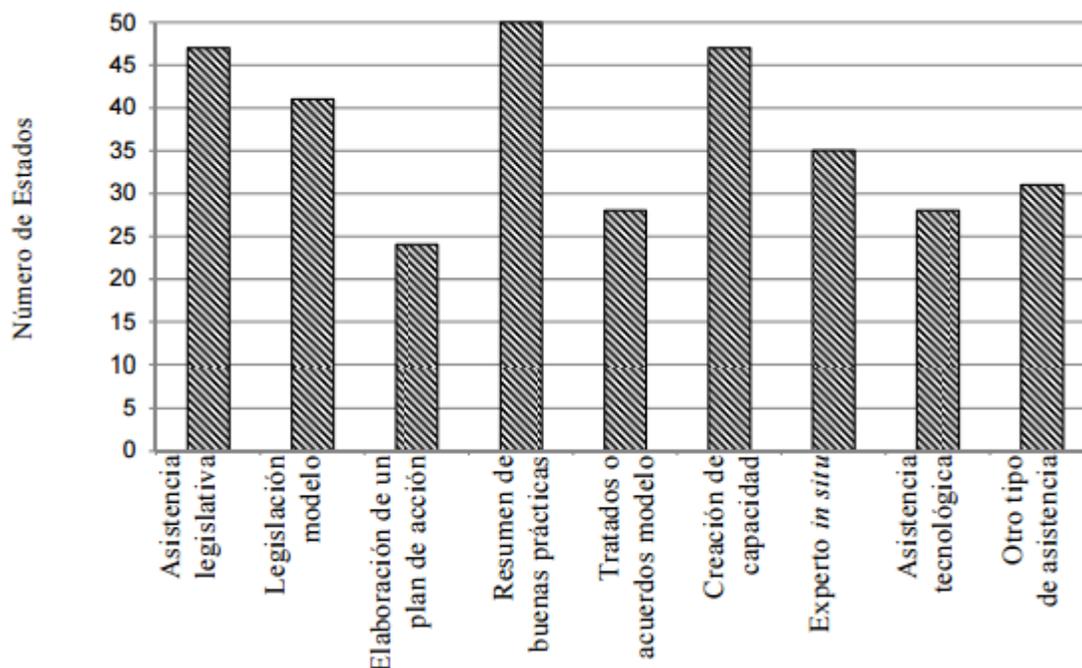
Tendencias observadas en los tipos de necesidades de asistencia técnica detectadas y necesidades de otra índole dimanantes de los exámenes de los países

31. En conjunto, el número de países que detectaron necesidades de asistencia técnica en los exámenes analizados en el presente informe sigue siendo similar, proporcionalmente, al número registrado en el primer análisis que se llevó a cabo, es decir, 59 de 101 Estados (el 58%), en comparación con 34 de 56 Estados (el 60%) en el primer análisis.

32. Sin embargo, si se comparan los dos análisis podemos observar algunas diferencias en los tipos de necesidades de asistencia técnica detectadas. Los Estados que habían concluido sus exámenes antes de 2013 o ese año detectaron necesidades de asistencia técnica principalmente en el establecimiento o fortalecimiento de marcos jurídicos, en consonancia con las dificultades halladas para la aplicación y las conclusiones temáticas de los exámenes de los países. Sin embargo, al analizar las necesidades de asistencia de los 101 Estados que han concluido sus exámenes hasta la fecha se observa que se ha ampliado la brecha entre la necesidad de asistencia técnica detectada más frecuentemente (el resumen de buenas prácticas, con 550 casos) y la segunda necesidad más detectada (la asistencia legislativa, con 439 casos). Ocupa el tercer lugar la creación de capacidad (337 casos).

33. Al examinar el número de Estados que detectaron un tipo de necesidad de alguna de las categorías predeterminadas en la lista de verificación para la autoevaluación (gráfico XIV), se observa que la categoría de necesidades detectada con mayor frecuencia fue la relativa a los resúmenes de buenas prácticas y experiencia adquirida (50 Estados), seguida por la relativa a la creación de capacidad y la relativa a la asistencia legislativa, que ocuparon ambas el segundo lugar

(47 Estados). Si se comparan esos datos con el análisis anterior se advierte que los Estados se han ido decantando por la creación de capacidad como necesidad prioritaria. La secretaría ha observado también que muchos Estados requirieron asistencia técnica para promulgar nueva legislación o establecer nuevas instituciones, con el fin de ajustarse a las disposiciones de la Convención antes de que concluyeran los exámenes. Una vez promulgadas las reformas, el Estado no requeriría ninguna asistencia técnica adicional de ese tipo. Tal vez es esa una de las razones por las cuales es menor el número de Estados que indicaron la necesidad de recibir asistencia legislativa en los exámenes realizados en los últimos años del ciclo de examen.



34. La necesidad de que los Estados partes compartan buenas prácticas y experiencia adquirida fue uno de los aspectos de los resultados de los exámenes de los países en que insistieron también muchos Estados partes durante las deliberaciones del Grupo de Examen de la Aplicación, lo cual subraya el aspecto de examen por homólogos del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Los Estados partes también han puesto de relieve frecuentemente que el carácter de examen por homólogos del Mecanismo ha contribuido ya a la prestación de asistencia técnica, en la medida en que los exámenes han permitido que los Estados aprendan unos de otros y compartan buenas prácticas.

35. El número de solicitudes de apoyo para la preparación del segundo ciclo de examen aumentó durante el pasado año, y se han puesto en marcha varias iniciativas de creación de capacidad mundiales, regionales e incluso bilaterales (véase información más detallada en los documentos CAC/COSP/2015/3 y CAC/COSP/2015/8). El hincapié en la creación de capacidad y el establecimiento de sistemas e instituciones que funcionen satisfactoriamente guarda también relación con la labor vinculada al objetivo 16 de desarrollo sostenible, que abarca las metas de reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

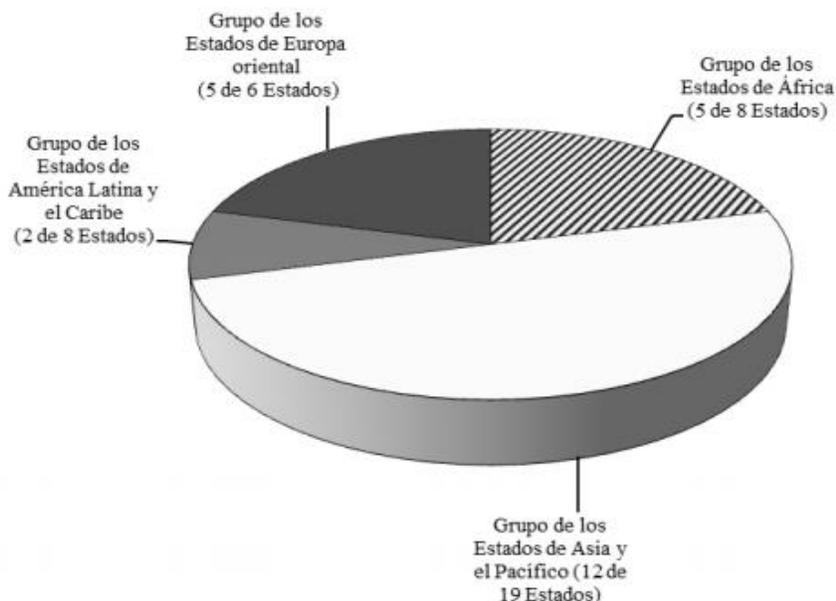
Esferas prioritarias basadas en el análisis de las necesidades de otra índole especificadas

36. Como ya se señaló, en la lista amplia de verificación para la autoevaluación figuran varias categorías predeterminadas de necesidades de asistencia técnica y una categoría general de asistencia para necesidades de otra índole. Muchas de las necesidades detectadas durante los exámenes de los países correspondieron a las categorías predeterminadas; no obstante, en los

informes sobre el examen de los países y en los resúmenes se reflejaron también algunas otras necesidades. En total, 41 de los 59 Estados que detectaron necesidades de asistencia técnica especificaron necesidades no enmarcadas en las categorías predeterminadas. El análisis de esa información adicional reveló que se asignaba la más alta prioridad a la necesidad de establecer sistemas de gestión de casos o bases de datos para mantener registros. Además, se trata de la única necesidad específica común a todos los grupos regionales (véase el gráfico XV).

Gráfico XV

Necesidad específica de sistemas de gestión de casos, número de Estados

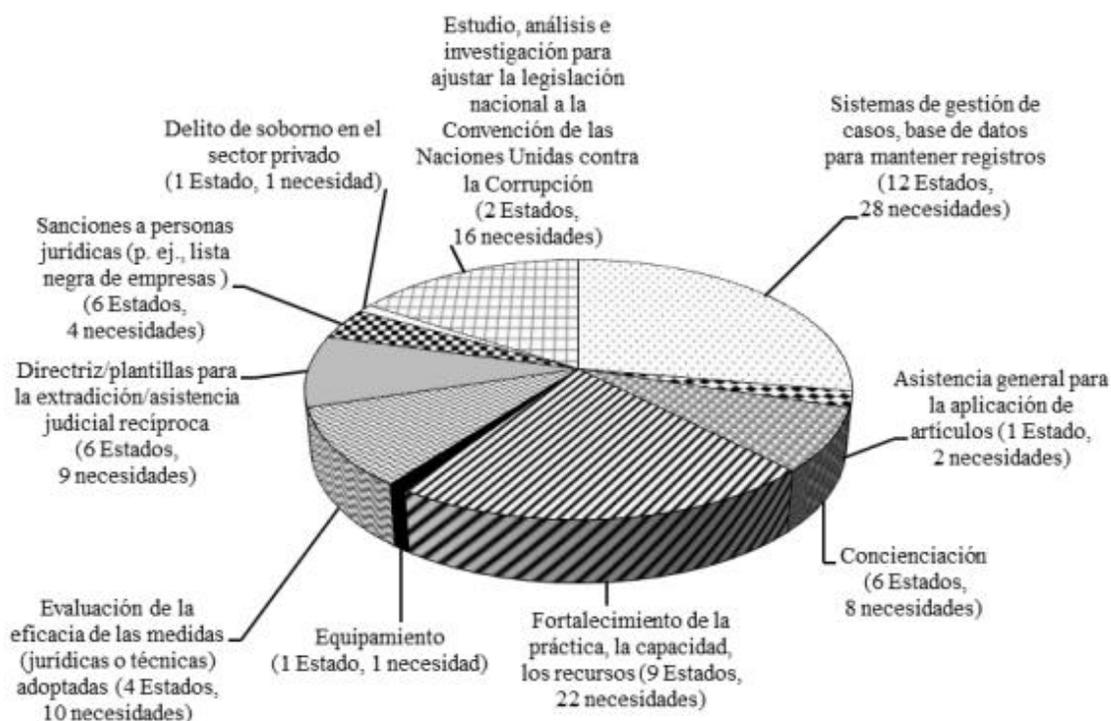


37. Entre las demás necesidades detectadas más frecuentemente que no se enmarcaban en las categorías predeterminadas figuraban el fortalecimiento de la práctica, la capacidad y los recursos (14 Estados), la concienciación (8 Estados), y las plantillas o directrices de extradición y asistencia judicial recíproca (7 Estados). Un número reducido de Estados indicó necesidades relacionadas con los delitos informáticos o con la informática forense. Se trata de una categoría que cobrará mayor importancia en relación con el capítulo V (Recuperación de activos), una de cuyas características centrales es la localización de activos.

38. Correspondió al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico el mayor número de Estados que detectaron necesidades específicas, así como el mayor número de necesidades específicas a nivel mundial (19 Estados, que identificaron 101 necesidades) (véase el gráfico XVI).

Grafico XVI

Necesidades específicas: desglose regional de los Estados de Asia y el Pacífico, número de necesidades.



39. La Conferencia, en su resolución 4/1, recomendó a los Estados partes que expusieran en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países sus necesidades de asistencia técnica, y que establecieran, de ser posible, un orden de prioridades. La diversidad de necesidades específicas refleja el empeño de los Estados en definir sus propias esferas prioritarias y fijar el rumbo de las medidas que hayan de adoptarse a nivel nacional. La experiencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) demuestra que unos informes sobre los exámenes de mayor calidad y unas necesidades de asistencia técnica mejor definidas aumentan la utilidad general del proceso y de los informes sobre los países una vez concluido el examen. Por consiguiente, en la mayoría de los Estados del Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, se detectaron necesidades que no estaban enmarcadas en las categorías predeterminadas, con el apoyo directo de la secretaría para seguir definiéndolas.

Información sobre las necesidades ya atendidas y las actividades nacionales de seguimiento

40. Sobre la base de una pequeña muestra de respuestas presentadas por los Estados a una solicitud de información de la secretaría acerca de las medidas adoptadas a nivel nacional una vez concluido el examen del país, se detectaron algunas correlaciones entre las medidas de seguimiento a las que se había asignado prioridad y las necesidades de asistencia técnica señaladas en el caso de 5 de los 8 Estados que habían indicado necesidades específicas. Los Estados indicaron en sus respuestas que habían llevado a cabo un seguimiento de los resultados de sus respectivos exámenes, utilizando el examen inicial como base para realizar un análisis más exhaustivo de sus necesidades de asistencia técnica.

41. Un Estado que había indicado necesidades prioritarias únicamente en relación con los artículos 32 y 33 durante el examen comunicó que las autoridades estatales estaban examinando un proyecto de ley sobre protección de testigos y denunciantes. Otro Estado, que había señalado como necesidad prioritaria un resumen de buenas prácticas, indicó que había participado en varias reuniones y seminarios para compartir su propia experiencia y beneficiarse de la experiencia de otros Estados. Varios Estados indicaron que se habían aprobado enmiendas legislativas a fin de ajustar su legislación nacional a los requisitos de la Convención, de conformidad con las recomendaciones y las necesidades de asistencia técnica detectadas dimanantes de los exámenes respectivos. Otros Estados resaltaron que se había atendido a las necesidades y recomendaciones mediante la formulación de una estrategia nacional con apoyo de los asesores regionales de la UNODC. Puede consultarse información detallada sobre las medidas nacionales de seguimiento en el documento CAC/COSP/2015/6.

Futuras esferas prioritarias de asistencia técnica

42. Los 101 Estados que concluyeron sus exámenes detectaron, cada uno, entre ninguna y 134 necesidades de asistencia técnica. De los 59 Estados que detectaron necesidades de asistencia técnica, se registró una media de aproximadamente 37 necesidades por Estado. Teniendo en cuenta que hay en curso otros 56 exámenes de la aplicación (y como parte de ellos se ha completado la lista de verificación para la autoevaluación) y que hay muchos más por ejecutarse, cabe esperar, a partir de la experiencia adquirida hasta la fecha, que los Estados seguirán detectando un número similar de necesidades durante el período que resta del primer ciclo.

43. Cabe prever que una proporción significativa de Estados detectará un número similar de necesidades durante el segundo ciclo. Esta previsión tiene en cuenta la complejidad de los capítulos que se habrán de examinar durante el segundo ciclo (relativos a la prevención y la recuperación de activos). Además, el tipo de asistencia técnica requerida para aplicar los capítulos sobre prevención y recuperación de activos probablemente será de naturaleza más compleja que, por ejemplo, la prestación de asistencia para la redacción de textos legislativos con miras a penalizar determinados delitos de conformidad con la Convención, que se requería para aplicar algunas disposiciones del capítulo III.

44. El análisis de las necesidades detectadas en los 101 exámenes realizados hasta el momento y la información recibida sobre el ulterior seguimiento realizado por los propios Estados, así como por los asesores anticorrupción de la UNODC sobre el terreno, revelaron que se había demostrado que la formulación de una estrategia nacional general servía de importante vehículo de seguimiento en el que podían conjugarse las necesidades y las recomendaciones dimanantes del examen. La formulación de estrategias nacionales requiere una cooperación y coordinación estrechas a nivel nacional, cosa que se ha considerado una dificultad reiterada durante el ciclo de examen en curso. En el capítulo II ocupan un lugar destacado, como requisito para prevenir satisfactoriamente la corrupción, unas instituciones de funcionamiento idóneo, coordinadas y responsables.

45. Del capítulo IV de la Convención se desprende claramente que la lucha contra la corrupción incluye una dimensión internacional. Las disposiciones sobre cooperación internacional (asistencia judicial recíproca, extradición y cooperación en materia de cumplimiento de la ley) siguieron ocupando lugares destacados en la lista de necesidades de asistencia técnica detectadas. Los esfuerzos de los Estados por mejorar la cooperación internacional repercutirán positivamente en su capacidad de aplicar plenamente no solo el capítulo IV (Cooperación internacional), sino también el capítulo V (Recuperación de activos).

Esferas que se podrían examinar en el futuro a fin de mejorar la detección de las necesidades de asistencia técnica y de fortalecer las respuestas

46. Hasta la fecha, 59 Estados partes han señalado más de 2.200 casos individuales de necesidades de asistencia técnica que les permitirán aplicar plenamente la Convención. Teniendo en cuenta la labor considerable que ha supuesto describir en detalle esas necesidades y asignarles prioridad, la Conferencia tal vez desee subrayar la importancia de atender las prioridades de asistencia técnica detectadas en los exámenes.

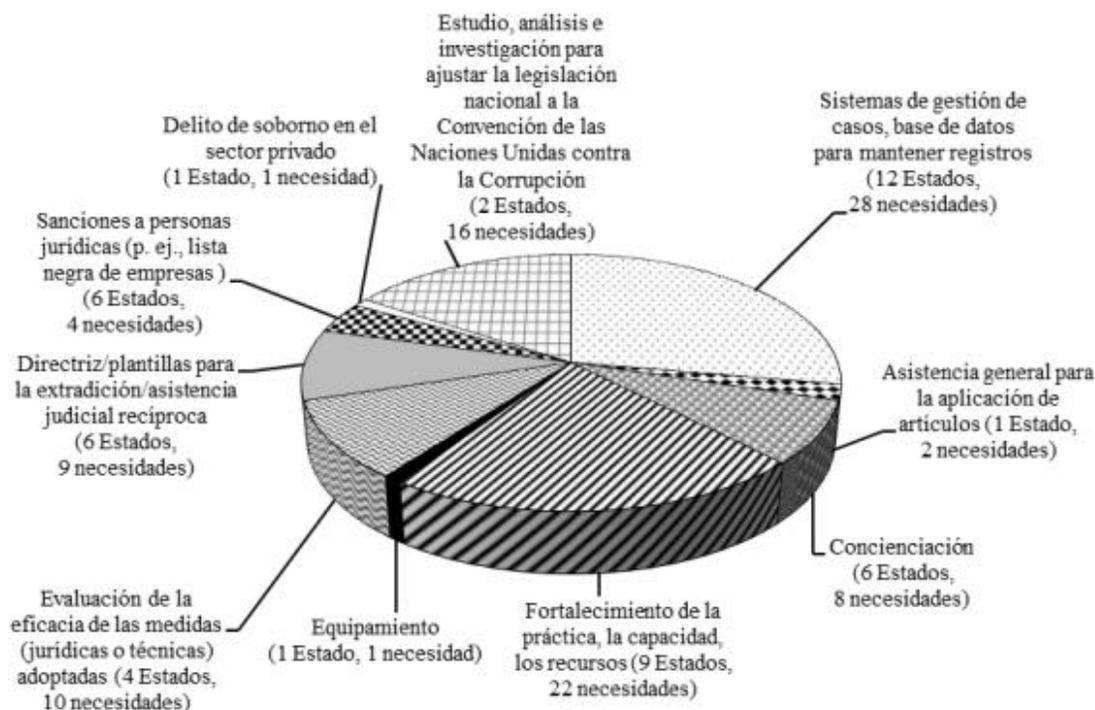
47. La experiencia hasta el momento confirma la orientación dada por la Conferencia en el sentido de que la asistencia técnica debe estar liderada por los países y basada en ellos, además de estar integrada y coordinada. A nivel de los países, si bien los resúmenes siguen siendo una importante fuente de información, se requiere un esfuerzo adicional para profundizar acerca de las necesidades detectadas que no se enmarcan en las categorías predeterminadas y transformarlas en prioridades nacionales respecto de las cuales puedan adoptarse medidas. Debe observarse que en el informe completo sobre el examen del país suele figurar una descripción más detallada de las necesidades de asistencia técnica. Si bien la decisión de publicar el informe completo sobre el país sigue siendo prerrogativa del Estado parte bajo examen, en algunas ocasiones los Estados han compartido esos informes de manera oficiosa con sus asociados para el desarrollo a fin de que sirvan de guía para toda asistencia futura. La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados a que apoyen y formulen con mayor precisión las prioridades que figuran en los exámenes y a que sigan compartiendo información detallada.

48. Un análisis más exhaustivo serviría para determinar qué aspectos de las necesidades detectadas (incluidas las categorías predeterminadas) fueron de mayor utilidad, y la forma en que se tradujeron, junto con las observaciones de los examinadores homólogos, en una hoja de ruta para mejorar la aplicación de la Convención a nivel nacional. Ya iniciados los preparativos del segundo ciclo, es el momento de recordar que la asistencia técnica sigue siendo una piedra angular de la Convención y de hacer un balance de la experiencia adquirida para impartir mejor orientación en el ciclo próximo. La Conferencia, a la vez que observa que la lista revisada de verificación para la autoevaluación para el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1) permite añadir necesidades y prioridades de asistencia de manera más libre, tal vez desee estudiar cuál es la mejor forma de definir las necesidades de asistencia técnica en los exámenes, e incluso si las categorías predeterminadas han de conservarse o no.

49. Si bien algunos Estados se valen de las necesidades detectadas en el informe del país fundamentalmente para ayudar a coordinar sus propias prioridades, varios Estados y asociados para el desarrollo han incorporado las conclusiones de los resúmenes en sus programas de asistencia y actividades externas. La UNODC ha advertido que celebrar una sesión de información general para donantes durante la visita al país o después de ella no solo ayuda a realzar el perfil del Mecanismo de Examen de la Aplicación, sino que además subraya la importancia de la Convención en su conjunto. El Mecanismo facilita el diálogo entre las autoridades nacionales y los asociados para el desarrollo pertinentes, a efectos de obtener apoyo para el programa, entre otras cosas velando por que las actividades estén en consonancia con las necesidades validadas mediante el proceso de examen. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de instar a los Estados a que mejoren la coordinación en relación con las actividades de asistencia.

50. En las deliberaciones del Grupo de Examen de la Aplicación se ha resaltado que la cooperación Sur-Sur ha mejorado la asistencia técnica prestada con miras a la aplicación de la Convención. Además, en muchos casos, el proceso de examen mismo ha servido de marco para aprender de los homólogos. A ese respecto, la secretaría ha sido testigo de cómo los Estados que han recibido asistencia técnica pueden convertirse en proveedores de asistencia. Gracias al despliegue de asesores anticorrupción regionales y nacionales de la UNODC los esfuerzos por coordinar y establecer conexiones bilaterales en respuesta a las necesidades de asistencia técnica han demostrado ya un modo en que el intercambio de buenas prácticas regionales ha dado lugar al intercambio duradero de conocimientos especializados a nivel bilateral, multilateral y regional. Se informa más detalladamente sobre la labor de los asesores anticorrupción en los documentos CAC/COSP/2015/2 y CAC/COSP/2015/8.

51. La Conferencia tal vez desee examinar la forma en que deberían detectarse y definirse en detalle las necesidades de asistencia técnica en el próximo ciclo a fin de seguir velando por su utilidad general para los proveedores y los receptores de asistencia técnica.





Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. General

19 de agosto de 2015 Español

Original: inglés

Sexto período de sesiones

San Petersburgo (Federación de Rusia), 2 a 6 de noviembre de 2015 Tema 2 del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Resumen del estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional Nota de la Secretaría

1. El establecimiento y el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción han permitido reunir, sistematizar y difundir un acervo sin precedentes de información que sirve para impulsar los objetivos de la Convención. El estudio sobre el estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en lo que respecta a la penalización, la aplicación de la ley y la cooperación internacional se basa en esa información y ofrece un análisis amplio de la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) por los 68 Estados partes examinados en el momento de redactarse el documento, como parte del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación (2010-2015). Más concretamente, en el estudio: a) se definen y reseñan las tendencias y características habituales de la aplicación de los capítulos mencionados anteriormente, haciéndose hincapié en los rasgos comunes y variaciones de índole sistemática o, de ser posible, regional; b) se resaltan los logros y las buenas prácticas, por un lado, y, por otro, las dificultades en la aplicación; y c) se ofrece un panorama general del conocimiento de la Convención y las diferencias entre los exámenes, de haberlas.

2. En el estudio se definen las modificaciones legislativas e institucionales que han caracterizado los marcos de lucha contra la corrupción en la mayoría de los Estados partes en años recientes y han permitido promover en grado considerable la finalidad de la Convención. Los gobiernos de muchos Estados parecen haber asignado alta prioridad a la lucha contra la corrupción. En algunos países las enmiendas establecidas por la ley y las modificaciones estructurales han tenido como resultado reformas legislativas e institucionales y en el plano de la aplicación de la ley, así como marcos sólidos para la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación en materia de cumplimiento de la ley. La Convención ha desempeñado ya un papel importante puesto que ha impulsado cambios y sigue sirviendo de base para el establecimiento de regímenes eficaces de lucha contra la corrupción.

3. Pese a ello, hay aún dificultades considerables por superar, que van desde los problemas más básicos y los impedimentos prácticos debidos a la falta de experiencia, recursos y capacitación hasta cuestiones técnicas relativas a la formulación de las disposiciones sobre penalización o la incorporación de elementos particulares de la Convención en estructuras procesales complejas. Las lagunas son más evidentes en la aplicación del capítulo III de la Convención, en lo que respecta tanto a la penalización como a la aplicación de la ley, habida cuenta de que en esos ámbitos los Estados están obligados por la Convención a aplicar una variedad de medidas particularmente amplia. Parece haberse progresado más en la aplicación del capítulo IV, por lo menos desde el punto de vista teórico, tal vez como consecuencia de su naturaleza más compacta y específica, y de que muchas de las disposiciones que contiene son de aplicación automática. Las mayores dificultades en relación con este capítulo parecen ser de índole operacional.

4. Durante los exámenes se formularon numerosas recomendaciones relativas a la promulgación de disposiciones y leyes nuevas. Figuraron entre ellas recomendaciones sobre la posibilidad de considerar la consolidación de la legislación vigente y la adopción de marcos legislativos independientes que previeran medidas para combatir la corrupción. En muchos casos, se formularon recomendaciones sobre la asignación de recursos y la capacidad de los organismos e instituciones de lucha contra la corrupción, el aumento de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley y la coordinación interinstitucional, el establecimiento de sistemas adecuados de recopilación de datos estadísticos o tipologías en materia de jurisprudencia, la simplificación de los procedimientos de cooperación internacional y la promoción de una cultura de diálogo abierto entre las jurisdicciones.



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. General

26 de agosto de 2015 Español

Original: inglés

Sexto período de sesiones

San Petersburgo (Federación de Rusia), 2 a 6 de noviembre de 2015 Tema 2 del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de ese instrumento, en particular su párrafo 7, de conformidad con el cual la Conferencia establecería, si lo considerara necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención. En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los objetivos del proceso de examen figuran en la sección IV de los términos de referencia y entre ellos se encuentran la promoción de la finalidad de la Convención y la presentación de información sobre su aplicación.

2. La Conferencia instituyó el Grupo de Examen de la Aplicación como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes, que opera bajo la autoridad de la propia Conferencia, a la que rinde informes. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo son tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

3. A fin de ayudar al Grupo a desempeñar sus funciones, se preparó documentación para todos los períodos de sesiones del Grupo y se presentó verbalmente información actualizada sobre la marcha de los exámenes de los países. Además, se presentaron a la Conferencia, en sus períodos de sesiones cuarto y quinto, informes consolidados en los que se exponían las actividades realizadas por el Grupo para mejorar el funcionamiento del Mecanismo. También se proporcionó a

la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un documento de antecedentes sobre los efectos de la labor del Mecanismo⁸.

4. La Conferencia, en su decisión 5/1, decidió que el Grupo comenzase prontamente a reunir, con el apoyo de la Secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiese finalizado el primer ciclo de examen. Asimismo, decidió que el Grupo debería incluir en el programa de sus futuros períodos de sesiones un tema que permitiera examinar esa información. Conforme a esa decisión, la Secretaría solicitó a los Estados partes que le proporcionaran información sobre las medidas que hubieran adoptado tras finalizar los exámenes o en respuesta a esos exámenes a fin de atender las deficiencias o necesidades detectadas durante estos.

5. Los Estados presentaron comunicaciones y el Grupo examinó la evaluación del funcionamiento del Mecanismo en sus períodos de sesiones quinto y sexto y la continuación de su quinto período de sesiones⁹. El objetivo de la presente nota es consolidar la información y las sugerencias recibidas, así como el resultado de las deliberaciones del Grupo, para su examen por la Conferencia.

II. Evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Resultado del proceso de examen de los países

II. Evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Resultado del proceso de examen de los países

6. En el momento en que se redactó esta nota, 160 Estados habían comunicado su respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 140 diálogos directos y se habían finalizado 104 resúmenes¹⁰.

7. En la continuación del segundo período de sesiones del Grupo se elaboraron y distribuyeron informes temáticos sobre la aplicación de los dos capítulos que habían sido objeto de examen en el primer ciclo y adiciones regionales suplementarias. A medida que se terminaban de elaborar los informes sobre los exámenes de los países, se iban actualizando y perfeccionando a fin de reseñar las tendencias en materia de aplicación e información adicional, de conformidad con las directrices proporcionadas por el Grupo. Además, en el quinto período de sesiones del Grupo se preparó un documento en que se analizaban las recomendaciones que se habían formulado en los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2014/10). El objetivo de los citados documentos era facilitar análisis e información sobre la aplicación de la Convención, conforme a los principios rectores y las características del Mecanismo, en particular el hecho de ayudar a los Estados a aplicar

⁸ CAC/COSP/2011/5, CAC/COSP/2011/8, CAC/COSP/2013/13, CAC/COSP/2013/14 y CAC/COSP/2013/16. En esos documentos, así como en los informes ordinarios sobre la marcha de los trabajos presentados al Grupo, se resaltan las enseñanzas extraídas y las medidas

prácticas adoptadas para mejorar la labor del Mecanismo.

⁹ Los siguientes Estados presentaron información al respecto: Argelia, Australia, Colombia, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Iraq, Kuwait, Malasia, Marruecos, Montenegro, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

¹⁰ Las cifras actualizadas figurarán en un documento de sesión (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.7).

la Convención de manera eficaz y a determinar las dificultades y las buenas prácticas con respecto a esa aplicación.

8. En cuanto a la finalización del primer ciclo, varios Estados indicaron que se requeriría un producto final del ciclo. El Grupo hizo notar los esfuerzos de la Secretaría por preparar un estudio analítico de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención en lo relativo a la penalización, la aplicación de la ley y la cooperación internacional, titulado *State of Implementation of the United Nations Convention against Corruption: Criminalization, Law Enforcement and International Cooperation*, que se pondrá a disposición de la Conferencia en su sexto período de sesiones.

9. Muchos Estados subrayaron que la labor del Mecanismo había dado un nuevo impulso a la aplicación de la Convención y señalaron que el proceso de examen del país había servido de catalizador para la introducción de reformas nacionales a las medidas anticorrupción. Los Estados expresaron satisfacción por los exámenes de los países, que ofrecían la oportunidad de establecer y mejorar la labor de coordinación a nivel nacional e informaron que uno de los principales resultados de su participación en el Mecanismo había sido el mejoramiento de la coordinación interinstitucional. En los períodos de sesiones del Grupo, algunos Estados informaron de que la coordinación nacional era fundamental en la aplicación de los resultados y las observaciones de los informes sobre los exámenes de los países. Otro resultado positivo de los exámenes de los países había sido la creación o el fortalecimiento de sistemas nacionales de reunión de datos y estadísticas.

10. Al informar al Grupo sobre sus medidas nacionales de aplicación muchos Estados habían proporcionado información actualizada sobre los progresos logrados durante el examen y después de este. La mayoría de los Estados brindaron información sobre las modificaciones legislativas que se habían aprobado o se estaban examinando, los cambios institucionales que se habían introducido y las medidas de cooperación interinstitucional e internacional que se habían reforzado.

11. Respecto de las modificaciones legislativas, muchos Estados indicaron que habían introducido o estaban en proceso de introducir nuevas leyes para fortalecer su marco de lucha contra la corrupción, conforme a las observaciones formuladas en los exámenes. Esas modificaciones abarcaban una amplia variedad de cuestiones, como la inclusión de los terceros beneficiarios y la comisión del delito de soborno de forma indirecta, así como la penalización del tráfico de influencias, el blanqueo de dinero, el enriquecimiento ilícito y la obstrucción de la justicia. Varios Estados también informaron de que habían modificado las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la prescripción, la protección de los denunciantes y los sistemas de declaración de bienes. Además, un Estado comunicó que había creado un servicio de asistencia telefónica dotado de personal especializado que podía utilizarse para presentar denuncias sobre cuestiones relacionadas con la corrupción. Varios Estados también se refirieron a las modificaciones que se habían introducido o se estaban considerando para reforzar su sistema de protección de testigos.

12. Respecto de los cambios introducidos en el marco institucional, un Estado indicó que, para facilitar la cooperación interinstitucional, su oficina central de lucha contra la corrupción se había trasladado del Ministerio de Finanzas al Ministerio de Justicia, mientras que otro Estado comunicó que había previsto la creación de una oficina dedicada a interactuar con los denunciantes. Un Estado indicó que, en respuesta a las observaciones que se habían formulado durante su examen, había creado un órgano nacional de lucha contra la corrupción mediante la aplicación de la ley, mientras que otro Estado indicó que se habían fusionado sus órganos de represión encargados de

la lucha contra los delitos financieros y de la eliminación de la delincuencia fiscal, y que se habían duplicado los recursos de estos.

13. Varios Estados resaltaron que la participación en el Mecanismo había facilitado la cooperación entre autoridades nacionales, dado que era necesario realizar una labor conjunta durante la preparación para los exámenes y en el transcurso de estos. Algunos Estados se refirieron a su experiencia respecto de la creación de comités para aplicar las observaciones formuladas durante los exámenes y subrayaron la importancia de tales órganos para facilitar la cooperación y afrontar las deficiencias en la aplicación detectadas durante los exámenes. Un Estado indicó que había celebrado acuerdos interinstitucionales relativos a la lucha contra la corrupción. Además, algunos Estados comunicaron las medidas que habían adoptado para aumentar la cooperación con el sector privado.

14. Respecto de la reunión de estadísticas y datos, varios Estados resaltaron las modificaciones que habían realizado en sus sistemas de reunión de datos, así como la introducción de nuevos sistemas de gestión de casos para reunir datos estadísticos sobre los delitos de corrupción. Un Estado indicó que estaba desarrollando un programa informático para reunir ese tipo de información y una base de datos para recopilar las decisiones judiciales, mientras que otro Estado informó de que había recibido asistencia para desarrollar un sistema de ese tipo.

15. En lo que se refiere a la cooperación internacional, varios Estados comunicaron que habían concertado o estaban en proceso de concertar más instrumentos bilaterales o multilaterales en materia de extradición y asistencia judicial recíproca para facilitar la cooperación. Un Estado resaltó que estaban en proceso de transición para pasar de los tratados de extradición basados en listas a un enfoque universal, conforme a las observaciones que se habían formulado durante el examen, gracias a lo cual los tratados se estaban negociando en un plazo más breve. Un Estado señaló que había aumentado su uso de la Convención como base jurídica para solicitar asistencia judicial recíproca y que en el período de 2013-2014 había presentado diez solicitudes de asistencia judicial recíproca sobre la base de la Convención.

16. Un Estado resaltó que había simplificado sus procesos de asistencia judicial recíproca atendiendo a las observaciones que se habían formulado y aumentado el volumen de instrumentos para hacer cumplir la ley de que podían servirse las autoridades nacionales para prestar asistencia judicial recíproca. Gracias a ello, podía prestar asistencia por videoconferencia, utilizar dispositivos de vigilancia y realizar procedimientos forenses en respuesta a una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca. Asimismo, un Estado indicó que había introducido el uso de técnicas especiales de investigación en el caso de los delitos de corrupción.

17. Varios Estados se refirieron a los beneficios de participar en el Mecanismo y destacaron su importancia para fomentar la cooperación nacional. Además, describieron la manera en que habían aprovechado la interacción con expertos gubernamentales de otros Estados partes. Varios Estados resaltaron que, gracias a la experiencia de someterse al examen y de actuar como Estados examinadores, se habían familiarizado con las buenas prácticas adoptadas por otros Estados y habían decidido, a su vez, aplicarlas a nivel nacional. Otros Estados resaltaron el papel que desempeñaba el Mecanismo en el fomento de la capacidad de sus expertos gubernamentales. Asimismo, algunos Estados se refirieron a la función que desempeñaba el Mecanismo en la prestación de asistencia técnica y a su experiencia en la prestación de ese tipo de asistencia como consecuencia de los exámenes.

B. Asistencia técnica

18. En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica. De conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo es ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. De conformidad con el párrafo 44 de los términos de referencia, el Grupo deberá examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

19. En su resolución 4/1, la Conferencia recomendó que los Estados partes determinaran las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención examinadas durante un ciclo de examen determinado. Además, decidió que el Grupo examinara, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información consolidada sobre tendencias en la solicitud y la prestación de asistencia técnica.

20. Los documentos CAC/COSP/2015/4 y CAC/COSP/2015/2 contienen respectivamente un análisis a fondo de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países realizados en el primer ciclo del Mecanismo e información sobre la asistencia técnica prestada en apoyo de la aplicación de la Convención.

C. Lista amplia de verificación para la autoevaluación

21. En virtud del respaldo que la Conferencia dio en su tercer período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del Mecanismo, todos los Estados partes objeto de examen debían utilizar la lista amplia de verificación para la autoevaluación como primer paso del proceso de examen. Aprovechando la experiencia adquirida y las observaciones formuladas por varios Estados partes en el curso del primer año de exámenes, se elaboró una versión actualizada del programa informático para solucionar problemas técnicos, lo que contribuyó a la facilidad de uso y la eficacia de ese programa. Asimismo, facilitó la compilación de los informes de autoevaluación y el análisis de estos por los expertos gubernamentales. Las modificaciones consistieron en racionalizar la serie de preguntas, a fin de evitar las duplicaciones. Varias preguntas genéricas se reformularon y adaptaron mejor a los requisitos específicos de las disposiciones objeto de examen. Además, las preguntas relativas a la asistencia técnica se trasladaron del nivel de los párrafos al nivel de los artículos, con lo que se evitó la repetición de necesidades en materia de asistencia técnica, pero se mantuvo la posibilidad de indicar esas necesidades específicas.

22. En el quinto período de sesiones de la Conferencia, a fin de seguir mejorando la lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo del Mecanismo, la Secretaría solicitó a los Estados partes que formularan observaciones sobre un proyecto de lista de verificación para la autoevaluación¹¹.

¹¹ Un proyecto de esbozo de la serie de preguntas y la estructura temática propuesta de la lista revisada de verificación para la autoevaluación a efectos de examinar los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención (CAC/COSP/2013/3) y un borrador para el debate sobre la lista revisada de verificación para la autoevaluación con miras a examinar los capítulos II y V correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/2013/CRP.6). Las respuestas recibidas se compilaron en un documento de sesión

23. El Grupo pidió a la Secretaría que siguiera recabando y reuniendo las observaciones y respuestas de los Estados sobre el proyecto a fin de que el Grupo pudiera examinar en su sexto período de sesiones una versión actualizada de la lista amplia de verificación para la autoevaluación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

24. En respuesta a esa petición, la Secretaría incorporó las observaciones recibidas en el proyecto para deliberar sobre la lista revisada de verificación para examinar los capítulos II y V correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo y volvió a distribuir el proyecto de actualización de la lista revisada para recabar más observaciones y que el Grupo pudiera examinarlo (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1).

25. En el proyecto de actualización se incorporaron varias mejoras de la lista amplia de verificación para la autoevaluación, como la introducción de recuadros de guía, en que se brindaba más información sobre el tipo de datos que se deseaba recabar sobre las disposiciones objeto de examen, y de categorías mejoradas para determinar las necesidades de asistencia técnica. Además, se simplificó la lista de verificación para la autoevaluación, al tiempo que se mantuvieron sus características principales y su metodología.

26. El Grupo examinó el proyecto revisado de la lista de verificación para la autoevaluación en su sexto período de sesiones, durante el cual la Secretaría proporcionó información general sobre las novedades y las consultas celebradas al respecto. Varios Estados acogieron con beneplácito el proyecto revisado e indicaron que estaban dispuestos a recomendar que la Conferencia lo hiciera suyo, mientras que otros declararon que en el segundo ciclo preferían utilizar la misma lista de verificación para la autoevaluación que se había utilizado en el primer ciclo. Algunos Estados volvieron a expresar preocupación por la longitud y el grado de detalle del proyecto revisado.

27. El Grupo deliberó acerca de la racionalización del proyecto de lista de verificación para la autoevaluación y de las modificaciones introducidas en los recuadros de guía para resaltar que el objetivo de estos era servir de fuentes de información y guía únicamente. Algunos Estados indicaron que preferían que se refundieran más párrafos para aprovechar las sinergias de la lista, pero un Estado expresó que prefería que se mantuviera la formulación de las preguntas como en el primer ciclo. Se sugirió que se introdujera una distinción clara entre los distintos niveles de obligatoriedad previstos en la Convención y que se redujera el alcance de los artículos que debían examinarse. Además, el Grupo deliberó acerca de si debían incluirse en la lista de verificación preguntas sobre buenas prácticas.

D. Cuestiones de procedimiento y financiación

28. En el sexto período de sesiones del Grupo varios Estados resaltaron los méritos del Mecanismo e indicaron que este había sido fundamental para ayudar a los Estados partes a detectar problemas y buenas prácticas, intercambiar ideas y experiencias, y examinar las necesidades de asistencia técnica. Se convino en que el Mecanismo había resultado útil para evaluar la aplicación de la Convención y fomentar la cooperación entre los Estados. Los Estados encomiaron su carácter flexible, no intrusivo, imparcial y conciliatorio.

(CAC/COSP/IRG/2014/CRP.1) que se puso a disposición de los participantes en el quinto período de sesiones del Grupo.

29. En ese sentido, varios Estados indicaron que los términos de referencia del Mecanismo seguían sirviendo de marco adecuado y apropiado, y debían respetarse plena y sistemáticamente durante el proceso de examen. Algunos Estados también hicieron referencia a los principios rectores del Mecanismo, en particular a los de carácter intergubernamental, mientras que otros recalcaron la importancia de la participación de la sociedad civil y el sector privado en los exámenes de los países y, de forma más general, la labor del Mecanismo. Varios Estados también subrayaron la importancia de celebrar amplias consultas a nivel nacional en el contexto del Mecanismo.

30. Respecto de las cuestiones de procedimiento, el Grupo examinó varias sugerencias de mejorar procedimientos prácticos que no exigían modificar los términos de referencia, como usar alternativas más eficientes para determinar las etapas iniciales de los exámenes. Por ejemplo, la Secretaría había revisado las listas de expertos gubernamentales publicadas en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para mejorar la eficiencia y había alentado a los Estados que serían objeto de examen en un año determinado a que nombraran a sus coordinadores en una fase temprana del proceso. El Grupo ya había adoptado varias medidas prácticas por lo que respecta al sorteo¹². Se sugirió que la Mesa o la Mesa Ampliada de la Conferencia realizara dicho sorteo antes de las sesiones del Grupo, no en el transcurso de estas, a fin de ahorrarle tiempo en sus deliberaciones sobre otras cuestiones y de que pudieran celebrarse consultas. Además, se sugirió que la Mesa también podría realizar sorteos entre períodos de sesiones para mitigar los efectos de la posible falta de respuesta de los Estados o para facilitar el comienzo de los exámenes en el caso de nuevos Estados partes.

31. Asimismo, el Grupo celebró las medidas de ahorro adoptadas por la Secretaría, en particular las relativas a las traducciones necesarias para el funcionamiento del Mecanismo. Muchos expertos gubernamentales se habían mostrado dispuestos a trabajar en un idioma distinto de su idioma de preferencia y los coordinadores habían actuado con dinamismo y habían proporcionado información concisa para facilitar la traducción. Los coordinadores debían seguir esforzándose por reducir el gran volumen de documentación y la información suministrada como complemento de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

32. El Grupo también celebró las contribuciones voluntarias aportadas por algunos Estados partes para apoyar el diálogo directo, como prestar servicios de interpretación o sufragar gastos de viaje y el alojamiento de los expertos gubernamentales. Al reducir las rondas de observaciones sobre los proyectos de informe y los resúmenes, y evitar que se volvieran a traducir los textos que ya estaban disponibles, se ahorraron más costos y se acortó la duración de los exámenes. El proceso de racionalización para aprobar los informes sobre los exámenes de los países y los resúmenes también contribuyó a asegurar la eficiencia de los exámenes.

33. Respecto de la financiación del Mecanismo, los Estados acogieron con beneplácito la estimación de las necesidades de recursos para el funcionamiento del segundo ciclo, que se presentó al Grupo en su sexto período de sesiones. Varios Estados subrayaron la importancia de contar con financiación suficiente y previsible que permitiera al Mecanismo funcionar de manera imparcial y objetiva. Varios Estados también manifestaron su satisfacción con la eficacia en función de los costos del Mecanismo en general, mientras que otros pidieron que se siguieran adoptando medidas para aumentar la rentabilidad. Varios Estados indicaron que preferían el modelo actual de

¹² En su resolución 4/1, la Conferencia hizo suya la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos. La Secretaría preparó una compilación de requisitos de procedimiento y de prácticas en materia de sorteos para presentarla a la Conferencia en su quinto período de sesiones (CAC/COSP/2013/16).

financiación mixta que consideraban vital para asegurar la sostenibilidad del Mecanismo, pero otros declararon que este debería financiarse íntegramente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

E. Aplicación por el Grupo de Examen de la Aplicación de la decisión 5/1 de la Conferencia

34. Para aplicar la decisión 5/1 de la Conferencia, el Grupo comenzó prontamente a reunir y a analizar, con el apoyo de la Secretaría, la información pertinente para facilitar la evaluación del funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, una vez finalizado el primer ciclo de examen.

35. El Grupo examinó la importancia de adoptar medidas para dar seguimiento a las observaciones derivadas de los informes sobre los exámenes de los países a fin de reforzar la aplicación eficaz de la Convención por los Estados partes. Más concretamente, examinó las opciones disponibles, como la presentación de informes orales, las deliberaciones durante los períodos de sesiones del Grupo o la presentación al Grupo de breves informes actualizados por escrito. También se sugirió que se introdujera en el programa un tema sobre el seguimiento de las observaciones, a fin de facilitar las deliberaciones durante los períodos de sesiones del Grupo. En ese sentido, los planes de acción nacionales para seguir aplicando la Convención se consideraron un instrumento útil para aplicar las observaciones. El Grupo subrayó que la primera medida complementaria que debía adoptarse tras finalizar un examen era ofrecer asistencia técnica, previa solicitud, para satisfacer las necesidades detectadas durante el proceso de examen.

36. Varios Estados indicaron que el alcance del segundo ciclo, debía seguir siendo el que había decidido la Conferencia en su resolución 3/1, es decir, los capítulos II y V de la Convención, en tanto que otros Estados se declararon partidarios de que el ciclo se centrara especialmente en uno de esos capítulos o en disposiciones concretas de la Convención, dejando para un ciclo posterior el examen de las disposiciones restantes.

37. Los Estados reiteraron que estaban dispuestos a iniciar el segundo ciclo del Mecanismo en el sexto período de sesiones de la Conferencia. Algunos se declararon partidarios de realizar el sorteo en el séptimo período de sesiones del Grupo, mientras que otros indicaron que debía tener lugar posteriormente. En ese sentido, el Grupo concluyó que la Conferencia tendría que examinar el caso de los Estados cuyos exámenes probablemente no se terminen antes de iniciarse el séptimo período de sesiones del Grupo.

38. Algunos Estados indicaron que la Conferencia podía considerar oportuno volver a examinar la estructura de sus órganos subsidiarios para armonizar mejor los debates sustantivos con los del Grupo. Se formularon varias propuestas para evitar superposiciones; se propuso, entre otras cosas, reorientar los grupos de trabajo existentes hacia las cuestiones relativas a la penalización y la cooperación internacional, a fin de dar seguimiento a las observaciones formuladas durante el primer ciclo e incorporar a la labor del Grupo los debates temáticos sobre la prevención y la recuperación de activos; mantener los grupos de trabajo actuales y centrar las deliberaciones del Grupo en los progresos y las cuestiones de procedimiento, y constituir más grupos de trabajo para examinar el seguimiento de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención.

III. Cuestiones que se examinarán ulteriormente

39. La Conferencia podría considerar la posibilidad de brindar orientaciones concretas a la Secretaría sobre la finalización de la labor relativa al proyecto de revisión de la lista de verificación para la autoevaluación y respaldar su utilización, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para examinar los capítulos II y V de la Convención en el segundo ciclo.

40. La Conferencia podría considerar la posibilidad de orientar al Grupo y a la Secretaría sobre la finalización de los exámenes en el primer ciclo y la manera de realizarlos en el segundo ciclo.

41. La Conferencia podría considerar la posibilidad de alentar a los Estados a utilizar las conclusiones de los exámenes para reforzar su marco de lucha contra la corrupción, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica, cuando se solicite, y dar seguimiento a las observaciones formuladas en relación con la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional).

42. La Conferencia podría considerar la posibilidad de orientar al Grupo y a la Secretaría respecto de la documentación necesaria sobre los efectos del Mecanismo.

43. Asimismo, la Conferencia podría considerar la posibilidad de orientar al Grupo y a la Secretaría respecto del análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas durante los exámenes de los países, así como de la asistencia técnica prestada, previa solicitud, para satisfacer esas necesidades.

44. La Conferencia podría considerar la posibilidad de comenzar el segundo ciclo de examen en su sexto período de sesiones.

45. La Conferencia podría, si lo considera oportuno, alentar a que la información derivada del Mecanismo se tome como base para evaluar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible pertinentes.



**Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de
Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en
Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015**

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
- b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de mejores prácticas para la prevención de la corrupción;
- d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. En su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara al menos dos reuniones antes del sexto período de sesiones de la Conferencia, y, teniendo en cuenta el plan de trabajo de las próximas reuniones del Grupo de Trabajo, alentó a este a que, cuando fuera el caso, recabara aportaciones del sector privado de conformidad con la Convención y su reglamento.

4. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, siempre y cuando se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, siguiera desempeñando las funciones de observatorio internacional y que, a solicitud del Grupo de Trabajo o de la Conferencia, proporcionara información sobre las enseñanzas extraídas y la adaptabilidad de las buenas prácticas, así como sobre las actividades conexas de asistencia técnica, información que podría ofrecerse a los Estados partes que la solicitaran.

5. Además, la Conferencia decidió, en su resolución 5/4, que el Grupo de Trabajo se siguiera rigiendo por el plan de trabajo plurianual durante el período que restaba hasta 2015 y hasta el comienzo del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo. Así pues, en su reunión, celebrada del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo centró su atención en los siguientes temas:

- a) Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14);
- b) Integridad de los procedimientos de contratación pública y responsabilidad de gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10).

II. Conclusiones y recomendaciones

6. El Grupo de Trabajo reconoció que se había avanzado en la aplicación de la resolución 5/4 y destacó la necesidad de proseguir esa labor.

7. El Grupo de Trabajo alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a que, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continuara creando capacidad, según las necesidades, en relación con las medidas de prevención de la corrupción y las formas de determinar comparativamente buenas prácticas para prevenir la corrupción.

8. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que prosiguieran su labor para elaborar e intercambiar estadísticas fiables sobre casos de blanqueo de dinero. Además, alentó a la UNODC a que, cuando se solicitara, fomentara la capacidad para reforzar la especialización de los agentes de policía, los fiscales y los jueces en relación con los casos de blanqueo de dinero y las investigaciones financieras.

9. El Grupo de Trabajo subrayó la importante función que las unidades de inteligencia financiera desempeñaban en apoyo de la aplicación de la Convención.

10. El Grupo de Trabajo reconoció los esfuerzos que realizaban los Estados partes para fortalecer los sistemas de contratación pública y la gestión de las finanzas públicas, e instó a los Estados a seguir intercambiando experiencias y buenas prácticas para aumentar la transparencia, la integridad y la adopción de decisiones objetivas en materia de contratación y reforzando los sistemas públicos de gestión financiera para prevenir la corrupción. El Grupo de Trabajo también alentó a los Estados partes a estudiar cómo las reformas institucionales podían mejorar la rendición de cuentas y cómo las organizaciones regionales e internacionales podían contribuir a esas reformas. El Grupo de Trabajo invitó a la secretaría a que apoyara esos esfuerzos, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

11. El Grupo de Trabajo puso de relieve que se necesitaban recursos extrapresupuestarios suficientes para que la UNODC siguiera prestando asistencia con miras a reforzar la aplicación del capítulo II, incluso mediante la elaboración de nuevos recursos de conocimiento y materiales de capacitación, la coordinación con los Estados partes, y exhortó a los Estados partes y otros donantes a que reafirmaran su compromiso con la prevención de la corrupción aportando esos recursos financieros.

12. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando información sobre su aplicación del capítulo II. Acogió con beneplácito la voluntad de la secretaría de seguir desempeñando sus funciones de observatorio internacional para reunir información sobre las buenas prácticas en la prevención de la corrupción, y le solicitó que siguiera actualizando con información pertinente el sitio web del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción.

13. El Grupo de Trabajo también alentó a los Estados partes a que siguieran trabajando por preparar cuanto antes el segundo ciclo de examen, con el apoyo de la secretaría si así lo solicitaran.

14. El Grupo de Trabajo señaló la importancia de prepararse para el debate general del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebraría en San Petersburgo del 2 al 6 de noviembre de 2015, y en concreto, para las deliberaciones relativas al futuro del Grupo de Trabajo.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

15. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su sexta reunión en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015. Presidieron la reunión del Grupo de Trabajo la Sra. Angélica Maytín Justiniani (Panamá) y el Sr. Paulus Noa (Namibia).

16. Al inaugurar la reunión, la Presidenta recordó la resolución 5/4 de la Conferencia, en que la Conferencia había instado a los Estados partes a seguir intercambiando información sobre iniciativas y buenas prácticas para prevenir la corrupción. La Presidenta destacó también la excepcional labor realizada por los miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría para aplicar la resolución 5/4 mediante actividades en los sectores público y privado, incluso en el ámbito de la reforma de la justicia penal, así como mediante numerosas actividades de tipo educativo, a menudo en asociación con la sociedad civil. Todas esas actividades reflejaban claramente la firme voluntad de establecer medidas eficaces para prevenir la corrupción. La Presidenta destacó también la necesidad de que prosiguiera la importante labor de la Conferencia y del Grupo de Trabajo para fomentar la prevención de la corrupción.

17. La secretaría recalcó la importancia de las medidas destinadas a prevenir la corrupción establecidas en el capítulo II de la Convención y recogidas en las resoluciones 5/4, 5/5 y 5/6 de la Conferencia. El cometido del Grupo de Trabajo era asistir a los Estados en la aplicación del capítulo II de la Convención. Se observó que el Grupo de Trabajo había abordado una gran variedad de temas relacionados con la prevención, como se indicaba en su plan de trabajo. La secretaría puso de relieve que el Grupo de Trabajo había sido fundamental tanto en el establecimiento de un marco en el que los Estados habían podido compartir buenas prácticas e información sobre la prevención de la corrupción, como en la labor de sentar las bases para que la secretaría prestara asistencia técnica en esa esfera.

18. La secretaría presentó la documentación de la reunión. El informe sobre las medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas

contra la Corrupción) (CAC/COSP/WG.4/2015/2) y el informe sobre la integridad en los procedimientos de contratación pública y transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10 de la Convención) (CAC/COSP/WG.4/2015/3) se habían preparado a partir de las respuestas presentadas por los Estados Miembros a una solicitud de información de la secretaría. Esos informes recogían la información recibida antes del 29 y el 31 de mayo de 2015, de 28 y 30 Estados Miembros, respectivamente. Después de la última fecha se habían recibido otras 18 comunicaciones más, que se habían publicado en el sitio web de la UNODC junto con las comunicaciones que se habían recibido antes, con el consentimiento de los Estados interesados. Conforme a lo dispuesto en la resolución 5/4, la secretaría también recabó aportaciones del sector privado sobre los temas que se examinarán en la reunión en curso del Grupo de Trabajo. La secretaría hizo referencia al informe oral sobre la situación de la aplicación de la resolución 5/4, que se presentaría el último día de la reunión, en el que se esbozarían las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

19. El representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África, expresó su aprecio por la resolución 5/4 de la Conferencia, reiteró la importancia de aplicar eficazmente las disposiciones sobre prevención enunciadas en la Convención y subrayó la importancia de prestar asistencia técnica pertinente y adecuada a los Estados que la solicitaran a fin de ayudarlos en la aplicación de la Convención. El orador hizo referencia al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención, y puso de relieve la importancia de realizar un examen amplio de todos los artículos del capítulo II (Medidas preventivas) y el capítulo V (Recuperación de activos) que permitiera definir los problemas y las buenas prácticas relacionados con todos los artículos de la Convención.

20. El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en la que comunicó al Grupo de Trabajo que se había firmado el acuerdo con el país anfitrión para celebrar el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en San Petersburgo (Federación de Rusia) y que durante ese período de sesiones se daría prioridad a la cuestión de las alianzas público-privadas para prevenir y combatir la corrupción. El representante de Ecuador también formuló una declaración, en la que reseñó sus iniciativas para aumentar la transparencia y la supervisión. El orador también puso de relieve el carácter intergubernamental del Grupo de Trabajo.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

21. El 31 de agosto el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su reunión de septiembre de 2014:
 - a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:
 - i) Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - ii) Integridad de los procedimientos de contratación pública y la transparencia y responsabilidad de la gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - b) Otras recomendaciones.
3. Futuras prioridades.
4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

22. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán,

Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

23. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada en la reunión.

24. El siguiente Estado signatario de la Convención estuvo representado: Japón.

25. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias, fondos y programas de la Secretaría, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), Instituto Coreano de Criminología, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Programa Mundial de Alimentos y UNODC.

26. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Grupo de Acción Financiera, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de los Estados Americanos y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

27. También estuvo representado el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.

IV. Aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su reunión celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014.

A. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción

1. Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

28. El Presidente presentó el debate sustantivo

sobre el tema, en relación con el cual la secretaría había preparado una nota de antecedentes (CAC/COSP/WG.4/2015/2). La secretaría señaló que en el artículo 14 de la Convención se requería a los Estados partes aplicar medidas preventivas contra el blanqueo de dinero.

29. La secretaría agradeció a los Estados Miembros la información que habían proporcionado con anterioridad a la reunión y señaló que las contribuciones se habían centrado en las siguientes esferas temáticas principales: medidas adoptadas por los Estados para establecer un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión a fin de prevenir y detectar el blanqueo de dinero; medidas adoptadas por los Estados para establecer o examinar la posibilidad de establecer unidades de inteligencia financiera; medidas que demuestran el uso de la asistencia judicial recíproca en casos de blanqueo de dinero; y dificultades de coordinación entre los organismos de lucha contra el blanqueo de dinero con respecto a la vigilancia de la aplicación de la legislación en materia de cooperación mundial, regional y bilateral.

30. Un panelista del Líbano presentó una ponencia sobre el marco regulador interno de su país y sobre las buenas prácticas que se habían definido en la aplicación de medidas contra el blanqueo de dinero. Describió la función de la unidad de inteligencia financiera del Líbano, la Comisión de Investigaciones Especiales, y resaltó las principales características de un régimen interno de regulación y supervisión eficaz. En particular, mencionó la importancia de las denuncias sobre operaciones sospechosas formuladas por las entidades informantes y de que esa información fuera confidencial durante las etapas de denuncia, análisis y divulgación. El orador puso de relieve también que resultaba fundamental que las unidades de inteligencia financiera estuvieran facultadas para inmovilizar fondos con carácter provisional. Por último, señaló que en esos momentos una comisión del Parlamento del Líbano estaba examinando un proyecto de ley sobre el transporte transfronterizo de fondos.

31. Un panelista de Bélgica presentó una ponencia sobre el movimiento transfronterizo de efectivo y de títulos negociables. Puso como ejemplos algunas dificultades halladas en esa esfera, como las ineficiencias causadas por el hecho de que diferentes sistemas tuvieran que trabajar juntos, y la falta de

observaciones y estadísticas fiables. Destacó la importancia de la cooperación internacional entre las autoridades aduaneras o las unidades de inteligencia financiera, la necesidad de que las autoridades aduaneras efectuaran registros de manera proactiva y la importancia de una cooperación nacional eficaz entre las autoridades aduaneras y policiales. También se refirió a dos problemas operacionales en el seno de la Unión Europea:

- a) la libre circulación de efectivo entre los Estados miembros de la Unión Europea y
- b) la ausencia de una base de datos centralizada para todas las declaraciones de efectivo en los Estados miembros.

32. Un panelista del Grupo de Acción Financiera presentó en profundidad la estructura del Grupo de Acción Financiera y su metodología para evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos y de eficacia. Destacó las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera en relación con el artículo 14 de la Convención, por ejemplo, relativas a las medidas preventivas sobre la debida diligencia con los clientes, la propiedad efectiva y los requisitos de mantenimiento de registros y de presentación de información para los sectores financieros y las “empresas y profesiones no financieras designadas”. También hizo hincapié en la cooperación y la coordinación nacionales, la cooperación internacional y la importancia de establecer una unidad de inteligencia financiera, de conformidad con lo dispuesto en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

33. Un panelista de la sección de lucha contra el blanqueo de dinero de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de los Estados Americanos, presentó un panorama general de la labor que realizaba su entidad para que las normas existentes en América contra el blanqueo de dinero se situaran a niveles internacionales, incluidas las enunciadas en la Convención. Se definieron una serie de problemas, como por ejemplo, la necesidad de armonizar los marcos reguladores en la región, el pequeño número de casos ante los tribunales que habían dado lugar a condenas y el secreto bancario. En ciertas áreas de riesgo el número de denuncias era demasiado bajo, pues faltaba coherencia entre los países en relación con las operaciones sospechosas y las entidades informantes. El orador también mencionó la importancia de la cooperación interinstitucional en los planos nacional e internacional.

34. Varios oradores informaron de las recientes reformas legislativas que habían emprendido sus países a fin de que sus marcos jurídicos fueran más eficaces para prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Un orador observó que se había modificado legislación con el fin de que cualquier delito pudiera considerarse delito determinante para el blanqueo de dinero.

Varios oradores dijeron que se habían fortalecido leyes y regulaciones relativas a la obligación de “conocer al cliente”, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. Algunos oradores destacaron la importancia de someter a las personas políticamente expuestas a obligaciones similares.

35. Los Estados también informaron sobre iniciativas para mejorar la identificación de los propietarios efectivos. Se mencionó que en esos momentos se estaban formulando políticas para prohibir la existencia de accionistas anónimos. Además, algunos oradores informaron acerca de las medidas adoptadas para mejorar la supervisión de las “empresas y profesiones no financieras designadas”, por ejemplo, de los abogados que actuaban como intermediarios financieros.

36. Varios oradores hablaron de la preparación de una estrategia nacional contra el blanqueo de dinero y de un plan de integridad en el que se aplicaría un criterio multisectorial y de múltiples interesados a la prevención de la corrupción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Algunos oradores mencionaron la implantación de reformas basadas en una evaluación de los riesgos.

37. Un orador destacó la importancia de establecer una relación de confianza entre las unidades de inteligencia financiera y las entidades informantes para alentar la denuncia de operaciones sospechosas. Algunos oradores hablaron acerca de la creación de mecanismos nacionales de coordinación interinstitucional para mejorar la respuesta nacional relativa a la prevención y la detección del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Entre las reformas institucionales que se mencionaron cabe destacar la creación de dependencias especializadas dentro de las fuerzas nacionales de Policía y del ministerio público para combatir el blanqueo de dinero.

38. Una oradora señaló que en su país se estableció por iniciativa presidencial un organismo nacional de lucha contra la corrupción con un mandato en materia de prevención e investigación para combatir la corrupción y la delincuencia organizada.

39. Un orador hizo hincapié en que el hecho de que se hubiera

dado la oportunidad a determinados grupos de tareas o iniciativas de dirigirse al Grupo de Trabajo y compartir con el Grupo información sobre sus prácticas y funciones no significaba de ningún modo que el Grupo de Trabajo estuviera confiriendo determinada condición o reconocimiento a esos grupos de tareas o iniciativas o a sus actividades o acciones.

40. Se consideró que, para que la cooperación internacional fuera eficaz, era esencial que las unidades de inteligencia financiera tuvieran un mandato amplio que les permitiera desempeñar sus funciones en el plano nacional. Se resaltó la importancia de la cooperación interregional y la necesidad de fomentar la confianza entre los países requirentes y los requeridos como factor fundamental para estrechar todavía más la cooperación internacional eficaz de conformidad con la Convención. Algunos oradores también destacaron la necesidad de armonizar la legislación penal contra el blanqueo de dinero en apoyo de la cooperación internacional, de conformidad con el artículo 14, párrafo 5, de la Convención.

41. Los oradores mencionaron algunos retos que habían surgido recientemente en la prevención del blanqueo de dinero, como por ejemplo, combatir la infiltración de grupos delictivos organizados en la economía legal, someter la financiación colectiva (crowdfunding) a los requisitos de lucha contra el blanqueo de dinero, y limitar tanto el uso de monedas virtuales para efectuar pagos como el anonimato de los usuarios de esas monedas.

42. Un orador resaltó la reciente aprobación de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública durante el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015. En la Declaración de Doha, los Jefes de Estado y Gobierno, Ministros y Representantes de los Estados Miembros declararon que estaban haciendo todo lo posible por seguir desarrollando redes especializadas de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, autoridades centrales, fiscales, jueces, abogados defensores y proveedores de asistencia jurídica para intercambiar información y buenas prácticas y conocimientos especializados, incluso, cuando procediera, mediante la promoción de una red virtual mundial para fomentar, en lo posible, el contacto directo entre las autoridades competentes a fin de intensificar el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca, logrando un aprovechamiento óptimo de las plataformas de información y comunicación.

43. Debido a la Complejidad cambiante de la delincuencia y a su carácter transnacional, se hizo hincapié en la necesidad de asegurar una capacitación continua y otras formas de fomento de la capacidad como, por ejemplo, el intercambio de buenas prácticas y de casos con resultados satisfactorios.

Además, un orador destacó la importancia de las actividades de sensibilización dentro de la comunidad en general respecto a las normas internacionales sobre la prevención del blanqueo de dinero. Varios oradores destacaron la importancia de prestar asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención y señalaron la función que la UNODC podría desempeñar al respecto.

2. Integridad de los procedimientos de contratación pública y transparencia y responsabilidad de la gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

44. La Presidenta presentó el debate sustantivo sobre el tema, en relación con el cual la secretaría había preparado una nota de antecedentes (CAC/COSP/WG.4/2015/3). La secretaría presentó la nota y dio las gracias a los Estados Miembros por la información que habían aportado con anterioridad a la reunión. Se resaltó que todas las contribuciones recibidas podían consultarse en línea¹³, con el permiso de los Estados en cuestión.

45. La secretaría resumió las contribuciones que habían presentado por escrito los Estados, y que se centraban en las siguientes esferas temáticas principales relativas a la contratación pública: la importancia de los principios de la transparencia, la competencia y los criterios objetivos en la adopción de decisiones y el establecimiento de antemano de las condiciones de participación; la necesidad de dar tiempo suficiente para preparar y presentar ofertas y de utilizar a modo supletorio un procedimiento de licitación abierta; la cuestión de la transparencia en la publicación de decisiones en materia de contratación pública, incluidas las convocatorias de licitación; la necesidad de establecer procedimientos, reglas y normativas para la revisión del proceso de contratación pública, incluido un sistema de apelación; la importancia de la selección del personal y del establecimiento de un sistema de gestión de conflictos de intereses; y otras prácticas administrativas para promover la integridad en la contratación pública. En relación con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de la hacienda pública, en las contribuciones de los Estados se mencionaron la necesidad de que se presentara de manera oportuna la información sobre gastos e ingresos; la importancia de establecer un sistema eficaz de contabilidad y auditoría y un sistema eficaz y eficiente de gestión de los riesgos y de control interno; y la necesidad de prever la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos legales.

46. Un panelista de Italia presentó una ponencia sobre las recientes modificaciones legislativas de su país, por las que se había establecido la Autoridad Nacional contra la Corrupción. La Autoridad se encargaba de orientar a las autoridades de la administración pública mediante

¹³www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html.

el ejercicio de sus funciones reguladoras, de asesoramiento y de supervisión. El panelista señaló que, en el desempeño de la función reguladora de la Autoridad, se le había de solicitar, mediante operadores administrativos y económicos, que elaborara directrices para la interpretación de regulaciones que se habían constituido en nuevo conjunto de derecho no vinculante. También señaló que la función de asesoramiento de la Autoridad, en virtud de la cual podía resolver las controversias durante un procedimiento de licitación, había reducido el número de litigios y había asegurado una aplicación uniforme y coherente de la ley. Ese instrumento de solución de controversias por vías alternativas había sido definido por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos como una buena práctica internacional.

47. Un panelista de la Argentina presentó una sinopsis de las iniciativas de su país para introducir reformas orientadas a reglamentar su sistema de contratación pública, mediante la elaboración de perfiles de las licitaciones y las compras del sector público. Esa labor había supuesto la reunión exhaustiva de los datos disponibles de 15 organizaciones nacionales importantes, el estudio de 15.000 pedidos de compra y de más de 1.000 expedientes de adquisiciones, y entrevistas a funcionarios públicos. El análisis de esa información, que se había realizado con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), había permitido determinar los aspectos vulnerables del sistema de contratación pública, con el objeto de eliminar las oportunidades de corrupción. En las conclusiones principales de esa elaboración de perfiles se había puesto de relieve la importancia de la claridad en el trámite de licitación para asegurar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de contratos, y se había señalado el riesgo de que una rotación frecuente del personal encargado de la contratación pública crease incoherencias en la aplicación de los procedimientos y las reglas.

48. Un panelista de Alemania presentó una reseña de los riesgos de corrupción en la contratación pública, como la fijación de requisitos técnicos de un modo que se limitara la competencia y la inadecuación de los sistemas de control de calidad, que podía quedar expuestos a abusos. Para eliminar algunos de esos riesgos se habían introducido programas sistémicos anticorrupción, en el marco de los cuales se realizaban evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos. Entre las medidas especialmente eficaces para limitar el riesgo de corrupción se destacaron:

Examinar al personal que participa en las decisiones sobre selección, a fin de minimizar los riesgos, prever la rotación controlada del personal, y aplicar otras medidas destinadas a separar las funciones de adquisición de las del pago de bienes o servicios. Todos los organismos públicos de Alemania utilizaban un sistema descentralizado de presentación de información basado en la web, mediante el cual podían observarse el efecto y la evaluación de las medidas de prevención de la corrupción y recogerse en un informe amplio que presentaba el Ministerio Federal del Interior al Tribunal de Auditoría y el Parlamento.

49. Un panelista de la CNUDMI destacó la importancia de la

prevención en la lucha contra la corrupción y el fraude en la contratación pública, por ejemplo, mediante la aplicación de la Convención y la promoción de una cultura de integridad. La transparencia en la contratación pública seguía siendo decisiva en ese sentido, y la mejor forma de lograrla era recurrir a procedimientos electrónicos de contratación. El panelista presentó una reseña de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional como instrumento para impartir orientación a los países interesados en crear sistemas de contratación pública basados en la transparencia, la competencia y unos criterios objetivos para la adopción de decisiones. Observó también que era importante mantener un equilibrio entre la creación de un marco normativo sólido para esos sistemas y una reglamentación excesiva, teniendo presente que el objetivo más importante seguía siendo el funcionamiento eficaz del sistema.

50. Durante las deliberaciones que se celebraron posteriormente, muchos oradores indicaron que los procesos y marcos jurídicos de sus respectivos países en el ámbito de la contratación pública se habían modificado y reestructurado considerablemente en el último decenio, y que esas reformas proseguían. Los oradores resaltaron que esos cambios también habían dado lugar a la creación de nuevas instituciones nacionales, como por ejemplo, autoridades especializadas en la contratación pública. Varios oradores recordaron la función fundamental que desempeñaban las oficinas nacionales de auditoría para garantizar la supervisión del presupuesto nacional en su calidad de marco del gasto público.

51. La mayoría de los oradores destacó la creación y el uso cada vez mayor de aplicaciones electrónicas y de sistemas de contratación basados en la web. Algunos oradores mencionaron la creación de portales en línea centralizados o de catálogos de bienes y servicios públicos, que eran eficientes y permitían establecer una separación entre los organismos encargados de las compras y los organismos beneficiarios. Varios oradores señalaron que se habían normalizado los contratos, los formularios y los procedimientos relacionados con el proceso de contratación pública.

52. En varios Estados se habían adoptado medidas para velar por que no surgieran posibles conflictos de intereses, excluyendo a las personas con intereses financieros o de otra índole de los comités de contratación pública, permitiendo la anulación de forma retroactiva de contratos públicos adjudicados en los casos en que se hubiera detectado un conflicto de intereses, y exigiendo a los funcionarios públicos que declararan sus bienes e intereses comerciales.

53. Algunos oradores destacaron los esfuerzos que se realizaban por establecer instrumentos, indicadores y otros medios para comprobar la eficacia de las reformas con objeto de aumentar la transparencia y el acceso a la información. Un orador explicó que el Contralor del Estado había elaborado una escala para evaluar cómo el acceso a la información se garantizaba a nivel

subnacional.

54. Algunos oradores se refirieron a las medidas destinadas a lograr la activa participación de los ciudadanos, las asociaciones públicas, la sociedad civil y las organizaciones de base comunitaria en la tarea de proporcionar acceso a la información mediante portales en línea.

55. Un orador recalcó la importancia de la participación de la sociedad civil en la prevención de la corrupción y acogió con agrado la celebración de debates sobre la cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes en el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, mientras otros destacaron la importancia de preservar el carácter intergubernamental de todos los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia.

56. Varios oradores mencionaron el recurso a sanciones administrativas y penales como medio de disuasión para procurar que se reforzara el cumplimiento de las normas y reglamentos relativos a las adquisiciones. Una de las sanciones administrativas era la exclusión de empresas en los procesos de licitación para obtener nuevos contratos públicos. También se habían establecido mecanismos de denuncia para que los proveedores a quienes no se les había adjudicado contratos de licitaciones presentaran su apelación sobre el resultado del proceso.

57. Un orador hizo un llamamiento a los Estados para que consideraran la posibilidad de intercambiar información sobre las entidades incluidas en listas negras a escala internacional con el fin de impedir que se reestablecieran en otros Estados. Otro orador insistió en que el establecimiento de un registro de empresas autorizadas a participar en contrataciones públicas daba la posibilidad de detectar a las personas excluidas con anterioridad e impedir que reaparecieran estableciendo nuevas empresas.

58. Varios oradores señalaron que era necesario proseguir los esfuerzos para detectar los aspectos vulnerables de los sistemas de contratación pública establecidos y en cada una de las etapas del proceso de adquisición, desde la licitación hasta la ejecución del contrato. Se subrayó la importancia del fomento de la capacidad, así como de la capacitación de los funcionarios encargados de la contratación pública.

59. Muchos oradores indicaron que en sus reformas nacionales destinadas a centralizar o descentralizar los procesos de contratación pública se habían incluido medidas de coordinación interinstitucional con miras a promover sinergias y garantizar la complementariedad. Varios oradores comunicaron que se habían llevado a cabo reformas en el ámbito de la contratación pública y la transparencia con el apoyo de colaboradores bilaterales y multilaterales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el PNUD, la UNODC y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional.

60. La Academia Internacional contra la Corrupción destacó su programa de capacitación sobre la lucha contra la corrupción en la contratación, que elaboró en cooperación con la UNODC sobre la base del proyecto “Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública”, cuyo fin era promover la aplicación por los Estados del artículo 9 de la Convención.

61. Algunos oradores mencionaron la posibilidad de organizar reuniones informativas al margen de las reuniones del Grupo de Trabajo y hacer extensiva la experiencia positiva que había obtenido el Grupo de Examen de la Aplicación en esas reuniones organizadas de conformidad con la resolución 4/6. Algunos otros oradores pusieron de relieve que era necesario preservar el carácter intergubernamental de todos los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de los Estados Partes, con arreglo al reglamento de la Conferencia, y objetaron cualquier recomendación del Grupo de Trabajo al respecto. Dos oradores recalcaron que el asunto no estaba comprendido en el mandato del Grupo de Trabajo.

B. Informe sobre el estado de la aplicación de la resolución 5/4 y otras recomendaciones

62. La Presidenta presentó el debate sobre otras recomendaciones para avanzar en la aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia. La secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de la resolución 5/4, incluidas las actividades de asistencia técnica realizadas y los instrumentos de difusión de conocimientos creados por la UNODC. En el sexto período de sesiones se presentaría a la Conferencia de los Estados Partes un informe de antecedentes sobre la situación de la aplicación de la resolución (CAC/COSP/2015/8).

63. La secretaría informó acerca de la reunión de información de los Estados partes sobre su aplicación del capítulo II y acerca de la actualización del sitio web del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, una plataforma de conocimientos elaborada en el marco de las actividades de la secretaría encaminadas a cumplir su mandato de actuar como observatorio internacional sobre las buenas prácticas en la prevención de la corrupción.

64. La secretaría informó de sus numerosas iniciativas de asistencia técnica en los planos nacional, regional y mundial para apoyar a los Estados partes en su labor de prevención de la corrupción. La UNODC ayudó a los Estados partes a preparar o revisar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, elaboró una guía práctica para el desarrollo y la aplicación de estrategias de esa índole (*National Anti-Corruption Strategies: A Practical Guide for Development and Implementation*), y siguió colaborando estrechamente con organismos anticorrupción y con asociaciones de esos organismos, así como prestándoles apoyo.

65. Además, la UNODC proporcionó a los Estados partes asistencia técnica y conocimientos especializados sobre la aplicación de la Convención mediante actividades legislativas y de creación de capacidad de ámbito regional y nacional adaptadas a sus necesidades, por ejemplo, en materia de sistemas para reglamentar las declaraciones de activos y los conflictos de intereses, contratación pública, transparencia en la administración pública, acceso a la información y protección de los denunciantes. La UNODC elaboró sobre esta última cuestión una guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes (*Resource Guide on Good Practices in the Protection of Reporting Persons*).

66. La UNODC también llevó a cabo múltiples iniciativas centradas en la prevención de la corrupción en el sector de la justicia. Asimismo, se finalizó la Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11, dedicada a ese artículo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, concretamente, a la integridad del poder judicial y el ministerio público, que se utilizó en varios cursos prácticos piloto. En relación con la integridad del poder judicial, la UNODC ejecutó también un proyecto nacional y prestó asistencia a otros Estados partes y, por otro lado, reforzó la incorporación de medidas de lucha contra la corrupción en los organismos de aplicación de la ley, como la Policía y las autoridades aduaneras, fronterizas y penitenciarias.

67. Los ocho asesores regionales y dos asesores nacionales anticorrupción de la UNODC desplegados sobre el terreno habían sido fundamentales para prestar asistencia técnica durante los dos años anteriores, y habían colaborado estrechamente con expertos de la sede de la UNODC.

68. La UNODC también promovió la participación de personas y grupos fuera del sector público (como la sociedad civil) en la prevención de la corrupción mediante actividades de capacitación sobre la Convención y el Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como mediante el apoyo a iniciativas de sensibilización y mediante la participación en otras actividades. En cuanto a la colaboración con el sector privado, la secretaría subrayó que la Conferencia había aprobado la resolución 5/6, titulada “El sector privado”, y que se presentaría un informe completo sobre su aplicación a la Conferencia de los Estados Partes en su sexto período de sesiones (CAC/COSP/2015/9).

69. En el marco de la Iniciativa Académica contra la Corrupción, la UNODC siguió desempeñando un papel protagonista, entre otras cosas, organizando dos reuniones anuales de la Iniciativa y tres cursos prácticos de capacitación de profesores para intensificar la transferencia y el intercambio de conocimientos entre los académicos. El sitio web actualizado¹⁴ de la Iniciativa incluía en la actualidad más de 1.800 recursos, además del curso modelo actualizado sobre la Convención, que se había impartido o se estaba impartiendo en al menos 30 universidades de todo el mundo.

¹⁴ www.track.unodc.org/Education/Pages/home.aspx.

70. La UNODC, en colaboración con el PNUD y la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, prosiguió la iniciativa de integrar la lucha contra la corrupción en la programación de las Naciones Unidas, en particular en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de un segundo curso de capacitación de instructores y de actividades de implantación progresiva. Se preveía que la importancia de esta iniciativa seguiría aumentando con la aprobación de los objetivos de desarrollo sostenible en septiembre de 2015.

71. Durante las declaraciones que formularon en relación con los temas del programa anteriores, muchos Estados informaron acerca de otras actividades que habían llevado a cabo para aplicar la resolución 5/4 y prevenir la corrupción, por ejemplo, relativas a la labor de los organismos anticorrupción, a la preparación y aplicación de estrategias de lucha contra la corrupción y a otras medidas destinadas a aumentar la integridad, la transparencia y la responsabilidad de la función pública.

V. Prioridades futuras

72. En su resolución 5/4 la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo se siguiera rigiendo por el plan de trabajo plurianual durante el período que restaba hasta 2015 y hasta el comienzo del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo. La Presidenta subrayó que el plan de trabajo plurianual para el período de 2012 a 2015 había terminado de ejecutarse con la sexta reunión del Grupo de Trabajo. El plan había servido de marco para los debates sustantivos sobre las disposiciones del capítulo II de la Convención, así como de apoyo para los Estados partes en su preparación del examen de la aplicación de dicho capítulo.

73. Además, la Presidenta señaló a la atención del Grupo de Trabajo la proximidad del segundo ciclo de examen, que comprendería el examen del capítulo II de la Convención, e invitó al Grupo de Trabajo a que, teniendo presente su mandato de prestar asesoramiento y ayuda a la Conferencia, examinara las futuras prioridades con respecto a la prevención de la corrupción y la continuación de los debates sustantivos sobre la aplicación del capítulo II.

74. La secretaría observó que varios Estados partes se habían ocupado de evaluar su aplicación del capítulo II de la Convención. Se señaló que habían variado los procedimientos y enfoques utilizados, y que a ese respecto se valoraba el intercambio de experiencias, que reforzaba los preparativos del próximo ciclo de examen. La secretaría hizo notar la necesidad de evaluar la labor acumulativa y participativa destinada a reunir información y recabar las experiencias de los Estados partes en la aplicación de todas las disposiciones del capítulo II, así como de examinar los aspectos favorables y

las deficiencias de esa labor, todo lo cual serviría de base para formular ideas para el futuro.

75. Varios oradores recomendaron que se mantuviera el tiempo asignado al debate sobre la aplicación del capítulo II por parte de profesionales expertos y propusieron al Grupo de Trabajo que considerara la posibilidad de formular una recomendación al respecto. Además, resaltaron la necesidad de examinar de manera suficiente la estructura de los diferentes órganos subsidiarios de la Conferencia para evitar la duplicación de tareas y garantizar la eficiencia. En particular, la Conferencia debería aclarar el mandato del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo, por ejemplo, asignando al Grupo de Examen de la Aplicación las deliberaciones sobre cuestiones de procedimiento y al Grupo de Trabajo las de cuestiones sustantivas.

76. Un orador señaló que las deliberaciones sobre la estructura de los órganos subsidiarios se debían celebrar en el seno de la Conferencia de los Estados Partes, porque esa cuestión estaba profundamente vinculada al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

77. Otro orador afirmó que todas las disposiciones del capítulo II se deberían revisar al mismo tiempo porque estaban muy interconectadas, y que los detalles de esa cuestión deberían examinarse en el sexto período de sesiones de la Conferencia.

VI. Aprobación del informe

78. El 2 de septiembre de 2015 el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión.

El Senado de la República y su contribución a la transparencia y el combate a la corrupción¹⁵

Reforma constitucional en materia de transparencia

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, con ello se garantiza que la sociedad tenga acceso a la información de los tres poderes de gobierno; los órganos autónomos; los partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciban y ejerzan recursos públicos¹⁶.

Mediante la reforma se establecieron nuevas facultades para el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el cual será responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en cuyo caso resolverá el propio tribunal constitucional).

Según lo dispuesto por la reforma, los organismos de transparencia de los estados y el Distrito Federal tendrán la facultad de resolver los recursos que interpongan los ciudadanos respecto de las resoluciones que éstos organismos expidan, en la que se determinen la reserva, la confidencialidad, inexistencia o negativa de la información. Asimismo, la reforma prevé que el nuevo organismo esté integrado por 7 comisionados que la Cámara de Senadores nombrará.

La Reforma constitucional en la materia incluyó modificaciones que obligan a las entidades federativas a establecer en sus propias Constituciones la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Entre otros asuntos relacionados con la reforma, el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir leyes reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, y expedir las reformas necesarias a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, a la *Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares* y a los demás ordenamientos necesarios.

¹⁵ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, septiembre 2015.

¹⁶ Gobierno de la República. "Reforma en materia de transparencia". Resumen Ejecutivo.

<http://web.ssaver.gob.mx/transparencia/files/2011/11/Explicaci%C3%B3n-Ampliada-de-la-Reforma-en-Materia-de-Transparencia-DOF-070214.pdf>

La Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

En este sentido, cabe destacar la publicación de la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información* el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Esta Ley es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley¹⁷, sus objetivos son los siguientes:

- Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas en la materia.
- Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Establecer procedimientos y condiciones en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes.
- Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente.
- Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de la información.
- Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

En consecuencia de la nueva ley, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambió su nombre por el de **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, con nuevas atribuciones y competencias para la realización de sus actividades¹⁸.

¹⁷ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

¹⁸ “El IFAI se convierte en INAI”. Boletín electrónico de transparencia. Año 5, Núm. 2, abril-junio de 2015. Órgano Informativo Trimestral del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal. <http://www.cjf.gob.mx/transparenciaCJF/boletines/2015-0406.pdf>

El INAI tendrá la facultad de conocer y resolver recursos de revisión e inconformidad interpuestos por los particulares en el ámbito federal, interponer acciones de inconstitucionalidad, así como establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones de cumplimiento. Del mismo modo, encabezará y coordinará el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información

Como una de las acciones tomadas por el poder legislativo para favorecer la rendición de cuentas y la transparencia se encuentra el establecimiento del **Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información**, órgano especializado responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores. Este Comité se constituyó el 15 de noviembre de 2012 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y está integrado por un Senador de cada Grupo Parlamentario¹⁹.

Los integrantes de este Comité tienen la tarea de garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Senado de la República, mediante procedimientos sencillos a efecto de que la ciudadanía tenga elementos que permitan abordar de forma directa la labor legislativa, parlamentaria y administrativa que se desarrolla en la Cámara.

Combate a la corrupción

El 28 de septiembre de 2015, se llevó a cabo el seminario “Promoviendo la integridad y evadiendo la corrupción: Perspectivas comparadas desde países de la OCDE”²⁰ en el Senado de la República. Fue convocado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.

En la inauguración del evento, Luiz de Mello, Subdirector del área de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), explicó que entre los objetivos del seminario se encuentran el destacar instrumentos de lucha contra la corrupción en los países miembros, así como exponer evidencias de integridad en los mismos.

¹⁹ Senado de la República. “Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información”, <http://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/> consultado el 28 de septiembre de 2015.

²⁰ Canal del Congreso. Noticias. “Combate a la corrupción en países de la OCDE, analizado en el Senado”, [http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/7857/Combate a la corrupci%3Fn en pa%3Fses de la ODE %2C analizado en el Senado](http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/7857/Combate%20a%20la%20corrupci%3Fn%20en%20pa%3Fses%20de%20la%20ODE%20analizado%20en%20el%20Senado)

El titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Manuel Portal, destacó la importancia de la fiscalización para combatir actos de corrupción y recomendó que las instituciones deben tener control interno, así como medidas para identificar riesgos de fraude. Afirmó que es importante vigilar que quienes tengan a su cargo tareas de auditoría tengan un perfil profesional y ético adecuado.

Por su parte, el Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, planteó que para que México avance hacia el desarrollo requiere una gestión pública impecable y propuso que las sanciones por actos de corrupción deben ser proporcionales a la falta cometida.

La Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Patricia Kurczyn Villalobos señaló que las malas prácticas pueden darse tanto en el ámbito público como en el privado y se pronunció porque la corrupción debe ser atacada mediante el fomento a la cultura de la legalidad.

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez enfatizó los avances en derecho a la información pública, transparencia y rendición de cuentas y planteó que se debe garantizar el derecho de las personas a la memoria y a la verdad. También refirió la importancia de crear una Ley General de Archivos. En su participación, la Senadora Lisbeth Hernández Lecona señaló que la corrupción y la impunidad son de los principales problemas de México e indicó que se requieren servidores públicos honestos, con valores éticos y morales fuertes.

El Sistema Nacional Anticorrupción

En febrero de 2015, la Cámara de Diputados turnó al Senado de la República el dictamen que aprobó con reformas constitucionales a los artículos 22, 26, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, para crear el Sistema Nacional Anticorrupción²¹. Para el mes de abril, el Senado de la República aprobó en lo general el dictamen a la minuta que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política y establece el Sistema Nacional Anticorrupción para prevenir, detectar y sancionar hechos relacionados con la corrupción²².

En mayo de 2015, el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que tiene como objetivo combatir la impunidad en el servicio público. El mandatario mexicano consideró que

²¹ Cámara de Diputados. “Turnan diputados al Senado de la República el dictamen que aprobaron con reformas constitucionales para crear el Sistema Nacional Anticorrupción”. Comunicación social. Nota. 10043, 26 de febrero de 2015. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2015/02-Febrero/26/10043-Turnan-diputados-al-Senado-de-la-Republica-el-dictamen-que-aprobaron-con-reformas-constitucionales-para-crear-el-Sistema-Nacional-Anticorrupcion>

²² Cámara de Senadores. Coordinación de Comunicación social. “Aprueba Senado en lo general Sistema Nacional Anticorrupción”. Núm. 612 <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/20363-aprueba-senado-en-lo-general-sistema-nacional-anticorrupcion.html>

su creación genera una nueva cultura de la legalidad y es una reforma histórica que consolida la democracia.

La reforma incluyó la modificación de 14 artículos constitucionales y cinco puntos importantes:

1. Crea un Comité Coordinador con los sistemas estatales de combate a la corrupción, que agrupará a distintas instancias, como la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia y el Comité de Participación Ciudadana.
2. Fortalece y amplía las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, además, amplía de 3 a 7 años la prescripción de faltas administrativas graves, dotando a la justicia de un alcance transexenal.
3. Se crea el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que podrá sancionar a servidores públicos y particulares.
4. El Senado de la República ratificará el nombramiento del titular de la Secretaría de la Función Pública.
5. La reforma faculta al Congreso de la Unión para expedir, en un plazo máximo de un año, la ley general que establezca las bases de coordinación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

Colaboración INAI y Senado de la República

Para julio de 2015, Senadores de la República y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) acordaron un programa de trabajo para presentar, en septiembre una propuesta de legislación secundaria en materia de transparencia y anticorrupción²³.

Tal propuesta incluirá la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley General de Archivos y la legislación secundaria de la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

En un encuentro, que se efectuó en la sede del INAI, participaron la Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, las comisionadas Areli Cano Guadiana y Patricia Kurczyn Villalobos; los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, así como los senadores Enrique Burgos García, Cristina Díaz Salazar, Lisbeth Hernández Lecona, Laura Angélica Rojas Hernández y Pablo Escudero Morales.

²³ INAI-Senado de la República. “Acuerdan INAI y Senadores propuesta conjunta para leyes secundarias de transparencia y anticorrupción”. Comunicado conjunto. 9 de julio de 2015, <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-050-15.pdf>

Los senadores coincidieron con los comisionados del Instituto en la necesidad de comenzar a preparar los anteproyectos correspondientes de legislación secundaria, una vez aprobadas y promulgadas las reformas constitucionales en materia de transparencia y en materia anticorrupción.

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana

El 27 de septiembre del 2012 se creó la **Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana** por los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, su objetivo es el de participar en la formulación, discusión, análisis en la instrumentación del marco legal, que al Senado de la República correspondan sobre la prevención y combate a la corrupción, en los diferentes niveles y ámbitos de gobierno, así como sus controles transversales mediante la transparencia y la rendición de cuentas²⁴.

²⁴ Senado de la República. “Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana”. <http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/>, consultado el 28 de septiembre de 2015.

Cuadro Legislativo en materia de Corrupción, 2015.

Proponente	Iniciativa/Punto de Acuerdo/Excitativa	Estatus
Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Título Décimo del Código Penal Federal, en materia de corrupción de las y los servidores públicos.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-7/57436 Jueves 10 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57436</p>	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Sen. Armando Ríos Pítter	<p>Proyecto de Ley General para el Combate a la Corrupción.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-7/5764 Jueves 10 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57647</p>	Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.
Sen. David Monreal Ávila	<p>punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Gobernación y de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República a esclarecer los presuntos casos de corrupción respecto a la fuga del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "El Altiplano" de Joaquín Guzmán Loera.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-5/57346 Martes 8 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57346</p>	Se turnó a la Comisión de Gobernación.
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dar puntual seguimiento a la situación en la República de Guatemala relacionada con actos de corrupción.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-5/57365 Martes 8 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57365</p>	Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe.

<p>Senadores Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Luisa María Calderón Hinojosa, Benjamín Robles Montoya y Raúl Morón Orozco</p>	<p>Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Protección de los Denunciantes e Informantes de Actos de Corrupción.</p> <p>Gaceta: LXIII/1PPO-2/57359 Jueves 3 de septiembre de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57359</p>	<p>Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-28/57217 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57217</p>	<p>Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la nueva Ley General de Combate a la Corrupción y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-28/57220 Miércoles 26 de agosto de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57220</p>	<p>Se turnó a las comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>Dip. Lourdes Amaya Reyes</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez a investigar los posibles actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias y uso indebido de los recursos públicos del delegado con licencia, Jorge Romero Herrera y de su equipo administrativo, en el otorgamiento de contratos a miembros pertenecientes a su partido político.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-6/55256 Miércoles 3 de junio de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55256</p>	<p>Se turnó a la primera comisión.</p>

<p>Senadores Agustín Trujillo Íñiguez y Jesús Casillas Romero</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República para que realice una investigación integral, pronta y expedita sobre la presunta red de corrupción del candidato del PRD al gobierno de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-5/55113 Miércoles 27 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55113</p>	<p>Se turnó a la primera comisión.</p>
<p>Dip. Rubén Acosta Montoya</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia y a la Contraloría General del Distrito Federal a investigar los presuntos actos de corrupción existentes en la asignación de contratos en la Delegación Benito Juárez durante la administración de Jorge Romero Herrera.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-5/55150 Miércoles 27 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55150</p>	<p>Se turnó a la primera comisión.</p>
<p>Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Herrera Ávila, Alejandro Encinas Rodríguez y del Dip. Fernando Rodríguez Doval.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República que conforme la comisión investigadora de los posibles actos de corrupción tanto de funcionarios públicos como de privados, relacionados con los contratos asignados a la empresa OHL.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPR-4/55001 Miércoles 20 de mayo de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=55001</p>	<p>Se turnó a la junta de coordinación política de la cámara de senadores.</p>
<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación, y</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.</p> <p>Gaceta: LXII/3SPO-124/54105</p>	<p>Quedó en primera lectura.</p>

de Estudios Legislativos, Segunda.	Jueves 16 de abril de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=54105	
Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Gaceta: LXII/3SPO-102/53439 Jueves 12 de marzo de 2015 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53439	
Sen. David Monreal Ávila	Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a informar sobre los expedientes, casos o situaciones relacionados con actos de corrupción por parte de funcionarios, así como el estatus que guardan dichos documentos. Gaceta: LXII/3SPO-90/52910 Martes 24 de febrero de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=52910	Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Cuidada.
Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo y María Elena Barrera Tapia	Punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas y a los municipios a sumarse a la prevención de la corrupción y evitar los conflictos de interés, así como a implementar acciones ejecutivas relacionadas con este tema. Gaceta: LXII/3SPO-82/52704 Jueves 12 de febrero de 2015. http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=52704	Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Cuidada.

Datos Básicos

La Federación de Rusia es una república presidencial, integrada por 83 entidades federativas divididas en 21 repúblicas que tienen su propia Constitución y que disfrutan de un alto grado de autonomía en cuestiones internas, también existen 9 krais (territorios), 46 óblasts (provincias), 4 distritos autónomos, un óblast autónomo, siete distritos federales extensos y dos ciudades federales -Moscú y San Petersburgo-.



Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo está representado por el Presidente (Jefe de Estado) electo por sufragio universal por un mandato de seis años, además tiene la facultad de nombrar al Primer Ministro y al gabinete. El 7 de mayo de 2012, Vladimir Putin tomó posesión como Presidente de Rusia por tercera ocasión y, posteriormente, nombró a Dmitry Medvedev como Primer Ministro.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo es bicameral. El Parlamento se compone por la Cámara Alta o el Consejo de la Federación y la Cámara Baja o la Duma de Estado. El Consejo de la Federación se compone de 166 senadores, que incluye 2 representantes designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de cada entidad federativa para un periodo de cuatro años.

Todos los miembros del Consejo de la Federación pueden continuar ejerciendo sus facultades como funcionarios de las autoridades locales. No tiene legislatura fija por lo cual el mandato de cada Senador depende del órgano que lo haya designado. El 21 de septiembre de 2011, Valentina Ivanovna Matviyenko fue elegida Presidenta del Consejo de la Federación.

La Duma Estatal se integra por 450 miembros electos por un periodo de cuatro años. Actualmente, esta Cámara es presidida por el Sr. Serguéi Narishkin.

Poder Judicial

Se integra por la Corte Suprema, la Corte Constitucional, la Corte Superior de Arbitraje, además de los tribunales de las regiones, provincias y ciudades federales.

Datos económicos generales

Según estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2015, Rusia se pronostica que tendrá una población de 146.3 millones de habitantes con una tasa de desempleo de 5.9% del total de la fuerza laboral; prevé que su Producto Interno Bruto será de 1,235.858 billones de dólares, mientras que el Producto per cápita alcanzará los 8,447.423 dólares. Por otro lado, la inflación se fijó en 15.7% anual.²⁵

²⁵ FMI. Base de Datos del Panorama Económico Mundial actualizado a octubre de 2015. Página URL: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/> Fecha de consulta: 21 de octubre de 2015.

Relaciones Parlamentarias México-Rusia

A continuación se presenta una cronología de los encuentros celebrados entre senadores mexicanos y parlamentarios rusos en el marco de la LXII Legislatura:

- El 9 de agosto de 2013, el Sr. Alexander Torshin, Primer Vicepresidente del Consejo de la Federación fue recibido por el Senador Ernesto Cordero Arroyo, entonces Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República. El objetivo de esta visita fue ampliar los lazos interparlamentarios y refrendar los acuerdos establecidos durante la visita de la Sen. Valentina Matvienko (mayo de 2013). Se trataron temas relacionados con el fomento de las relaciones comerciales bilaterales y la cooperación para la creación de una agenda común sobre terrorismo y crimen organizado.
- El 15 de mayo de 2013, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión recibió a la Presidenta del Consejo de la Federación de la Asamblea Federal de Rusia, Sra. Valentina Ivanovna Matvienko, en una ceremonia mediante la cual se realizó el traspaso de la bandera del Foro Parlamentario Asia-Pacífico, con vista a la reunión que se llevó a cabo en Puerto Vallarta, México, en enero de 2014.
- La Senadora Matvienko y el Senador Ernesto Cordero firmaron un Convenio de Cooperación entre la Cámara de Senadores y el Consejo de la Federación Rusa con el propósito de dar un nuevo impulso a las relaciones interparlamentarias.
- El 3 de abril de 2013, en el marco del IV Foro de Presidentes de Parlamentos de Países Miembros del G-20, el entonces Presidente de la Mesa Directiva, Sen. Ernesto Cordero, recibió a los señores Mikhail Aleksandrovich Afanasov y Evgeniy Georgievich Tarlo, miembros del Consejo de la Federación de la Asamblea Federal.

Asimismo, destacan las visitas a México de los siguientes parlamentarios rusos en legislaturas anteriores: El Sr. Guennadi Seleznov, entonces Presidente de la Duma Estatal (30 de noviembre de 2000); el Diputado Dimitry Rogozin y el Senador Ilyas Umakhanov (15 de junio de 2002); el Sr. Sergey Mironov, entonces Presidente del Consejo de la Federación (6 de noviembre de 2004); el Sr. Sergey Baburin, Vicepresidente de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia (28 de noviembre de 2006); y el Sen. Yury Sharandin, Presidente del Comité de la Legislación Constitucional del Consejo de la Federación Rusa (6 de diciembre de 2006).

Por otra parte, el entonces Senador Enrique Jackson, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Senado, llevó a cabo una visita a Rusia en mayo de 2003. Posteriormente, una delegación parlamentaria encabezada por el ex Senador Carlos Navarrete Ruiz, en su calidad de Presidente de dicho órgano de gobierno

realizó una gira de trabajo a las ciudades de Moscú y San Petersburgo, Rusia, en julio de 2010.

Participación en Asambleas y Foros Parlamentarios Internacionales.

México y Rusia participan en los siguientes foros parlamentarios: la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), el Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF, por sus siglas en inglés), la Conferencia de Parlamentarios de Asia-Pacífico sobre Medio Ambiente y Desarrollo (APPCED, por sus siglas en inglés), el Foro de Presidentes de Parlamentos de Países Miembros del G-20 y el Foro Parlamentario Mundial.

Relaciones Bilaterales México-Rusia²⁶

El 11 de diciembre de 1890, el barón ruso Román Rosen, nombrado por el Emperador Alejandro III Ministro Extraordinario y Plenipotenciario del Imperio Ruso ante el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y el Ministro de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos Ignacio Mariscal establecieron formalmente las relaciones Diplomáticas.

A principios del siglo XX México y Rusia firmaron el primer acuerdo bilateral sobre comercio y navegación. Pero este documento jamás fue puesto en práctica debido a a la Revolución Mexicana de 1910 y la Revolución Rusa de 1917.

A pesar de la disparidad de la historia de México y Rusia, las relaciones entre ambos países se sustentaron en principios de política exterior. A principios del siglo XX se abrieron los consulados de México en las ciudades rusas de San Petersburgo, Moscú, Helsingfors y Riga, y los consulados de Rusia en las ciudades de México, Veracruz, Monterrey y Guadalajara. En el año de 1924 México fue el primer país del continente americano que estableció relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. Y desde su inicio, las relaciones se basaron en la igualdad jurídica de los Estados, en el respeto a la independencia y la soberanía, y en la no injerencia en los asuntos internos del otro.

A principios de los años 30 las relaciones entre países fueron formalmente interrumpidas, pero en el año 1942 se restablecieron por completo. En los tiempos de la Segunda Guerra Mundial las relaciones se fortalecieron aún más. México fue el único país latinoamericano que oficialmente condenó la agresión de la Alemania fascista contra la URSS.

Las relaciones se intensificaron especialmente a partir del año 1968, porque se desarrolló la cooperación en el ámbito de política exterior, economía, ciencia, cultura y deporte. El 30 de mayo del mismo año, durante la visita oficial del Secretario de Relaciones Exteriores de México, Antonio Carrillo Flores, a la Unión Soviética fue firmado el “Acuerdo sobre la cooperación cultural y científica entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos Mexicanos”.

En 1973, el Presidente de México, Luís Echeverría Álvarez, visitó la URSS, la cual fue la primera visita oficial de un presidente latinoamericano a la Unión Soviética.

²⁶ Fuentes: Embajada de Rusia en México (Página URL: <http://www.embrumex.org/es/historia-de-las-relaciones-bilaterales>) y Embajada de México en Rusia (página URL: <http://embamex.sre.gob.mx/rusia/index.php/es/relacion-bilateral>). Consultadas el 21 de octubre de 2015.

En 1987, el Presidente José López Portillo en el año de 1978 se firmó el Protocolo adicional al Tratado de Tlatelolco, que prohibía la proliferación y el almacenamiento de armas nucleares en América Latina.

Posteriormente, en 2004, el Presidente Vladimir Putin efectuó una visita de Estado a México. Un año después el Presidente Vicente Fox realizó una visita a la Federación de Rusia. Ambos mandatarios coincidieron nuevamente durante la reunión del G8 + G5 en San Petersburgo, en 2006.

En septiembre de 2013, el Presidente Enrique Peña Nieto viajó s San Petersburgo, Rusia, para participar en la Cumbre de Líderes del Grupo de los Veinte.

Por otra parte, el 30 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó el Dictamen que contenía el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en el Campo del Uso Pacífico de la Energía Nuclear, hecho en las ciudades de México y Moscú, el 4 y el 24 de diciembre de 2013, respectivamente.

Relaciones Comerciales e Inversión México – Rusia

Los datos de la Secretaría de Economía (SE) muestran que de enero a agosto de 2015, el comercio bilateral total entre México y Rusia alcanzó 1, 315,294 millones de dólares. En este rubro, las exportaciones mexicanas a Rusia fueron de 150,990 millones de dólares, mientras que las importaciones rusas a México fueron de 1, 164,294 millones de dólares, lo que representó un déficit comercial para nuestro país de -1, 013,304 millones de dólares²⁷.

Balanza comercial de México con Rusia				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2010	237,457	854,723	1,092,180	-617,266
2011	471,240	1,149,130	1,620,370	-677,890
2012	490,901	1,208,803	1,699,704	-717,902
2013	472,631	1,212,005	1,684,636	-739,374
2014	274,150	1,510,503	1,784,653	-1,236,353
2015 /1	150,990	1,164,294	1,315,284	-1,013,304

/1 enero-agosto

En el primer semestre de 2015, los principales productos rusos importados por México fueron: Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Siderúrgica; urea, incluso en disolución acuosa; gasolina; demás aluminio sin alear y demás aleaciones de aluminio²⁸.

En dicho periodo, los principales productos exportados por México a Rusia fueron los siguientes: Demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina); demás ejes con diferencial reconocibles como concebidos para automóviles de turismo y para transporte de personas; motocicletas de tres ruedas (trimotos); demás partes y accesorios de tractores; y partes troqueladas para carrocería²⁹.

²⁷ Secretaría de Economía (SE). Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/RUbc_e.html (fecha de consulta: 21 de octubre de 2015).

²⁸ SE. Principales productos importados por México procedentes de Rusia. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/RUppm_e.html (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2015).

²⁹ SE. Principales productos exportados por México a Rusia. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/RUppx_e.html (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2015).

Inversión³⁰

La Secretaría de Economía informa que de 1999 a junio de 2015, la inversión total acumulada proveniente de Rusia fue de 4.9 millones de dólares. En 2014, la inversión proveniente de dicho país fue de 800,000 dólares.

En 2015, Rusia fue el 38º país inversionista en México. De enero a junio de 2015, la inversión rusa alcanzó 300,000 dólares y se destinó al sector de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas. Las entidades federativas que recibieron este flujo fueron Jalisco y Quintana Roo. Con respecto a la presencia de las empresas de este país en México, la SE sólo registró la actividad de seis empresas de Rusia en 2014.

³⁰ Secretaría de Economía (SE). Página URL: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/inversion-extranjera-directa/estadistica-oficial-de-ied-en-mexico>. (fecha de consulta: 21 de octubre de 2015).

Política Exterior de Rusia

Con fundamento en el documento titulado “Concepto de la Política Exterior de la Federación de Rusia”, aprobado por Presidente de la Federación de Rusia, Vladímir Putin, el 12 de febrero de 2013,³¹ y de manera acorde con la prioridad más alta de la seguridad nacional relativa a proporcionar la seguridad personal, la de la sociedad y del Estado se establecieron, en términos generales, los siguientes objetivos de política exterior:

- a) Proporcionar la seguridad del país, y preservar y fortalecer su soberanía e integridad territorial;
- b) Crear condiciones favorables para el crecimiento sostenible y dinámico de la economía de Rusia, su modernización tecnológica y transición al desarrollo innovador, mejorar el nivel y calidad de vida de la población, fortalecer el Estado de Derecho y las instituciones democráticas, realizar los derechos humanos y libertades;
- c) Promover de manera activa la política de fortalecimiento integral de la paz internacional, la seguridad y la estabilidad universales con el fin de establecer un sistema internacional justo y democrático basado en los principios de la acción colectiva en la solución de los problemas internacionales, en la primacía del derecho internacional, en particular, las disposiciones de la Carta de la ONU, así como la igualdad y colaboración entre los Estados con un papel central de coordinación de las Naciones Unidas como una organización clave que rige las relaciones internacionales;
- d) Establecer las relaciones de buena vecindad con los países vecinos, participar en la supresión de los focos de tensión y conflictos, así como prevenir la aparición de otros nuevos, en las regiones adyacentes a la Federación de Rusia;
- e) Desarrollar las relaciones bilaterales y multilaterales de colaboración de beneficio mutuo y equitativo con países extranjeros, asociaciones intergubernamentales, organizaciones y foros internacionales sobre la base del respeto a independencia y soberanía, pragmatismo, transparencia, carácter multidimensional, previsibilidad y defensa de las prioridades nacionales sin confrontaciones. Desplegar una cooperación internacional amplia y no discriminatoria, promover una red flexible de alianzas al margen de los bloques;
- f) Fortalecer la posición comercial y económica de Rusia en el sistema económico mundial, apoyar por vías diplomáticas los intereses de los agentes económicos nacionales en el extranjero, prevenir la discriminación de mercancías, servicios e inversiones rusos, utilizar la capacidad de las instituciones económicas y financieras internacionales y regionales a tal fin;
- g) Proteger de forma integral los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos rusos y de los compatriotas residentes en el extranjero, estableciendo en el

³¹ Concepto de la Política Exterior de la Federación de Rusia aprobado por Presidente de la Federación de Rusia Vladímir Putin, 12 de febrero de 2013. Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia. Página URL: http://es.mid.ru/es/web/guest/foreign_policy/official_documents/-/asset_publisher/CptlCk6BZ29/content/id/122186 (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2015).

marco de diversas formas internacionales los enfoques rusos sobre la protección de los derechos humanos;

- h) Difundir la lengua rusa y fortalecer su uso en el mundo, popularizar los logros culturales de los pueblos de Rusia, consolidar la diáspora rusa en el exterior; y
- i) Promover un diálogo constructivo y la cooperación entre las civilizaciones a fin de fortalecer el consentimiento y enriquecimiento mutuos de diferentes culturas y religiones.

ANEXO



VI Conferencia Mundial de
Parlamentarios Contra la Corrupción.
Yogyakarta, Indonesia.



DECLARACION DE YOGYAKARTA

DECLARACION DE LA VI CONFERENCIA DE PARLAMENTARIOS CONTRA LA CORRUPCION.³²

Nosotros, los miembros de la Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción, comprometidos con la lucha contra la corrupción en 106 países de todo el mundo;

REUNIDOS aquí en Yogyakarta, Indonesia del 6 al 8 de octubre de 2015 para celebrar la VI Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción;

AFIRMAMOS que el acceso a la atención a la salud, la educación, los alimentos y el agua limpia son derechos humanos fundamentales, los cuales deben ser satisfechos para alcanzar un mundo equitativo donde todos los ciudadanos puedan vivir en condiciones de igualdad de oportunidades y prosperidad;

RECONOCEMOS que la corrupción, particularmente la gran corrupción, es el tirano mundial de nuestra era, despoja a los ciudadanos de estos derechos humanos fundamentales y menoscaba la habilidad de los estados para proteger a los más vulnerables de la sociedad;

RECONOCEMOS que para disuadir y luchar contra la corrupción, particularmente la gran corrupción, el mundo necesita mecanismos internacionales de cooperación y colaboración fuertes;

DETERMINADOS a mantener e impulsar los compromisos que adquirimos con anterioridad, durante la V Conferencia de Parlamentarios Contra la Corrupción y el V Foro de Parlamentarios, para trabajar colaborativamente, trascendiendo fronteras con el fin hacer que comparezcan quienes cometan delitos de corrupción, particularmente de gran corrupción, ante los estrados judiciales;

³² http://gopacnetwork.org/Docs/GC2015_DeclarationFinal_ES.pdf Consultado 23 de octubre de 2015.

RESUELVEMOS, POR LA PRESENTE, QUE LOS MIEMBROS DE GOPAC SE COMPROMETEN A:

1. Expresa su pleno apoyo y solidaridad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y particularmente con el N° 16 aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo a la gobernabilidad y la corrupción;
2. Recomienda que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático programada para el 30 de noviembre de 2015 incluye compromisos que cubrirán las medidas de gobierno y la lucha contra la corrupción, en la conciencia de la gravedad de la crisis humana que emana de las crecientes efectos del cambio climático y en el reconocimiento de que 30% del total de los recursos destinados a apoyar a las víctimas de la crisis humana resultante se pierden a la corrupción y el mal gobierno;
3. Exhortar a los Estados que no hayan ratificado la CNUCC a hacerlo e instar a todos los parlamentos a garantizar la aplicación efectiva de la CNUCC y proporcionar el apoyo completo para los mecanismos de revisión de la CNUCC, en particular su segundo ciclo que se celebrará durante el 2015-2020;
4. Abogar por que las Naciones Unidas siga fortaleciendo la implementación de mecanismos para las convenciones y resoluciones de la ONU, en particular la Convención contra la Corrupción;
5. Abogar por la designación de un Relator Especial de las Naciones Unidas sobre corrupción y el impacto de la corrupción sobre el pleno ejercicio de los derechos humanos centrándose en la gran corrupción y el impacto sobre los derechos socio-económicos y políticos;
6. Recomendar que las Naciones Unidas consideren el establecimiento de un nuevo protocolo de la CNUCC para establecer un tribunal internacional sobre la corrupción para el enjuiciamiento de los autores y colaboradores de la gran corrupción;
7. Abogar por el desarrollo de herramientas para fortalecer la inclusión, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia en los parlamentos, con miras a fomentar una mayor alianza por parte de la sociedad civil en el proceso democrático;

8. Apoyo la institucionalización transnacional de la lucha contra la gran corrupción y el crimen organizado definidos según las respectivas convenciones de la ONU, y en este sentido, toma nota de la existencia de la campaña a favor de la creación de la Corte Penal Latinoamericana y del Caribe Contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA), y abre el estudio y el debate sobre este importante tema;
9. Avalar la aplicación de acciones legales para encausar a los responsables de la gran corrupción y hacer hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación internacional facilitando la devolución de los activos robados a los perjudicados por la corrupción;
10. Alentar a los países a promulgar legislación apropiada y colaborar a nivel internacional para posibilitar una rápida reacción congelando los activos robados;
11. Alentar a los legisladores a aplicar los Principios Éticos Comunes para Miembros del Parlamento que describen tanto normas prescriptivas así como los principios que se aspira a incluir en un código de conducta y ética parlamentaria;
12. Fortalecer la capacidad, la participación y los mecanismos para la fiscalización parlamentaria de los recursos nacionales, incluyendo la ayuda para el desarrollo tanto en los países beneficiarios como en los países donantes, con el fin de asegurar que los recursos nacionales y la ayuda para el desarrollo sean gestionados eficazmente y con integridad permitiendo ejecutar las prioridades del desarrollo, con remisión específica a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Mundial de las Naciones Unidas;
13. Fortalecer las comisiones parlamentarias que se ocupan de los procesos de adquisición de miles de millones de dólares;
14. Promulgar marcos legales y reforzar la aplicación de políticas que promuevan la igualdad de género, la perspectiva y la no discriminación contra las mujeres y las niñas en temas no tradicionales;
15. Abogar para que los países fortalezcan la recolección estadística relativas al género que se desagrega para ayudar en la elaboración de políticas, la planificación, la asignación de presupuesto, seguimiento y evaluación de las medidas de igualdad de género;

16. Alentar a los países a aumentar la financiación para transformar las normas de género desiguales, en particular, en el acceso a la educación;
17. Crear un programa de mentores para alentar a más mujeres a participar en los roles de liderazgo parlamentarias y en las comisiones parlamentarias con tradicionalmente baja participación de las mujeres;
18. Alentar a los legisladores a adoptar legislación que ponga límites a desmanes en los gastos de los candidatos electorales y de los partidos políticos, bajo el principio de la transparencia y la rendición de cuentas;
19. Promover la cooperación con los medios y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) los cuales vigilarán de cerca el proceso democrático durante las elecciones; y
20. Abogar por la implantación de prácticas innovadoras en los países con el objeto de mitigar la corrupción en el financiamiento de las campañas electorales.

SUSCRITA EN LA CIUDAD DE YOGYAKARTA, INDONESIA, EL 8 DE OCTUBRE DE 2015.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503